| | | |
|---|---|---|
| Página 1 de 90 | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS | POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 2BS-FR-0004 | | |
| FECHA: 15-01-2016 | FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÒN DE ESTUDIOS PREVIOS | |
| VERSIÓN: 7 | | |

**POLICIA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS**
**UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR**

**Cartagena, 16 de julio de 2020**

## 1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

**1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO**

" Prestación de servicio de consulta externa y procedimientos en oftalmología y optometría y demás servicios descritos en el acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 que hagan parte del objeto contractual cumplimiento de fallos de tutelas, derechos de petición y ctc, abarcando el talento humano requerido para el servicio, según protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional"

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|---|---|---|---|---|
| 85121610 | Servicios de salud | practica medica | servicios médicos de doctores especialistas | servicios de oftalmología |

**1.2 VALOR ESTIMADO**

Ochenta y siete millones de pesos M/cte. ($ 87'000.000) distribuidos así: cuarenta millones de pesos M/cte. ($ 40'000.000,00) vigencia 2020 y cuarenta y siete millones de pesos M/cte. ($ 47'000.000,00) vigencia futuras 2021.

**1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.**

EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION :

| Plan de compras | Fecha | Recurso | Valor | Vigencia |
|---|---|---|---|---|
| 301 | 13/07/2020 | 16 | $ 40'000.000 | 2020 |
| 024 | 13/07/2020 | 16 | $ 47'000.000 | 2021 vf |
| **TOTAL RUBRO** | | | **$ 87'000.000** | |

**1.4**

**1.5 CLASE DE CONTRATO**

Prestación de servicios, (Art 32 Ley 80 de 1.993, código civil y código de comercio).

**1.6 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES**

El perfil de los prestadores que están en capacidad de ofrecer el servicio deberán ser entidades habilitadas y que estén trabajando bajo políticas de calidad en la prestación de los servicios objeto del presente contrato, en asistencia ambulatoria y procedimientos relacionados en el acuerdo 002 del 2001, los cuales no son factibles de realizar en la Institución debido a su grado de complejidad, que cumpla con el objeto del contrato con seriedad, responsabilidad, calidad y eficiencia en beneficio de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, acatando las directrices dispuestas por la dirección de sanidad en la satisfacción de las necesidades de salud a través de la administración y prestación de servicios integrales y humanizados.

Podrán participar los oferentes nacionales, extranjeros con representación en Colombia y domicilio principal en el casco urbano de la ciudad de Cartagena.

En cuanto a lo relacionado a consorcio o uniones temporales, se tendrá en cuenta lo establecido en el título II, capítulo primero, ITEMS 7, numeral 7,2 de la circular única No.061 del 10 de junio de 2010 de *la superintendencia* de salud, que a la letra dice..."Inviabilidad de. Contratación con consorcio y/o uniones temporales donde dice: El sistema de seguridad social en salud de Colombia, es normado y reglado, en consecuencia quienes en él participan

| | |
|---|---|
| | deben cumplir con la Normatividad vigente. Los consorcios y uniones temporales son figuras autorizadas por el ordenamiento jurídico, no obstante en materia de seguridad social en salud la conformación de los mismos desconocen los postulados legales que reglamenta la prestación de servicios en Salud. La anterior afirmación tiene sustento en los Decretos 1011 de 2006 y 4747 de 2007, entre otros, toda vez que la reglamentación allí prevista aplica a la prestación de servicios de salud de las entidades promotoras de salud del régimen contributivo y subsidiado, las entidades adaptadas, las empresas de medicina prepagada y a las entidades departamentales distritales y municipales de Salud.<br>De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. |

## 1.7 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La unidad prestadora salud Bolívar cuenta con una población aproximada de 16.542 usuarios sobre los cuales tiene la obligación de prestar los servicios de atención en salud tomando conforme a lo definido en el Acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional *"Por el cual se establece el plan de servicios de Sanidad Militar y Policial a que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y sus beneficiarios"*.

1. **Justificación del por qué se necesita (CAUSA) adquirir el objeto (bien, servicio u obra), especificando cantidades de la contratación**.

La unidad prestadora salud Bolívar, cuenta con una Unidad médica de baja complejidad ambulatoria, por lo cual se hace necesario contratar con entidades externas, capacitadas y habilitadas en la PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS EN OFTALMOLOGÍA Y OPTOMETRÍA PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR. para garantizar las atenciones por consulta especializadas que requieran los afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional que vivan en la ciudad de Cartagena y municipios del departamento de bolívar, para un total aproximado de 16.542 usuarios, los cuales deben estar cubiertos en un 100% en cuanto a las necesidades de salud.

Tomando como referencia la normatividad establecida por el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y dela Policía Nacional en donde se debe brindar atención en servicios en salud a sus usuarios y afiliados, siendo el motivo del presente proceso para contratación de los servicios de consulta externa en las diferentes especialidades establecidas, con base en el Acuerdo No. 002 del CSSMP; por lo tanto se deben satisfacer las necesidades en salud de nuestros usuarios por cuanto la unidad prestadora de salud Bolívar no cuenta con la infraestructura, equipos y recurso humano necesario para la prestación de los servicios objeto de la presente contratación según normas vigentes del Ministerio de Protección Social (Decreto 1011 del 3 de Abril de 2006, Decreto 2309 de 2002, Resolución No. 1043 de 2002 y Resolución 1445 de 2006) por lo que se hace necesario realizar proceso para la contratación con IPS con capacidad para brindar estos servicios.

Se requiere la contratación de estos servicios de forma oportuna teniendo en cuenta que los contratos que se realizaron en la vigencia 2019 con vigencias futuras 2020 ya se ejecutaron en un 100% del presente mes.

La unidad prestadora de salud Bolívar, no cuenta con la infraestructura física, equipos y personal necesario para la prestación de los servicios objeto del presente proceso, tanto en la consulta especializada y los procedimientos derivados de la misma y contemplados en el acuerdo 002 del 2001, para garantizar las atenciones que requieran los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional circunscritos en el Departamento; motivo por el cual se debe contratar la prestación de estos servicios a través de una institución prestadora de Servicios de Salud que cumpla con las condiciones solicitadas.

**ALTERNATIVAS POR MEDIO DE LAS CUALES LA ENTIDAD PUEDE ADQUIRIR EL SERVICIO QUE SATISFAGA LA NECESIDAD EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y DE CAPACIDAD OPERACIONAL Y ADMINISTRATIVAS DETERMINADAS.**

1. Remitir los usuarios a la Clínica Regional del Caribe en la Ciudad de Barranquilla, o el Hospital Central de la Policía Nacional (HOCEN), en donde la Institución cuenta con recursos propios para el servicio de II y III nivel.

2. Construir una sede Hospitalaria, Comprar los equipos necesarios y contratar el personal idóneo, para la prestación de los servicios solicitados en la unidad prestadora de salud Bolívar.
3. Realizar la contratación de los servicios con la Red Externa de la Ciudad cabecera de región donde se requiere la atención de los usuarios, garantizando la oportunidad y la calidad en la prestación del servicio.

**ANÁLISIS DE LAS ALTERNATIVAS**

1. El delicado estado de salud que sufren los usuarios que requieren los Servicios objeto del presente estudio, por la patología que presentan, requiere de atención oportuna con el fin de evitar complicaciones en su salud y no es conveniente en términos de calidad someterlos a un viaje hasta la ciudad de Barranquilla o Bogotá. Así mismo los costos por el suministro de tiquetes para la seccional sanidad son viables siempre y cuando no halla el servicio en la red de la ciudad de Cartagena; Por lo tanto esto no es viable.

2. **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR** solo ofrece servicios básicos de Primer Nivel (I) y al realizar la compra de Sede, equipos y contratación del recurso humano para cubrir la necesidad requerida en II y III nivel, se estaría cambiando su nivel de complejidad, lo cual no es viable en la actualidad ya que no se cuenta con la capacidad tecnológica ni infraestructura para hacer cumplir con todos los requisitos de habilitación de un III nivel de atención.

3. Teniendo en cuenta la población, las patologías de los usuarios que requirieren de estos servicios y la atención oportuna para evitar complicaciones en su estado de salud que es lo más importante en términos de calidad y buena prestación del servicio, se recomienda esta como la mejor alternativa.

4. **Documentos que determinan las características y cómo se presta el servicio de salud**.

- La prestación de servicios de salud para los usuarios debe dar cumplimiento a las características establecidas en el plan de beneficios:

- Matriz de características y estándares para el proceso prestación de servicios de salud, y del proceso Calificación de la Capacidad Médico Laboral.

- Procedimientos de los procesos prestación de servicios de salud y calificación de la capacidad medico laboral

- Acuerdo CSSMP 002 Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (2001).

- Acuerdo CSSMP 014 Promoción, prevención y vigilancia en salud pública en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional (2001).

- Acuerdo CSSMP 033 Accidente de trabajo y enfermedad profesional en el SSPN ATEP (1998).

- Acuerdo CSSMP 035 Medicina laboral en el SSPN (1998).

- Acuerdo CSSMP 049 Educación Especial (1998).

- Acuerdo CSSMP 010 Extensión del plan de servicios de sanidad militar y policial hacia rehabilitación (2001).

- Acuerdo CSSMP 015 Servicios médicos en el exterior (2001).

- Acuerdo CSSMP 016 Tratamiento especializado en el exterior (2002).

- Acuerdo CSSMP 017 Salud operacional en el SSPN (2002).

- Acuerdo CSSMP 025 Salud Ocupacional (2003).

- Acuerdo CSSMP 042 Manual único de medicamentos y terapeuta del SSPN (2005).

- Acuerdo CSSMP 046 Actualización del Manual Cínico de medicamentos y terapeuta del SSPN (2007).

- Acuerdo 048 de 2007 por el cual se establecen políticas y parámetros para la valoración de beneficiarios de que trata el literal c articulo 24 decreto 1795/2000

- Acuerdo 003 de 2001 por el cual se reglamentan los exámenes medico laborales en el sistema SSMP.

- Resolución DISAN 1170 Guía Técnica farmacéutica del SSPN (2009)

- Instructivo 021 DISAN Modelo de regulación para la prestación de servicios en salud del SSPN.
- Decreto 1796 de 2000 Por el cual se regula la evaluación de la capacidad psicofísica y de la disminución de la capacidad laboral, aspectos sobre incapacidades, indemnizaciones, pensión por invalidez e informes administrativos por lesiones, de los miembros de la fuerza pública , alumnos de las escuelas de formación y sus equivalentes en la Policía Nacional, personal civil al servicio de Ministerio de Defensa Nacional y de las Fuerzas Militares y Personal no uniformado de la policía nacional vinculados con anterioridad a la vigencia de la Ley 100 de 1993

- Decreto Ley 094 de 1989 "estatuto de la Capacidad psicofísica, incapacidades, invalideces e indemnizaciones.

- Decreto 917 de 1994 Manual único de invalidez

- Directiva Permanente No. 028 DIPON - DIREH - DISAN DE 2004 Procedimiento para reubicación laboral declarado No Apto para el servicio policial.

- Los bienes y servicios no contenidos en el Plan de Beneficios deben ser objeto de aprobación previa por parte del Comité Técnico Científico de la Dirección de Sanidad, y el procedimiento se encuentra regulado mediante Resolución 462 DISAN de 2010.

- Medicamentos objeto de farmacovigilancia, deben acogerse a los procedimientos establecidos en la Resolución DISAN 1661 del 29 dic 2009 "Por el cual se reorganiza el Comité de Farmacovigilancia de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

- Servicios prestados a usuarios de otra jurisdicción deberán ser cobrados mediante las pautas fijadas en el Instructivo 013 DISAN del 15-05-2012 Compensación económica por la prestación de servicios de salud en el SSPN.

- Instructivo No. 036 DISAN AGESA de 2011 "Agendamiento y Asignación de Citas en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional"

- Instructivo No 046 DISAN AGESA de 2011 "Criterios de la prestación de servicios de Salud Operacional en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional".

**5. Recursos se necesitan para prestar el servicio.**

- Recurso Humano (profesionales de salud)

- DCH (Módulo de agendamiento SISAP)

- Infraestructura física y herramientas tecnológicas

- Equipos biomédicos con mantenimiento y calibración

- Equipos de comunicación

- Servicio de aseo
- Vehículos para transporte de funcionarios en atenciones extramurales
- Vehículos para transporte asistencial
- Pasajes y viáticos para el desplazamiento del personal.
- Medicamentos, dispositivos e insumos para la atención

6. **Mecanismos de verificación utilizados antes, durante y después de la prestación del servicio**.

- Validación en SISAP de derechos del usuario previos a toda atención
- Instructivo 021 de 2011 Modelo de regulación de servicios de salud
- Remisión, interconsulta, fórmula médica, orden de servicio u orden de control de producto/servicio no conforme.
- Sistema PQRS
- Encuesta de satisfacción
- Informe de costos
- SIVIGILA

**1.3.2 CONCLUSIONES**

Según el análisis de alternativas realizado anteriormente se considera como la alternativa más viable la tercera es decir realizar la contratación de los servicios con la red externa de la ciudad cabecera de región. El área geográfica atendida por la unidad prestadora de salud Bolívar está conformada por 45 municipios, por tanto, requiere garantizar la prestación de servicios para la población total que cubra los niveles y complejidad solicitados para los usuarios residentes en los municipios de Bolívar.

**JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD**: Es necesaria la contratación teniendo en cuenta que los usuarios de la unidad prestadora de salud Bolívar, requieren los servicios de salud, para el tratamiento y seguimiento de su patología. Los servicios de salud que se prestaran en este proceso de contratación se realizaran con previa fórmula del profesional tratante, dejando constancia que es de vital importancia para la calidad de vida de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional. Dada la creciente demanda de los servicios de salud por parte de los usuarios de la unidad prestadora de salud Bolívar, es de gran importancia tener contratados todos los servicios de salud para satisfacer todas las necesidades con respecto al servicio de salud, con lo cual se busca garantizar la buena prestación del servicio de salud a los usuarios de la unidad prestadora de salud Bolívar, para así lograr tener sin interrupciones el servicio de salud.

**LA CONVENIENCIA DEL SERVICIO A CONTRATAR**: Se contrata para contar con un servicio que tiene amplia demanda dentro del Área de Sanidad por la gran importancia que tiene la prestación de los servicios de salud. Ahora bien, son de gran utilidad y provecho los beneficios que se obtienen con la celebración del contrato, ya que permite tener el Área de sanidad en buen funcionamiento contando con todos los servicios establecidos por el nivel central, mejorando la imagen de la unidad y la calidad de vida de los usuarios, logrando la disminución de los costos al tener este servicio en la ciudad

**LA OPORTUNIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR**: Es oportuna la contratación, ya que el contrato existente su ejecución se encuentra al 100%. La unidad prestadora de salud Bolívar es la encargada de la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, por tanto, todos estos usuarios potencialmente requieren dichos servicios, además existe gran demanda de atenciones en salud, puesto que se cuenta con una población aproximada de 16.542 usuarios. El contrato debe ejecutarse dentro de la vigencia actual 2020 y el primer semestre de la vigencia 2021, o hasta agotar presupuesto

durante el término de la misma, sin interrupciones, es así como se estaría hablando del inicio de ejecución durante el segundo semestre de la vigencia fiscal finalizando el último día del mes julio de la vigencia 2021. De igual forma con este contrato se apoyará cualquier eventualidad que se presente con la prestación del servicio de salud a los usuarios que se atienden en las instalaciones de la unidad prestadora de salud Bolívar, teniendo como prioridad la atención del servicio de salud y los procesos misionales de la Dirección de Sanidad.

Forma de satisfacer esta necesidad: la unidad prestadora de salud Bolívar no cuenta con las instalaciones necesarias, ni con el personal profesional suficiente para poder suplir esta gran necesidad. No se considera ni se tiene conocimiento que esta información esté cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

**POBLACIÓN OBJETO**: son los usuarios (cotizantes y beneficiarios) del Subsistema de Salud del Área de Sanidad Departamento de Policía Bolívar, el cual busca garantizar el mejor servicio según las políticas del nivel central.

**ANÁLISIS DEL IMPACTO AMBIENTAL**: Por tratarse de la prestación del servicio de salud a los usuarios del Departamento de Policía Bolívar, encaminados especialmente a la mejora de la calidad de vida de los mismos.

El objeto del presente proceso no se encuentra enmarcado dentro de ningún tratado internacional que actualmente tiene Colombia con otro país.

## 2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

| ENTIDAD Y UNIDAD | NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO | OBJETO | ACIERTOS | PROBLEMAS |
|---|---|---|---|---|
| UNIDAD DE OFTALMOLOGIA DE CARTAGENA SAS | 72-7-20013-2016 | PRESTACION DE SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL ÁREA DE SANIDAD BOLIVAR Y DEMAS SERVICIOS DEL ACUERO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 QUE HAGAN PARTE DEL OBJETO CONTRACTUAL CUMPLIMIENTO DE FALLOS DE TUTELAS, DERECHOS DE PETICION Y CTC, ABARCANDO EL TALENTO HUMANO REQUERIDO PARA EL SERVICIO, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TECNICA Y CIENTIFICAMENTE EN EL AMBITO NACIONAL. | SERVICIO PRESTADO DE FORMA OPORTUNA | ninguno |
| CENTRO DE CIRUGIAS LASER OCULAR | 72-7-20015-2015 | PRESTACION DE SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS EN OFTALMOLOGIA Y OPTOMETRIA, OTORRIONOLARINGOLOGIA, CARDIOLOGIA, UROLOGIA Y GASTROENTEROLOGIA, INMUNOALERGIA Y CONSULTA DE SALUD OCUPACIONAL PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL ÁREA DE SANIDAD BOLIVAR. | SERVICIO PRESTADO DE FORMA OPORTUNA | ninguno |
| UNIDAD OFTALMOLOGICA DE CARTAGENA S.A.S | 17-7-20118-2014 | PRESTACION DE SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA DE OFTALMOLOGIA Y OPTOMETRIA Y PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS, NO QUIRUGICOS Y DE CIRUGIA AMBULATORIA, Y EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS DE USO | acceso de forma oportuna a los servicios | ninguno |

## 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Decreto 1082 de 2015, reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía, el cual para el caso de estudios previos cita en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Lo siguiente: "Estudios Previos. La entidad elaborará un estudio previo simplificado que contendrá:

1. La descripta sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Por lo anterior, para la elaboración de los estudios y documentos previos que correspondan a procesos de Mínima Cuantía, el numeral 3 del presente formato de elaboración de estudios y documentos previos no se incluirá al momento de la estructuración del mismo.

## 4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

### 4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

#### 4.1.1. Experiencia Proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio

Las condiciones de experiencia serán justificadas, solicitadas y verificadas por la Unidad responsable El Proponente deberá demostrar experiencia; para lo cual deberá allegar en conjunto con su propuesta, como mínimo tres (3) certificación de contratos ejecutados o en ejecución con entidades públicas o privadas, y acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

Para que las certificaciones sean ACEPTADAS al momento de presentar la oferta debe contener de FORMA OBLIGATORIA la siguiente información: Número del contrato, Objeto contractual, Fecha de inicio y terminación del contrato, Valor de la contratación; dirección, teléfono, NIT y firma del representante legal de la entidad contratante (o quien haga sus veces y/o este autorizado para firmarla), membrete de la entidad que expide la certificación.

En caso que se presenten más de cinco certificaciones se tendrán en cuenta las de mayor valor.

Si los contratos se encuentran en ejecución al momento de la presentación de la propuesta, se deberá especificar adicionalmente el porcentaje de ejecución del mismo, el cual será tomado para verificar la experiencia.

En Caso de que el oferente haya firmado contratos con la unidad prestadora de salud Bolívar, no es obligatorio que anexe certificaciones, solamente con enunciarlos, la unidad verificara su información. Según ley Antitrámite 0019 del 10/01/2012

Este aspecto se verificara en el **Anexo 2** Especificaciones Técnicas Mínimas

### 4.1.2 COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS

#### 4.1.2.1 NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO

El oferente deberá demostrar que el talento humano asistencial y administrativo con que cuenta para la ejecución del objeto contractual, se encuentra debidamente capacitado y su actividad económica se relaciona con el objeto a contratar, por ello debe indicar la educación recibida en entidades educativas debidamente reconocidas ante el ministerio de educación, Asociada a los niveles de primaria, secundaria, técnica, tecnológica, profesional universitaria,
Especializaciones, maestrías y doctorados.

La anterior información, la realizara en una hoja Excel que contenga los siguientes datos:

- Nombre del profesional y/o técnico.
- Edad.11111
- Número de documento de identidad.

- Número del registro de inscripción departamental en la Secretaría de Salud
- Número de tarjeta profesional.
- Título de formación universitaria y/o académica.
- Nombre de las entidades educativas debidamente reconocidas ante el Ministerio de Educación, Asociada a los niveles de primaria, secundaria, técnica, tecnológica.

Este aspecto se verificara en el Anexo No. 2 Especificaciones y Condiciones Técnicas mínimas.

**4.1.2.2 EXPERIENCIA**

El Oferente deberá acreditar como mínimo un año (01) año de experiencia en el mercado y sus servicios deberán estar habilitados ante la Secretaria Departamental de Salud, cumpliendo con la Resolución 2003 del 2014 normativa de habilitación vigente anexando los soportes.

**4.1.2.3 HABILIDADES**

Cuando aplique se deben indicar las habilidades requeridas.

Nota: Opcionalmente las habilidades de los contratistas se pueden convalidar a través de la experiencia específica.

**4.1.2.4 FORMACIÓN:**

El oferente deberá demostrar que cuenta con el personal asistencial capacitado, con estudios de Especialización, Maestría, Doctorado y demás, propicios para la atención de pacientes por las diferentes especialidades.

Personal que deberá estar disponible durante la ejecución del contrato, requisito que será verificado mediante el diligenciamiento del formulario IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO, de igual forma el proponente deberá anexar los certificados que acrediten los estudios realizados por cada profesional, tales como diplomas, tarjeta profesional, resolución expedida por la secretaria de salud del Departamento de Bolívar para ejercer la carrera profesional, certificado de ética médica para los médicos, si los estudios se realizan en el exterior se debe anexar la convalidación del ICFES.

**4.1.3. Experiencia del personal (en caso de que aplique)**

El oferente deberá demostrar que cuenta con el talento humano asistencial y administrativo que le permita cumplir con el objeto de este contrato, por esta razón el representante legal deberá anexar documento firmado donde indique el tiempo de práctica por todos y cada uno de los funcionarios administrativos y asistenciales en sus funciones y responsabilidades directamente ligadas al objeto contractual, igualmente debe garantizar que realizo la verificación de los títulos profesionales del personal con el cual pretende ofrecer el servicio.

NOTA: El talento humano profesional y auxiliar en salud ofertado deber reunir los requisitos definidos por el Estándar de Recurso Humano establecidos por el Ministerio de salud y la protección social.

Este aspecto se verificara en el **Anexo 2** Especificaciones Técnicas Mínimas.

**4.1.4. Capacidad operativa (en caso de que aplique)**

El Contratista deberá anexar carta de compromiso que soporte la suficiencia técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), portafolio de servicios, disciplinas generales, especializadas con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas),cobertura requerida y oportunidad de atención, servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico frente a las necesidades expresadas por la unidad prestadora de salud Bolívar.

Igualmente el contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones:

Debe contar con una sala de espera que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación.

- Debe contar con el talento humano indispensable para la prestación de los servicios de salud ofertados; con equipos que cumplan con las normas legales vigentes expedidas por el Ministerio de la Protección Social.
- Los elementos, equipos y accesorios para la prestación del servicio deben ser suministrados por la IPS contratada.
- Cumplir con ATRIBUTOS DE CALIDAD enmarcados en el Decreto 1011 del 2006 relacionados con Oportunidad, Pertinencia, Accesibilidad, Continuidad y Seguridad en la atención de los pacientes.
- Debe contar con la infraestructura necesaria para la realización de procedimientos.

- EQUIPOS: Con el fin de verificar la idoneidad de los equipos, el oferente deberá presentar Certificación firmada por el Representante Legal de la IPS en la que garantice la existencia, y disponibilidad de los equipos médicos que empleará para la prestación del servicio de salud; deberá relacionarlos en detalle adjuntando las correspondientes hojas de vida y planes de mantenimiento anexando Formato. Este requisito será además verificado por parte de comité técnico evaluador.
- ATENCIÓN AL USUARIO: El oferente debe contar con una oficina y línea de atención al usuario con capacidad resolutiva, efectiva y eficiente para garantizar el buen servicio a nuestros afiliados, donde puedan tramitar sus peticiones, quejas, reclamos y sugerencias durante la prestación del servicio. Este requisito será verificado por parte de comité técnico evaluador en visita

Aspectos que podrán ser verificados mediante visita a las instalaciones del oferente.

### 4.1.5. Otras condiciones técnicas verificables (en caso de que aplique)

La institución debe contar con las siguientes condiciones técnicas y anexar los documentos que confirmen dichas condiciones:

- Formulario de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud.
- Formulario de inscripción de Novedades de servicios ofertados
- Certificado de Habilitación expedido por la Secretaria de Salud o entes departamentales designados para tal fin.
- Modelo de prestación de servicios definido por el prestador.
- Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.
- Soporte de la suficiencia para prestar los servicios por contratar estimada a partir de la capacidad Instalada, frente a las condiciones demográficas y epidemiológicas de la población del contratante que va a ser atendida y firmada por el representante legal.
- Proceso de atención al usuario.
- Portafolio de servicios de salud actualizados para el año 2020 (incluir tarifas)
- Documentos que soporten la oportunidad de la consulta especializada, Subespecializada y cirugías programadas y la capacidad operativa que tenga la entidad en los diferentes servicios ofertados.
- Anexar instructivo o protocolo para la referencia de usuarios donde se documenten las líneas de comunicaciones (teléfonos, fax, correo electrónico), que operen las 24 horas que garanticen la oportunidad de respuesta inmediata con un máximo de 2 horas para respuesta.
- El proponente se servirá ofertar la oportunidad en citas, procedimientos y/o demás condiciones establecidas en el presente estudio.
- Requisitos para la atención de servicio, horarios de atención, modalidad para la asignación de citas (Telefónica y/o Presencial), entrega de copia de historias clínicas, entrega del formato de referencia y autorización, dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para las atenciones ambulatorias y programadas y para los casos de solicitarles interconsultas de urgencias y hospitalarias.

- El contratista deberá enviar los cinco (05) primeros días de cada mes el cumplimiento de reporte a los entes de vigilancia y control como la Superintendencia Nacional de Salud e INVIMA, Indicadores de calidad, eventos adversos, reportes de tecno vigilancia y reactivo vigilancia.

**NOTA: Este numeral se debe diligenciar de igual manera en el Anexo No. 2.**

**PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA (numerales 4.2 y 4.3.2)**

## 4.2. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

## 4.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

### 4.3.1. Evaluación Económica

**Artículo 2.2.1.2.1.5.2. *Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.***

La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

REQUISITOS DE ORDEN ECONÓMICOS QUE SE DEBEN GARANTIZAR

Carta de Sostenimiento de Precios: Los precios tienen un tiempo máximo de sostenimiento que será equivalente a la vigencia del contrato a celebrar, el cual deberá ser anexado en carta firmada por el representante legal o quien haga sus veces por medio de poder expreso para hacerlo.

- Integridad de los precios: Los precios deben incluir la carga tributaria, arancelaria de ley, todos los costos administrativos como seguros y fletes. No se aceptan reajustes ni cobros adicionales.
- Certificación Bancaria: El oferente deberá anexar certificación de la entidad bancaria Con fecha de expedición inferior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del proceso, en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato. El Nit de la Certificación Bancaria debe coincidir con el del Formato de Terceros, RUT y Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio. En caso de consorcio o unión temporal se deberá presentar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.
- Registro Único Tributario (RUT): Las personas jurídicas y/o naturales, integrantes de un consorcio o unión temporal, acreditarán Registro individualmente ese requisito. La actividad económica registrada en el RUT debe guardar relación con las actividades descritas en el objeto de la presente contratación.
- Certificado Vigente de Antecedentes Disciplinarios o Certificación de Vigencia de la Inscripción del Contador: El oferente deberá presentar dentro de su propuesta, certificado de antecedentes disciplinarios del contador que certifica los estados financieros y del revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, expedido por la Junta Central de Contadores con fecha no superior a noventa (90) días calenda rio contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
- Formato de información a terceros: El oferente debe diligenciar el formato establecido.

### 4.3.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

La evaluación económica se realizara exclusivamente en relación con el proponente que presente el menor precio siempre y cuando cumpla con las condiciones solicitadas en la invitación de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 de decreto 1082 de 2015.

La oferta económica deberá ser presentada en forma impresa, describiendo la tarifa ofertada pesos, diligenciando el formato del Anexo de la invitación pública, la tarifa ofertada no será subsanable como quiera que se constituye en el único factor de evaluación (MENOR TARIFA OFERTADA).

Las tarifas presentadas por el oferente deben cubrir todos los costos de los diferentes impuestos, descuentos, imprevistos, gastos de administración y utilidad del oferente.
Al momento del cargue de las propuestas en el SECOP II, se determinará el orden de elegibilidad, comenzando por la oferta con propuesta económica de menor tarifa hasta la de mayor tarifa.

Si una vez verificadas todas las ofertas presentadas, no se logra la habilitación, el proceso se declarará desierto.

La entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta con el ofrecimiento económico de menor tarifa, en caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la oferta económica con el segundo menor valor y así sucesivamente.

4.3.3. REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO

- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (anexo): La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el anexo "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el Representante Legal, para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de Ley, y para los Consorcios y Uniones Temporales, el Representante designado.

- □CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (Original).

- Persona Natural. Deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe tener fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
- NOTA. Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el Numeral 5 del Art. 23 del Código de Comercio.
- Persona Natural de Origen Extranjero. Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente en el país de su domicilio y expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, actividad y vigencia.
- En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (UNIDAD EJECUTORA) DE LA POLICÍA NACIONAL ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

Persona Jurídica Nacional. Las personas jurídicas deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:
Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes de la vigencia del contrato.
Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias. Se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes ESTUDIO DE CONVENIENCIA, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO CON SUCURSAL EN COLOMBIA:

Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

En defecto, de dicho documento, el proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes.

Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido.
Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:

Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (UNIDAD EJECUTORA) DE LA POLICÍA NACIONAL ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

APODERADO
Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA LA POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA (UNIDAD EJECUTORA) DE LA POLICÍA NACIONAL ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y oponibilidad en Colombia deben cumplir con los siguientes requisitos:

Apostilla: del documento en el evento, en que el país en donde fue expedido haga parte del Convenio de la Haya de 1961 sobre la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, en los términos señalados en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001. Consularización o legalización en el caso que el documento sea expedido en un país no signatario del Convenio antes indicado, dichos documentos para que puedan obrar como prueba deberán cumplir con lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas concordantes vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA AL DEPARTAMENTO DE POLICIA BOLÍVAR DE LA POLICÍA NACIONAL ACEPTARÁ FOTOCOPIAS SIMPLES.

PROPUESTAS CONJUNTAS

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio en la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido. (DEBE ESTAR REGISTRADA LA UNION TEMPORAL O CONSORCIO EN EL SECOP II CON SU RESPECTIVO NIT)

Para los eventos previstos en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el Proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente:

Indicar el tipo de asociación de que se trate: Consorcio o Unión Temporal; si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar en la Propuesta la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la misma y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de LA POLICÍA NACIONAL- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, de las personas naturales, la omisión de este señalamiento, hará que la POLICIA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos.

Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal hasta la liquidación del contrato.

Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tiene un término mínimo de veintiséis (26) meses, contados a partir del vencimiento del plazo de la vigencia.

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Una vez el Contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el NIT del Consorcio o Unión Temporal.

BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES. En cumplimiento del artículo 60 de la Ley 610 de 2002, EL AREA DE SANIDAD BOLIVAR, al realizar la verificación jurídica de la documentación de la oferta, consultará en la Página Web www.contraloriagen.gov.co o en el boletín de responsables fiscales en el Diario Oficial a fin de determinar si el proponente está relacionado como responsable de juicios fiscales y si con esto no se encuentra satisfecha la exigencia legal, solicitará a la Contraloría General de la República por intermedio del oferente la información pertinente. (Esta certificación se verificara por parte del comité evaluador del Departamento, por lo cual no se hace necesario que el oferente anexe mencionada certificación, aclarando de igual manera que en determinado caso que el oferente se encuentre reportado será causal de rechazo de la oferta).

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. Para dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 828/2003, el proponente, si es persona jurídica, deberá allegar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, si es del caso, o del Representante Legal del proponente, señalando para el primero el número de la Tarjeta Profesional y anexando fotocopia de la misma; si es persona natural declaración juramentada y soporte, en la cual se certifique el pago de los aportes parafiscales indicando que se encuentra al día con dichos pagos (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), así como los correspondientes a la Seguridad Social Integral (Salud, pensión y riesgos

profesionales) . La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. De conformidad con lo dispuesto en la Resolución 143 de 2002 de la Procuraduría General de la Nación, "Por medio de la cual se reglamenta el sistema de información y registro de sanciones disciplinarias y penales y de las inhabilidades derivadas de las relaciones contractuales con el Estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las declaraciones de pérdida de investidura y lo relativo a la expedición de antecedentes disciplinarios en la Procuraduría General de la Nación", el Departamento de Policía Bolívar, al realizar la verificación jurídica de la documentación de la oferta, consultará en la Página Web www.procuraduria.gov.co a fin de determinar si el proponente se encuentra relacionado en el SIRI, y si con esto no se encuentra satisfecha la exigencia legal, solicitará a la Procuraduría General de la Nación, por intermedio del oferente, la información pertinente. (Esta certificación se verificara por parte del grupo de contratos del Departamento, por lo cual no se hace necesario que el oferente anexe mencionada certificación, aclarando de igual manera que en determinado caso que el oferente se encuentre reportado será causal de rechazo de la oferta).

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (anexo): La propuesta deberá estar acompañada del compromiso anticorrupción firmado por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello.

FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA. El proponente deberá anexar fotocopia de la cedula de ciudadanía ampliada al 150%.

ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS. El proponente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente, y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas.

AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. No podrán participar en la presente Licitación, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTE. (Será verificado por parte de la Policía Metropolitana de Cartagena - Área de Sanidad en la página web www.policía.gov.co)

ACTA DE JUNTA DE SOCIOS O SU EQUIVALENTE. Si el representante legal del oferente no tiene la capacidad para presentar la oferta o suscribir el contrato, debe anexar la autorización del respectivo ente societario.

CERTIFICACIÓN BANCARIA. El oferente deberá anexar certificación de la entidad bancaria Con fecha de expedición inferior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del proceso, en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato. El Nit de la Certificación Bancaria debe coincidir con el del Formato de Terceros, RUT y Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio.
En caso de consorcio o unión temporal se deberá presentar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT). Las personas jurídicas y/o naturales, integrantes de un consorcio o unión temporal, acreditarán Registro individualmente ese requisito. La actividad económica registrada en el RUT debe guardar relación con las actividades descritas en el objeto de la presente contratación.

CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS O CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE LA INSCRIPCIÓN DEL CONTADOR: El oferente deberá presentar dentro de su propuesta, certificado de antecedentes disciplinarios del contador que certifica los estados financieros y del revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, expedido por la Junta Central de Contadores con fecha no superior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

## 5. CONDICIONES DEL CONTRATO:

### 5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS

La prestación de los servicios objeto del presente contrato se realizará en las Instalaciones de la IPS contratada debidamente habilitada por la Ley e inscritos en el registro especial de prestadores de servicios de salud de la Secretaria de Salud del Departamento de Bolívar o secretaria distrital de salud. La cual debe estar ubicada en la ciudad de Cartagena y tener un espacio solo para la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

MONEDA A CONTRATAR: Se cancelara el valor del contrato en moneda legal colombiana

### 5.2. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de TRACTO SUCESIVO, por ser servicios impredecibles que varían de acuerdo a la demanda y necesidades de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional pertenecientes a la unidad prestadora de salud Bolívar, y que surjan en el transcurso de la ejecución del contrato debido a las remisiones de los profesionales de salud de la unidad prestadora de salud Bolívar y a los exámenes ordenados por los especialistas

Los usuarios deben presentar la siguiente documentación para la prestación del servicio:

- Copia del documento de identidad del usuario
- Copia del carnet institucional vigente o copia de constancia de afiliación
- Orden medica de laboratorio original y/o la Orden médica original de imágenes diagnosticas
- Orden de autorización generada por Referencia y Contrareferencia

Por lo tanto, la prestación de los servicios de salud se hará dentro de los parámetros de la oportunidad de atención médica especializada ofertada al momento del cierre del proceso posterior a la comunicación de aprobación, cuando la propuesta de las tarifas haya sido aceptada; si esto sucediese, los servicios serán incluidos en la lista objeto de entrega bajo las mismas condiciones de prestación de servicios de salud incluidas en los pliegos de condiciones definitivos.

Para la prestación del servicio se requiere que el Contratista ofrezca servicios y/o procedimientos propios del nivel según lo aprobado por el Ministerio de Protección Social y teniendo en cuenta el Acuerdo No 002 de Abril del 2001.

### 5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso, el CONTRATISTA cuenta con un plazo hasta el 31 de diciembre de 2020 para la vigencia actual y para vigencias futuras cuenta con un plazo hasta el 31 de julio del 2021 o hasta agotar el presupuesto, para dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga; dicho plazo iniciará a partir de la aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato.

### 5.4. FORMA DE PAGO

La Policía Nacional - unidad prestadora de salud Bolívar, pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Cartagena, en pagos parciales, La radicación de la facturación de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la radicación de la factura comercial en la oficina de central cuentas de acuerdo con la entrega de los elementos, acompañado del Recibido a Satisfacción Técnico y Económico una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes, que la Dirección de Sanidad ubique los correspondientes recursos previa aprobación del cupo de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, lo anterior no será impedimento para la ejecución del contrato.

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día seis (06) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día seis (06), el pago se realizarán dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC.

**Para dar cumplimiento a la ley y acceder al tuno de pago, el contratista deberá presentar en la Oficina de Central de Cuentas ubicada en el comando de la policía metropolitana de Cartagena Área de Sanidad Bolívar 1 piso, los siguientes documentos:**

**DOCUMENTOS REQUERIDOS Y/O CONDICIONES PARA PRESENTAR LA FACTURA:**

a) Factura de venta original y dos copias que cumpla con los requerimientos de ley.
b) La factura deberá contener un (01) archivo impreso y en medio magnético, estadística en formato Excel establecida en la Resolución 3374 del 2000 – RIPS, o las demás normas que lo adicionen o modifiquen donde se relacionen los usuarios atendidos y la información que se relaciona en el siguiente cuadro así:

| Nº | No. FACTURA | FECHA DE FACTURA | FECHA DE ATENCION | NOMBRE PACIENTE | No. IDENTIFICACION | PROCEDIMIENTO (CODIGO CUPS) | DIAGNOSTICO (CIE 10) | VR. FACTURADO | EDAD DEL PACIENTE |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|

c) Formato de Recibido a satisfacción técnico – económico expedido por el supervisor del contrato.
d) Original de la autorización de servicios en el formato establecido en Referencia y Contrarreferencia.
e) Fotocopia de la identificación del usuario (para mayores de edad cédula de ciudadanía o contraseña, menores de edad registro civil, tarjeta de identidad) y carnet Policial vigente a la fecha de prestación de servicio.
f) Fotocopia legible de la historia clínica donde conste la atención en salud prestada al usuario.
g) Fotocopia de la hoja de administración de medicamentos e insumos en caso que lo requiera el examen.
h) La hoja de gastos de materiales o insumos especiales y costos, en caso de requerirse para el examen, se adjuntará la factura de venta de aquellos dispositivos, materiales e insumos que se utilicen.
i) En cumplimiento a la Ley 828 de 2003 en su artículo 1º se deberá anexar certificación de cumplimiento de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensiones y ARL) Y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) al día. Por lo que deberá presentar Certificado de aportes parafiscales expedido por el representante legal o Revisor Fiscal y/o planilla de pago.
j) Copia del Contrato.
k) Los insumos e implementos médicos asociados a los procedimientos ofertados, no podrán ser superior al precio de compra más el 12%, se deberá adjuntar copia de la factura de compra y entregada con la facturación del procedimiento en la ventanilla única de la oficina de central cuentas y en todos los casos el valor no podrá ser superior a los precios regulados por el Gobierno Nacional para el momento de la prestación del servicio.
l) La documentación antes en mención deberá presentarse en Carpeta para archivo, juego de dos tapas, en materia yute de 900 grs, dimensiones: ancho 26 cm – 37 cm reforzada con tela coleta, plastificada en caras externas con perforaciones de 08 centímetros circulares con aleta vertical, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. La factura debe cumplir los requisitos de la Resolución 3047 de 2008.

Para la cancelación del dinero se deben facilitar los documentos requeridos por la unidad prestadora de salud Bolívar y este estará sujeto a los trámites administrativos y fiscales vigentes, conforme con los cupos del PAC, que autorice la Dirección del Tesoro Nacional y la Dirección General de la Policía Nacional, al derecho a turno y de acuerdo a la manera en que se sitúen los recursos correspondientes para la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

Si los documentos en referencia son devueltos por la oficina de Central de Cuentas de la unidad prestadora de salud Bolívar por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la unidad prestadora de salud Bolívar, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el tramite documental dentro del plazo que se indique.

Todas las demoras que se presentan por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de interés de cualquier clase o compensación de ninguna naturaleza.

**PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS**

La IPS le entrega al supervisor del contrato las facturas antes de radicarlas, este las revisa y emite el recibido a satisfacción (RAS) y se le devuelven a la IPS para que la radique si cumple con los *requisitos* exigidos.

Una vez radicada la factura y entregado el elemento por parte del adjudicatario Contratista, el supervisor técnico del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirá el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente remitirá la cuenta junto con los soportes a la Central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

Las facturas presentadas por el contratista, deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución 3047 de 2008, de igual forma para la radicación de cuentas se deberá presentar una base de datos en archivo Excel con los siguientes ítems: Numero de consecutivo, número de factura, nombre completo y apellidos del paciente, número de identificación del paciente, procedimiento y valor facturado, por último el valor total de los valores facturados. Las facturas debe venir debidamente firmada por quien la expide, en Carpeta para archivo, juego de dos tapas, en materia yute de 900 grs, dimensiones: ancho 26 cm – 37 cm reforzada con tela coleta, plastificada en caras externas con perforaciones de 08 centímetros circulares con aleta vertical, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.
Debe anexarse adicionalmente a la facturación:
- El listado completo de inasistencia discriminado por fecha, hora, especialidad, usuario y documento de identidad del mismo que haya incumplido una cita con especialista o para la realización de cualquier procedimiento programado.
- El consolidado de los reportes de casos objeto de SIVIGILA, de acuerdo al Decreto 1562 de 1984 y los que le siguen; adicionalmente se reportará semanalmente cada lunes a la unidad prestadora de salud Bolívar.
- El Reporte de indicadores de seguimiento a riesgos de acuerdo a la Resolución 1043 de 2006 - Circular única y siguientes.
- El reporte indicadores de alerta temprana de acuerdo a la Circular 056 de 2009 y siguientes.
- Las novedades en el estado de habilitación de acuerdo al Decreto 1011 de 2006 y subsiguientes. Adicionalmente se reportará el mismo día que se reporte la novedad en la secretaría de salud.
- Los reportes de eventos adversos de acuerdo a la Resolución 1446 de 2006 y documentos relacionados. Adicionalmente se reportará el mismo día en que ocurra el evento.
- El reporte de gestión de eventos adversos de acuerdo a la Resolución 1446 de 2006 y documentos relacionados. - El reporte del perfil de morbilidad (10 primeras causas) por servicios: urgencias - consulta externa - hospitalización – cirugía de acuerdo al Decreto 1562 de 1984 y los que le siguen.
- El reporte de gestión de indicadores de gestión de servicios de acuerdo a las necesidades del Subsistema de salud de la Policía Nacional: giro cama, promedio días estancia, reingreso hospital, reingreso urgencias, pacientes remitidos a II, III y IV nivel, proporción de cesáreas.
- Anunciar el monto y el porcentaje de ejecución económico acumulado del contrato

## AUTORIZACIÒN DE SERVICIOS DE SALUD

Las autorizaciones deben contar con los siguientes requisitos:

Autorización de servicios ambulatorios:

1. Verificación de derechos del usuario al Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
2. El formato de la autorización debe llevar consecutivo único de autorizaciones, incluir: fecha de expedición, identificación completa del paciente, Institución que prestará el servicio con dirección y teléfono, servicio autorizado (Código Único de Procedimientos CUPS), identificación completa del profesional que emite la orden, nombre del Área y/o Seccional de Sanidad, NIT, dirección y teléfono. Y nombre, cargo e identificación del funcionario de Sanidad que realiza la autorización. La autorización tendrá una vigencia máxima de 90 días calendario
3. La autorización debe contar con nota marginal en la que especifique: "toda autorización será sujeta a auditoria médica".
4. Si la Autorización va con cargo a un contrato, se debe incluir el número del mismo.
5. En caso de no contar con respaldo presupuestal esta debe indicar que corresponde a Resolución de Urgencia
6. Para controles posteriores o procedimientos adicionales distintos al CUPS autorizado se requerirá una nueva autorización.
7. Las autorizaciones para órganos o extremidades que son dobles, se deberá consignar por parte del profesional solicitante y del autorizador la lateralidad a autorizar (ej.: ojo derecho) y dejar claro si el procedimiento es unilateral o bilateral.
8. Para procedimientos quirúrgicos programados la orden de solicitud de autorización para el procedimiento debe ser diligenciada, firmada y sellada exclusivamente por el especialista tratante.
9. En ningún caso se podrán emitir autorizaciones con extemporaneidad ni retroactividad, no podrán tener tachones ni enmendaduras.
10. Se debe llevar una base de datos en Excel según formato (anexo en el presente instructivo) con todas las autorizaciones, discriminando si se trata de una autorización con cargo a un contrato o si se trata de resolución de urgencia médica (en caso de ser urgencia médica deberá reportarse diariamente a la oficina de referencia y contrarreferencia del nivel central y a la oficina de auditoria medica) que se expidan para efectos de control y estadística.
11. No se puede utilizar por ningún motivo el término "atención integral, manejo integral del paciente o aquellas que se requieran"
12. La prescripción de medicamentos por urgencias, solo se hará para atender la misma y no podrá superar los 5 días de tratamiento. Medicamentos para uso ambulatorio solo podrán ser entregados por la IPS contratista para continuar el tratamiento en la cantidad necesaria para cubrir las horas no hábiles de la farmacia dispuesta por la USP para tales fines

Autorización de servicios hospitalarios:

1. Realizar verificación de derechos del usuario al Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
2. El formato de la autorización debe llevar consecutivo único de autorizaciones, incluir: fecha de expedición, identificación completa del paciente, Institución que prestará el servicio con dirección y teléfono, servicio autorizado (Código único de procedimientos CUPS), identificación completa del profesional que emite la orden, nombre del Área y/o Seccional de Sanidad, NIT, dirección y teléfono. La autorización tendrá una vigencia máxima de 90 días calendario, y nombre, cargo e identificación del funcionario de sanidad que realiza la autorización.
3. Se debe especificar claramente en la autorización el diagnostico empleando código CIE 10 para el cual se autoriza la estancia además del servicio tratante.
4. La autorización debe contar con nota marginal en la que especifique: "toda autorización será sujeta a auditoria médica".

5. Si la Autorización va con cargo a un contrato, se debe incluir el número del mismo. En caso de no contar con respaldo presupuestal esta debe indicar que corresponde a Urgencia Médica.
6. La autorización tendrá una vigencia máxima 3 días calendario para las estancias hospitalarias al termino de los cuales la entidad prestadora debe solicitar prórroga de la misma, para esto se seguirá con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de Protección social (aplica para solicitud de prórroga de la estancia y procedimientos adicionales). 7. Las autorizaciones para órganos o extremidades que son dobles, se deberá consignar por parte del profesional solicitante y del autorizador la lateralidad a autorizar (ej.: ojo derecho) y dejar claro si el procedimiento es unilateral o bilateral.
8. Las complicaciones posteriores a procedimientos quirúrgicos que requieran re intervención, deben tener autorización adicional.
9. Si durante la realización de un procedimiento quirúrgico se requiere la realización de otro procedimiento adicional, la IPS posterior al acto quirúrgico con un plazo no superior a 24 horas debe solicitar la autorización del mismo.
10. Todos los procedimientos quirúrgicos realizados dentro de la Unidad de Cuidados Intensivos y que hagan parte del grupo 8 en adelante, según la Resolución 5261 de 1994 del Ministerio de Salud, requieren de autorización adicional a la autorización de la estancia en la Unidad de cuidados intensivos.
11. En ningún caso se podrán emitir autorizaciones con extemporaneidad ni retroactividad (a excepción del ítem 7 de este punto), no podrán tener tachones ni enmendaduras.
12. Se debe llevar una base de datos en Excel según formato (anexo en el presente instructivo) con todas las autorizaciones que se expidan para efectos de control y estadística.
13. No se puede utilizar por ningún motivo el término "atención integral, manejo integral del paciente o de más que se requieran".
14. La prescripción de medicamentos por urgencias, solo se hará para atender la misma. Medicamentos para uso ambulatorio solo podrán ser entregados por la IPS contratista para continuar el tratamiento en la cantidad necesaria para cubrir las horas no hábiles de la farmacia dispuesta por la USP para tales fines.

Autorización de servicios de salud especiales:

1. Compete al comité técnico científico creado mediante Resolución 462 del 11 de junio de 2010, aprobar la prestación de servicios de salud que se encuentren fuera del plan de Beneficios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, aplicando lo establecido en la Ley 0019 de enero de 2012, en su Artículo 116. "Servicios no previstos en el plan de beneficios".
2. Medicamentos fuera del vademécum: compete al Comité Técnico Científico creado mediante Resolución 462 del 11 de junio de 2010, evaluar la pertinencia de los medicamentos por fuera del Instructivo de medicamentos y terapéutica del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, requeridos de acuerdo a la patología específica del usuario, la evolución clínica, alternativas farmacológicas de mayor eficiencia clínica y relación costo beneficio para el Subsistema.

**PRESENTACIÒN Y REVISORÌA DE CUENTAS MÈDICAS**

**RADICACIÒN DE CUENTAS:**

La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnético Excel con dos (02) copias el cual debe llevar número de factura, fecha de atención, fecha de facturación, nombre del usuario, identificación del usuario, código CUPS, código CIE 10, los RIPS y el RAS) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación, la cual como mínimo debe cumplir con:

Requisitos establecidos por la Dian.

Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el decreto 4747 de 2007, anexo 5 de la resolución 3047 min protección de 2008 y demás normas que las aclaren o modifiquen.

La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.

Presentar original de la autorización del servicio.

Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la resolución 3374 min salud de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen. El sistema que genere el RIPS deberá adicionar en una última columna para las prestaciones "consulta médica especializada primera vez (890202)" y "consulta médica especializada control (890302)" el detalle sobre qué tipo de consulta es. (ej.: oftalmología)

Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta el mes siguiente.
La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días calendario posterior a la prestación de los servicios.

• **La radicación de la cuenta se debe hacer anexando el formato en Excel de radicación de IPS, debidamente diligenciado.**

• El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones

**OBJECIONES Y GLOSAS:**

**AUDITORIA DE CUENTAS.**

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas de la unidad prestadora de salud Bolívar, tramitara la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoria, como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

**OBJECIONES Y GLOSAS.**

En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

**CONCILIACION DE GLOSAS**

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en aso tal de reiterarse la glosa se proceder a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Seccional o Área de Sanidad, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

**PARA EL PAGO**

• Mecanismos y forma pago de los servicios prestados por la IPS. (De conformidad con la normatividad vigente para el SSPN). Tener en cuenta los cupos de PAC autorizados por el tesoro nacional y que en ningún momento la aprobación de cupos de PAC no será impedimento para la ejecución del contrato.
• Formato de información a terceros vigente (declaración de la cuenta bancaria activa) con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato

**CAUSALES DE NO PAGO:**

• Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la DSP.
• Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la central de autorización de la USP, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el decreto 4747 MINPROTECCIÓN de 2007 y resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008.
• Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de TRIAGE y dé la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.
• Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el decreto 4747/2007.
• Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.
• la atención del evento adverso, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" corre por cuenta del prestador, no será cancelado por el SSPN.
• Bien o servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del comité técnico científico DISAN y aprobado por esa instancia del nivel central.
• Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del comité técnico científico CTC DISAN (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago)
Las contempladas en la resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen.

**AUDITORÍA DE CONCURRENCIA**

La auditoría concurrente es realizada por el médico de concurrencia de la unidad prestadora de salud Bolívar el cual realizara un acompañamiento oportuno, en tiempo real y durante la permanencia (hospitalización) del paciente en el Establecimiento de la IPS Prestadora de Servicios de salud, que garantiza el adecuado desarrollo del gasto médico, permitiendo una retroalimentación en coberturas y en costos, a todos los actores que intervienen en la regulación de la prestación del servicio del usuario.

La auditoría de concurrencia está orientada por los principios de accesibilidad y suficiencia técnica, y caracterizada por la racionalidad lógico científica, la idoneidad, la competencia profesional, la disponibilidad, la eficiencia y suficiencia de recursos para la prestación de servicios en salud.

El componente del presente Instructivo pretende orientar a los médicos auditores concurrentes en la *realización de la auditoria* con parámetros más claros y específicos en el momento de realizar la auditoría de concurrencia.

Para este componente se diseñó un instrumento que debe diligenciar de manera diaria el Medico Auditor Concurrente el cual permite el seguimiento estricto de las estancias en la red externa, adicional a la documentación del procedimiento con el paso a paso de las labores de estos profesionales.

**MALLA DE PERTINENCIA PARA MEDICAMENTOS.**
Definida mediante el Instructivo 026 DISAN 2010. El equipo de Gestión Farmacéutica evalúa el comportamiento de la malla, realizando y comunicando a prestadores, administradores y supervisores, los ajustes a la misma.

MALLA DE PERTINENCIA PARA ORDENES DE SERVICIO GENERADAS POR EL PRIMER NIVEL DE ATENCION – BAJA COMPLEJIDAD.

Las ayudas terapéuticas y diagnósticas de laboratorio, radiología e imagenología, o exámenes especiales que no se encuentren detalladas como servicios del segundo, tercero o cuarto nivel de complejidad se encuentran habilitadas para ser requeridas por profesionales generales, especialistas o supraespecialistas de cualquier Establecimiento de Sanidad Policial del Subsistema independientemente de su nivel de complejidad.

## 5.5. SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO

La supervisión y seguimiento del contrato estará a cargo de un funcionario de la unidad prestadora de salud Bolívar, o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto para tal fin, será la persona responsable de la supervisión, vigilancia y control de ejecución del contrato según corresponda, para ello deberá cumplir con lo dispuesto en la Resolución 03256 del 16 de diciembre de 2004, y la resolución 00090 del 15 enero del 2018 por medio de la cual se reglamenta las funciones de los supervisores de contratos en la Policía Nacional y las demás que se originen del presente contrato tendientes a exigir su debida ejecución por parte del CONTRATISTA.

- Los supervisores del contrato realizaran seguimiento continuo, así mismo verificaran novedades e informaran inmediatamente al proveedor, al Jefe Administrativo y al Comandante de Departamento.
- Estarán pendientes de que el servicio se preste en el plazo de ejecución estipulado, según lo descrito en el contrato.
- Informará periódicamente al Comando de Departamento, el porcentaje de ejecución del contrato en el formato establecido código: 2BS-FR-0019, versión 3 del 22/04/2014, informe supervisores seguimiento contractual.
- anexar mensualmente en la página del SECOP II el informe de supervisión del contrato en el ítem EJECUCION en el formato establecido para el seguimiento de contratos código: 2BS-FR-0019, versión 3 del 22/04/2014, informe supervisores seguimiento contractual.

Los supervisores del contrato realizaran la REEVALUACIÓN DEL CONTRATISTA: Una vez ejecutado el contrato que se genere con el presente proceso, el supervisor del contrato realizará la reevaluación al contratista seleccionado respecto a: A. El proveedor cumplió en forma oportuna de acuerdo con lo establecido en las cláusulas del contrato? B. El servicio suministrado por el proveedor cumplió con los requisitos de calidad establecidos en las especificaciones técnicas? C. Que fortaleza resalta del proveedor y que le generó valor agregado en la ejecución del contrato? La reevaluación realizada al contratista reposará en la respectiva carpeta del contrato que será tenida en cuenta para futuras contrataciones con la Policía Nacional - unidad prestadora de salud Bolívar, o a la hora de expedir certificaciones de contratos realizados.

- Elaborar y adjuntar debidamente firmada el acta de liquidación del contrato, una vez sean ejecutados y cancelados en su totalidad, según formato estandarizado Código: 2BS-FR-0023 Versión 2, del 20/07/2012, ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL, en la página del SECOP II.

- Solicitará el derecho a turno para el trámite de la cancelación de la factura.
- Darán cumplimiento a la resolución 3256 del 16 de diciembre de 2004, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional. "Por la cual se reglamenta la actividad de los Interventores, Supervisores y Coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional" y la Ley 1474 de 2011 artículos 82 a 86.
- La minuta del contrato establecerá los mecanismos y términos para la liquidación o terminación del mismo, teniendo en cuenta la normatividad aplicable en cada caso.
- El CONTRATISTA debe aceptar y facilitar la visita del supervisor del contrato o quien haga sus veces, así como permitir el acceso al lugar donde se esté llevando acabo la prestación del servicio y facilitar de ser necesario la verificación y la revisión de los servicios prestados, para evaluar la calidad del servicio.
- Durante la prestación del servicio de salud, el Contratista deberá observar criterios y especificaciones técnicas, los cuales serán objeto de verificación.
- El CONTRATANTE entregará el cronograma con la periodicidad y forma como se adelantará el programa de auditoría de calidad, concurrente y de cuentas.
- El CONTRATANTE aplicará mecanismos de seguimiento a la ejecución y evaluación del cumplimiento de las obligaciones, durante la vigencia del contrato.
- De común acuerdo se establecerán los mecanismos para la solución de conflictos que pudieran presentarse durante la ejecución del contrato.
- El CONTRATISTA debe aceptar y facilitar la visita del auditor médico de la USP, así como permitir el acceso a las historias clínicas, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención de pacientes y facilitar de ser necesario la verificación y la revisión de los servicios prestados y eventualmente el acceso a los pacientes para evaluar la calidad del servicio.
- Durante las fases de atención, el Contratista deberá observar criterios de racionalidad científica, los cuales serán objeto de auditoría.
- El CONTRATISTA deberá designar un coordinador para que en conjunto con el supervisor del contrato o auditor médico del CONTRATANTE, den solución a los posibles inconvenientes que puedan presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato.

## 5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexos No. 4 del presente estudio previo.

Material ambiental.

NOTA: en la adquisición de material peligroso, medicamentos vencidos, y demás bienes considerados como contaminantes del medio ambiente, con sujeción a la legislación ambiental, la responsabilidad será del contratista, para que éste, una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la entidad, los reciba nuevamente y proceda a realizar la disposición final adecuada, se deberá incluir dentro de las obligaciones del contratista:

- Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.
- Indicar que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el contrato, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes.
- La obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros.
- En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos,

escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.

- Solicitar al contratista en lo posible el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda.

### 5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo No. 5 del presente estudio previo.

## 6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

LA POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE CARTAGENA – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR realizará la Adjudicación de forma total, que cumplan con los requisitos exigidos en la invitación pública.

## 7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Ver Anexo No. 6 de Matriz de Riesgos.

**Con base en la matriz de riesgos, se establece que para los efectos del presente proceso, se deberán constituir las siguientes garantías:**

| MECANISMO DE COBERTURA | MONTO Y COBERTURA | PLAZO |
|---|---|---|
| Póliza de Cumplimiento del Contrato | 20% del valor total del contrato | Que cubra una vigencia igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) DIAS días calendario más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere |
| Póliza de Calidad del Servicio | 50% del valor total del contrato | Que cubra una vigencia igual a la vigencia del contrato y un (1) año más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. |
| Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales | 5 % del valor del contrato | Que cubra una vigencia igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere |

## 8. ANEXOS DEL ESTUDIO

Son anexos del presente Estudio de Convenio y Oportunidad los siguientes:

1. Anexo No. 1 Estudio de Mercado.
2. Anexo No. 2 Condiciones y Especificaciones Técnicas.
3. Anexo No. 3 Certificación de la necesidad
4. Anexo No. 4 Obligaciones generales del Contratista
5. Anexo No. 5 Obligaciones generales del Contratante
6. Anexo No. 6 Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías.
7. Anexo No. 7 Valoración de la Propuesta Económica
8. Anexo No. 8 Idoneidad del Talento Humano
9. Anexo No. 9 Carta de Compromiso de Tenencia del Recurso Humano
10. Anexo No. 10 Compromiso de Buenas Normas Ambientales
11. Anexo No. 11 Certificado de Origen Lícito de los Recursos
12. Anexo No. 12 Formato de Sostenibilidad de Precios
13. Anexo No. 13 Resumen de Los Certificados de Experiencia
14. Anexo No. 13 Oferta Ventanilla de uso Preferencial

Patrullera SANDRA LICONA VILLA
Estructurador estudio de conveniencia y oportunidad

Elaborado por:PT. SANDRA LICONA VILLA
Auxiliar de Enfermería Referencia y Contra referencia Área de Sanidad Bolívar
Revisado y Aprobado por: IT. BEATRIZ BLANQUICETH
Responsable Proceso Plan de Compras UPRES Bolívar
Revisado y Aprobado por: PT. LUIS FERNANDO TERAN
Jefe de Presupuesto UPRES Bolívar
Revisado y Aprobado por: Dra. AURA CECILIA RICARDO TORRES
Médico Auditora de Calidad CPS UPRES Bolívar
Revisado y Aprobado por: Dra. JANNISSE CORREA AYOLA
Abogada Asesor Jurídico CPS UPRES Bolívar

**ANEXO No. 1**

# ESTUDIO DE MERCADO

## 1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Unidad Prestadora de Salud Bolívar cuenta con una población aproximada de 16.542 usuarios sobre los cuales tiene la obligación de prestar los servicios de atención en salud tomando conforme a lo definido en el Acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional *"Por el cual se establece el plan de servicios de Sanidad Militar y Policial a que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y sus beneficiarios".*

II. **Justificación del por qué se necesita (CAUSA) adquirir el objeto (bien, servicio u obra), especificando cantidades de la contratación**.

La Unidad Prestadora de Salud Bolívar, cuenta con una Unidad médica de baja complejidad ambulatoria, por lo cual se hace necesario contratar con entidades externas, capacitadas y habilitadas en la PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS EN OFTALMOLOGÍA Y OPTOMETRÍA, PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR. para garantizar las atenciones por consulta especializadas que requieran los afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional que vivan en la ciudad de Cartagena y municipios del departamento de bolívar, para un total aproximado de 16.542 usuarios, los cuales deben estar cubiertos en un 100% en cuanto a las necesidades de salud.

Tomando como referencia la Normatividad establecida por el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y dela Policía Nacional en donde se debe brindar atención en servicios en salud a sus usuarios y afiliados, siendo el motivo del presente proceso para contratación de los servicios de consulta externa en las diferentes especialidades establecidas, con base en el Acuerdo No. 002 del CSSMP; por lo tanto se deben satisfacer las necesidades en salud de nuestros usuarios por cuanto la Unidad Prestadora de Salud Bolívar no cuenta con la infraestructura, equipos y recurso humano necesario para la prestación de los servicios objeto de la presente contratación según normas vigentes del Ministerio de Protección Social (Decreto 1011 del 3 de Abril de 2006, Decreto 2309 de 2002, Resolución No. 1043 de 2002 y Resolución 1445 de 2006) por lo que se hace necesario realizar proceso para la contratación con IPS con capacidad para brindar estos servicios.

Se requiere la contratación de estos servicios de forma oportuna teniendo en cuenta que los contratos que se realizaron con vigencias futuras 2020 están a punto de concluir en un 100% para el mes de agosto de 2020.

La Unidad Prestadora de Salud Bolívar, no cuenta con la infraestructura física, equipos y personal necesario para la prestación de los servicios objeto del presente proceso, tanto en la consulta especializada y los procedimientos derivados de la misma y contemplados en el acuerdo 002 del 2001, para garantizar las atenciones que requieran los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional circunscritos en el Departamento; motivo por el cual se debe contratar la prestación de estos servicios a través de una institución prestadora de Servicios de Salud que cumpla con las condiciones solicitadas

**ALTERNATIVAS POR MEDIO DE LAS CUALES LA ENTIDAD PUEDE ADQUIRIR EL SERVICIO QUE SATISFAGA LA NECESIDAD EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y DE CAPACIDAD OPERACIONAL Y ADMINISTRATIVAS DETERMINADAS.**

1. Remitir los usuarios a la Clínica Regional del Caribe en la Ciudad de Barranquilla, o el Hospital Central de la Policía Nacional (HOCEN), en donde la Institución cuenta con recursos propios para el servicio de II y III nivel.
2. Construir una sede Hospitalaria, Comprar los equipos necesarios y contratar el personal idóneo, para la prestación de los servicios solicitados en el Área de Sanidad Bolívar.
3. Realizar la contratación de los servicios con la Red Externa de la Ciudad cabecera de región donde se requiere la atención de los usuarios, garantizando la oportunidad y la calidad en la prestación del servicio.

**ANÁLISIS DE LAS ALTERNATIVAS**

7. El delicado estado de salud que sufren los usuarios que requieren los Servicios objeto del presente estudio, por la patología que presentan, requiere de atención oportuna con el fin de evitar complicaciones en su salud y no es conveniente en términos de calidad someterlos a un viaje hasta la ciudad de Barranquilla o Bogotá. Así mismo los costos por el suministro de tiquetes para la seccional sanidad son viables siempre y cuando no halla el servicio en la red de la ciudad de Cartagena; Por lo tanto esto no es viable.

8. **UNIDAD MEDICA CARTAGENA DE INDIAS, ÁREA DE SANIDAD BOLIVAR** solo ofrece servicios básicos de Primer Nivel (I) y al realizar la compra de Sede, equipos y contratación del recurso humano para cubrir la necesidad requerida en II y III nivel, se estaría cambiando su nivel de complejidad, lo cual no es viable en la actualidad ya que no se cuenta con la capacidad tecnológica ni infraestructura para hacer cumplir con todos los requisitos de habilitación de un III nivel de atención.

9. Teniendo en cuenta la población, las patologías de los usuarios que requirieren de estos servicios y la atención oportuna para evitar complicaciones en su estado de salud que es lo más importante en términos de calidad y buena prestación del servicio, se recomienda esta como la mejor alternativa.

10. **Documentos que determinan las características y cómo se presta el servicio de salud**.

- La prestación de servicios de salud para los usuarios debe dar cumplimiento a las características establecidas en el plan de beneficios:

- Matriz de características y estándares para el proceso prestación de servicios de salud, y del proceso Calificación de la Capacidad Médico Laboral.

- Procedimientos de los procesos prestación de servicios de salud y calificación de la capacidad medico laboral

- Acuerdo CSSMP 002 Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (2001).

- Acuerdo CSSMP 014 Promoción, prevención y vigilancia en salud pública en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional (2001).
- Acuerdo CSSMP 033 Accidente de trabajo y enfermedad profesional en el SSPN ATEP (1998).
- Acuerdo CSSMP 035 Medicina laboral en el SSPN (1998).
- Acuerdo CSSMP 049 Educación Especial (1998).
- Acuerdo CSSMP 010 Extensión del plan de servicios de sanidad militar y policial hacia rehabilitación (2001).
- Acuerdo CSSMP 015 Servicios médicos en el exterior (2001).
- Acuerdo CSSMP 016 Tratamiento especializado en el exterior (2002).
- Acuerdo CSSMP 017 Salud operacional en el SSPN (2002).
- Acuerdo CSSMP 025 Salud Ocupacional (2003).
- Acuerdo CSSMP 042 Manual único de medicamentos y terapeuta del SSPN (2005).
- Acuerdo CSSMP 046 Actualización del Manual Cínico de medicamentos y terapeuta del SSPN (2007).
- Acuerdo 048 de 2007 por el cual se establecen políticas y parámetros para la valoración de beneficiarios de que trata el literal c articulo 24 decreto 1795/2000
- Acuerdo 003 de 2001 por el cual se reglamentan los exámenes medico laborales en el sistema SSMP.
- Resolución DISAN 1170 Guía Técnica farmacéutica del SSPN (2009)
- Instructivo 021 DISAN Modelo de regulación para la prestación de servicios en salud del SSPN.
- Decreto 1796 de 2000 Por el cual se regula la evaluación de la capacidad psicofísica y de la disminución de la capacidad laboral, aspectos sobre incapacidades, indemnizaciones, pensión por invalidez e informes administrativos por lesiones, de los miembros de la fuerza pública , alumnos de las escuelas de formación y sus equivalentes en la Policía Nacional, personal civil al servicio de Ministerio de Defensa Nacional y de las Fuerzas Militares y Personal no uniformado de la policía nacional vinculados con anterioridad a la vigencia de la Ley 100 de 1993
- Decreto Ley 094 de 1989 "estatuto de la Capacidad psicofísica, incapacidades, invalideces e indemnizaciones.
- Decreto 917 de 1994 Manual único de invalidez
- Directiva Permanente No. 028 DIPON - DIREH - DISAN DE 2004 Procedimiento para reubicación laboral declarado No Apto para el servicio policial.
- Los bienes y servicios no contenidos en el Plan de Beneficios deben ser objeto de aprobación previa por parte del Comité Técnico Científico de la Dirección de Sanidad, y el procedimiento se encuentra regulado mediante Resolución 462 DISAN de 2010.
- Medicamentos objeto de farmacovigilancia, deben acogerse a los procedimientos establecidos en la Resolución DISAN 1661 del 29 dic 2009 "Por el cual se reorganiza el Comité de Farmacovigilancia de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

- Servicios prestados a usuarios de otra jurisdicción deberán ser cobrados mediante las pautas fijadas en el Instructivo 013 DISAN del 15-05-2012 Compensación económica por la prestación de servicios de salud en el SSPN.

- Instructivo No. 036 DISAN AGESA de 2011 "Agendamiento y Asignación de Citas en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional"

- Instructivo No 046 DISAN AGESA de 2011 "Criterios de la prestación de servicios de Salud Operacional en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional".

**11. Recursos se necesitan para prestar el servicio.**

- Recurso Humano (profesionales de salud)
- DCH (Módulo de agendamiento SISAP)
- Infraestructura física y herramientas tecnológicas
- Equipos biomédicos con mantenimiento y calibración
- Equipos de comunicación
- Servicio de aseo
- Vehículos para transporte de funcionarios en atenciones extramurales
- Vehículos para transporte asistencial
- Pasajes y viáticos para el desplazamiento del personal.
- Medicamentos, dispositivos e insumos para la atención

12. **Mecanismos de verificación utilizados antes, durante y después de la prestación del servicio**.

- Validación en SISAP de derechos del usuario previos a toda atención
- Instructivo 021 de 2011 Modelo de regulación de servicios de salud
- Remisión, interconsulta, fórmula médica, orden de servicio u orden de control de producto/servicio no conforme.
- Sistema PQRS
- Encuesta de satisfacción
- Informe de costos
- SIVIGILA

**1.3.2 CONCLUSIONES**

Según el análisis de alternativas realizado anteriormente se considera como la alternativa más viable la tercera es decir Realizar la contratación de los servicios con la red externa de la ciudad cabecera de región. El área geográfica atendida por la Unidad Prestadora de Salud Bolívar está conformada por 45 municipios, por tanto, requiere garantizar la prestación de servicios para la población total que cubra los

niveles y complejidad solicitados para los usuarios residentes en los municipios de Bolívar.

**JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD**: Es necesaria la contratación teniendo en cuenta que los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Bolívar, requieren los servicios de salud, para el tratamiento y seguimiento de su patología. Los servicios de salud que se prestaran en este proceso de contratación se realizaran con previa fórmula del profesional tratante, dejando constancia que es de vital importancia para la calidad de vida de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional. Dada la creciente demanda de los servicios de salud por parte de los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Bolívar, es de gran importancia tener contratados todos los servicios de salud para satisfacer todas las necesidades con respecto al servicio de salud, con lo cual se busca garantizar la buena prestación del servicio de salud a los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Bolívar, para así lograr tener sin interrupciones el servicio de salud.

**LA CONVENIENCIA DEL SERVICIO A CONTRATAR**: Se contrata para contar con un servicio que tiene amplia demanda dentro de la Unidad Prestadora de Salud Bolívar por la gran importancia que tiene la prestación de los servicios de salud. Ahora bien, son de gran utilidad y provecho los beneficios que se obtienen con la celebración del contrato, ya que permite tener la unidadde sanidad en buen funcionamiento contando con todos los servicios establecidos por el nivel central, mejorando la imagen de la unidad y la calidad de vida de los usuarios, logrando la disminución de los costos al tener este servicio en la ciudad.

**LA OPORTUNIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR**: Es oportuna la contratación, ya que el contrato existente su ejecución se encuentra en un 99%. La Unidad Prestadora de Salud Bolívar es la encargada de la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, por tanto, todos estos usuarios potencialmente requieren dichos servicios, además existe gran demanda de atenciones en salud, puesto que se cuenta con una población aproximada de 16.542 usuarios. El contrato debe ejecutarse dentro de la vigencia 2020, durante el término de la misma, sin interrupciones, es así como se estaría hablando del inicio de ejecución durante el segundo semestre de la vigencia fiscal finalizando el último día del último mes de julio vigencia 2021. De igual forma con este contrato se apoyará cualquier eventualidad que se presente con la prestación del servicio de salud a los usuarios que se atienden en las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Bolívar, teniendo como prioridad la atención del servicio de salud y los procesos misionales de la Dirección de Sanidad.

Forma de satisfacer esta necesidad: La Unidad Prestadora de Salud Bolívar no cuenta con las instalaciones necesarias, ni con el personal profesional suficiente para poder suplir esta gran necesidad. No se considera ni se tiene conocimiento que esta información esté cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

**POBLACIÓN OBJETO**: son los usuarios (cotizantes y beneficiarios) del Subsistema de Salud del Área de Sanidad Departamento de Policía Bolívar, el cual busca garantizar el mejor servicio según las políticas del nivel central.

**ANÁLISIS DEL IMPACTO AMBIENTAL**: Por tratarse de la prestación del servicio de salud a los usuarios del Departamento de Policía Bolívar, encaminados especialmente a la mejora de la calidad de vida de los mismos.

El objeto del presente proceso no se encuentra enmarcado dentro de ningún tratado internacional que actualmente tiene Colombia con otro país.

**NOTA: ESTE PÁRRAFO DEBE SER IGUAL A LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN DEL NUMERAL 1 DEL ESTUDIO PREVIO EXCLUYENDO LOS APARTES DE PRODUCCIÓN NACIONAL- ACUERDOS INTERNACIONALES.**

## 2. ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO

**DESCRIPCION MERCADO**
Describir las posibles personas naturales o jurídicas que en el mercado pueden cotizar el objeto a contratar, igualmente se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se sugiere la siguiente metodología para el desarrollo y presentación de este aspecto:

Para realizar un estudio de mercado se deben tener en cuenta entre otros aspectos los siguientes:

- Preguntarse si el mercado es de proveedores, de comercializadores, de fabricantes, etc. La forma en cómo estos mercados se interrelacionan es el factor que afecta la entrega de los bienes, importante para determinar con base en las fases productivas los plazos de entrega y la forma de adjudicación, esto es, parcial o total para cada uno de los casos.

- Una vez se contemplen los tiempos de disponibilidad de materia primas, el estudio arroja los tiempos productivos de las empresas, parámetro que complementa el numeral anterior.

- Verificar se existe pluralidad de oferentes o si por el contrario el mercado es del dominio de un solo proveedor en el sector de producción e históricamente se ha demostrado este hecho.

Las anteriores consideraciones deben conducir al desarrollo de un estudio económico que contemple por lo menos lo siguientes parámetros:

**a) ANALISIS DEL SECTOR:** Para el análisis del sector de acuerdo a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, debe evaluarse: **1).** La oferta: Que ofrece, quien lo ofrece, como lo entrega, cuánto cuesta, que garantías ofrece y que otros factores inciden en materia de oferta. **2).** La demanda: Quien más lo necesita, que solución han adquirido anteriormente, Cuanto les ha costado, qué riesgos han identificado y que resultados han obtenido. Nota 20 Guía para la etapa de planeación de los procesos de contratación en la Policía Nacional.

**b) IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR:** De acuerdo a la oferta del mercado y la complejidad del recurso solicitado se identifican dos instituciones prestadoras de servicios de salud en el distrito de Cartagena de Indias (CLINICA OFTALMOLOGICA DE CARTAGENA Y CENTRO DE CIRUGIAS LASER OCULAR), quienes presentaron cotizaciones y ofertan el servicio con oportunidad y calidad. Teniendo en cuenta que son establecimientos de comercio reconocidas en el mercado local y que se encuentran en capacidad de satisfacer la necesidad que en la actualidad tiene la Unidad Prestadora de Salud Bolívar

**c) PRECIOS DE MERCADO:** En el presente estudio se involucraron las entidades que lideran la prestación de los servicios de salud a fin de contar con un panorama amplio sobre las tarifas o precios del mercado, en las cotizaciones presentadas encontramos entidades que se acogen a las tarifas establecidas por el sistema general de seguridad social a tarifa ISS 2001.
**d) ANALISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO:** COSTO: Deberán incluir los costos reales del servicio, así como los costos administrativos en los cuales se incurre para la legalización del respectivo contrato, incluida las garantías que respaldan el proceso
**e) COSTOS DE OPORTUNIDAD:** Contar con un respaldo contractual para la prestación de servicios facilita sobre manera el acceso a los servicios, de lo contrario no contaremos con la debida oferta de los servicios y la variedad en el portafolio con oportunidad. De otra parte su remisión a otras unidades de sanidad policial fuera de la ciudad encarece los costos del servicio y nos expone a eventos adversos frente a la seguridad de los usuarios.

**f) VALORACION DE BENEFICIOS:** Si bien es cierto que en algunos momentos se pueden presentar precios por encima del mercado estos nos garantizan el acceso del usuario a los servicios dentro de los parámetros establecidos por los profesionales de la salud y nos facilitan el seguimiento a los mismos. Aun cuando la Unidad Prestadora de Salud Bolívar ha contratado en años anteriores éstas especialidades y subespecialidades que son altamente demandadas en nuestra Institución.

**g) CONDICIONES DEL CONTRATO:** Las condiciones para este proceso se encuentran tipificadas en el numeral 5 del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

**h) COSTOS INDIRECTOS:** El oferente deberá sufragar con las pólizas, certificaciones, costo de intermediación, gastos administrativos en los que se incurra al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato; de igual manera el oferente debe asumir los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos como es también que se le asigna la responsabilidad con la constitución de pólizas que amparen el riesgo del contrato en que caso que sea necesario deben ser asumidas por el adjudicatario, los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el oferente requiera para el cumplimiento del objeto contractual.

**PROCEDENCIA Y DISPONIBLIDAD DE LOS BIENES**

En apoyo la industria nacional y de conformidad con los bienes y servicios, los proponentes deberán referenciar en sus ofertas si el bien es de origen nacional o extranjero con o sin componente nacional; en aplicación de la Ley 816 del 7 de julio de 2003, en concordancia con lo establecido en el Artículo 10 del Decreto 679 de 1994.

Para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable, los oferentes deben manifestar de manera expresa el origen de los bienes o servicios; la información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su veracidad. Esta información podrá ser verificada por la Unidad Prestadora de Salud Bolívar de la Policía Nacional, en el momento que lo considere necesario

**MONEDA A CONTRATAR**

La moneda a contratar será Pesos Colombianos, en la cual se debe presentar la oferta y se celebrará el contrato.

## 3. ANALISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los dos siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP.
- Precios históricos (Anteriores contrataciones: Policía Nacional y/o otras Entidades del Estado).
- Precios del mercado (cotizaciones).

### 3.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

La unidad deberá consultar en el SECOP contratos de similar objeto al que se pretende contratar llevados a cabo otras entidades.

| ENTIDAD | OBJETO | NÚMERO DE CONTRATO | FECHA | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| DIRECCION DE SANIDAD - SECCIONAL DE SANIDAD HUILA | PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE OFTALMOLOGIA ESPECIALIZADA DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD CON SUS PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA SECCIONAL DE SANIDAD | 85-7-20229-2018 | 21 de Noviembre de 2017 | $78.000.000 |
| FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA | LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS EN SALUD DE OFTALMOLOGIA ESPECIALIZADA CONSISTENTE EN CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA, SUPRAESPECIALIZADA, EXÁMENES DIAGNÓSTICOS, | 669 | 25 de octubre de 2017 | $60,000,000.00 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS, TERAPEUTICOS, DIAGNÓSTICOS, CIRUGÍA PROGRAMADA Y DE URGENCIAS, ATENCIÓN DE URGENCIAS OFTALMOLÓGICAS, Y TRATAMIENTOS DE OPTORTICA Y OPTOMETRIA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LA VIGENCIA 2017. | | | |
| DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR | PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGÍA PARA REALIZACIÓN DE CONSULTA ESPECIALIZADA, EXÁMENES DE DIAGNÓSTICO, PROCEDIMIENTOS, TRATAMIENTOS E INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS MENORES EN OFTALMOLOGÍA PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR N° 1048 COROZAL. | 125 | 11 de marzo de 2016 | $22,000,000.00 |

NOTA: Según la consulta realizada en el Portal Único de Contratación Estatal mediante la página www.colombiacompra.gov.co, se encuentra varios procesos con objeto similar, pero cabe resaltar que los valores y/o tarifas de los contratos anteriormente descritos no se pueden diferenciar con el mercado actual, puesto que se encuentra el contrato de forma general, por lo tanto NO se pueden tomar como referencia para el presente estudio de mercado, teniendo en cuenta que no tienen un rango de comparación equivalente y nos generaría un aumento significativo en el precio techo al momento de hacer el análisis del mismo.

## 3.2. ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

Tomando como antecedentes los valores a los cuales se prestaron los servicios en las dos últimas vigencias (2017-2018-2019) de los valores históricos de nuestra contratación:

| ITEM | DESCRIPCION | Valor unitario AÑO 2017 | Valor unitario AÑO 2018 | Valor unitario AÑO 2019 | VALOR HISTÓRICO PROYECTADO A TOMAR | VALOR HISTÓRICO PROYECTADO A TOMAR |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Prestación de servicio de consulta externa y procedimientos en oftalmología y optometría. | TARIFA ISS 2001 | TARIFA ISS 2001 -26% | TARIFA ISS 2001-15% | TARIFA ISS 2001 - 15% | TARIFA ISS 2001 -15% |

## 3.3. ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | COTIZACIÓN No. 1 | COTIZACIÓN No. 2 | MENOR VALOR DEL MERCADO |
|---|---|---|---|---|
| 3 | prestación de servicio de consulta externa y procedimientos en oftalmología y optometría | CLINICA OFTALMOLOGICA DE CARTAGENA | CENTRO DE CIRUGIA LASER OCULAR | ISS 2001-15% |
| | | ISS 2001 +15.36 % | ISS 2001-15% | |

### 3.4 ANALISIS VALOR ESTIMADO

| ANÁLISIS VALOR ESTIMADO | | | | |
|---|---|---|---|---|
| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS | PRECIOS DE MERCADO | VALOR ESTIMADO |
| 3 | prestación de servicio de consulta externa y procedimientos en oftalmología y optometría y demás servicios descritos en el acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 que hagan parte del objeto contractual cumplimiento de fallos de tutelas, derechos de petición y ctc, abarcando el talento humano requerido para el servicio, según protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional. | TARIFA ISS 2001 -15 % | TARIFA ISS 2001 -15% | TARIFA ISS 2001 -15% |

El valor estimado de la contratación, fue tomado del promedio de los precios históricos, más el promedio de los precios del mercado, promediando estos dos valores, nos dio como resultado el valor estimado para el proceso contractual.

### 3.5 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

| ÍTEM | RECURSO | UNIDAD DE DESTINO | DESCRIPCIÓN | VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 16 | UPRES BOLIVAR | prestación de servicio de consulta externa y procedimientos en oftalmología y optometría y demás servicios descritos en el acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 que hagan parte del objeto contractual cumplimiento de fallos de tutelas, derechos de petición y ctc, abarcando el talento humano requerido para el servicio, según protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional | $ 40.000.000 vigencia 2020 |
| | | | | |
| | | | | $ 47.000.000 vigencia 2021 |
| VALOR ESTIMADO | | | | $ 87'000.000 |

}

## ANEXO No 2

## CONDICIONES TECNICAS

### * CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.
PROPONENTE _____

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento.

REQUISITOS GENERALES.

a. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente.
b. En la columna CUMPLE/NO CUMPLE, se evaluará las especificaciones técnicas ofertadas por la firma.

### * CONDICIONES TECNICAS ADICIONES DE CALIFICACION (en caso de que aplique)

| ITEM | CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|
| 1 | El oferente en su oferta técnica deberá anexar el portafolio de servicios que debe contener la tecnología, infraestructura, recurso humano. Así como la calidad de la prestación de los servicios de salud. | | |
| 2 | CAPACITACIÓN: La firma oferente deberá certificar que brindará una adecuada capacitación a todo el personal de su empresa, a fin de garantizar la buena prestación del servicio de salud a los usuarios de la unidad prestadora de salud Bolívar. De igual forma deberá capacitar a su personal, en el acatamiento de los valores, tales como el de la honestidad, la legalidad y la transparencia. | | |
| 3 | MEJORA TECNOLÓGICA La firma oferente deberá certificar que los equipos y maquinarias utilizadas para la prestación del servicio de salud a los usuarios de la unidad prestadora de salud Bolívar, sean de última tecnología y que estos cumplan con los requisitos de ley, a fin de que garanticen la calidad del servicio exigido por la Institución. PUNTOS DE DISTRIBUCIÓN: el oferente debe garantizar que la prestación del servicio de salud, sea en la ciudad de Cartagena en las instalaciones del oferente ganador y que cumplan con toda las especificaciones habilitante de ley. | | |
| 4 | Las actividades a desarrollar se enmarcan dentro del PLAN DE BENEFICIOS establecidos en el Acuerdo 002 de 2001. | | |
| 5 | La consulta especializada, así como exámenes de diagnóstico y procedimientos propios de las especialidades A CONTRATAR, se realizarán en LAS INSTALACIONES PROPIAS DE LAS IPS y si llegara a Subcontratar debe de anexar el certificado de Habilitación de la entidad contratada. | | |
| 6 | El contratista se compromete a realizar los procedimientos y en general los servicios contratados observado la totalidad de leyes y normas que regule los servicios de salud garantizando al usuario oportunidad, calidad accesibilidad y seguridad. | | |
| 7 | Para pacientes de primera vez se requiere resolutivita (diagnóstico y plan de | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | manejo, sistema contrarreferencia). | | |
| 8 | SE DEBE DILIGENCIAR EN FORMA COMPLETA SIN EXCEPCIÓN EL FORMATO 013 DE REFERENCIA Y AUTORIZACIONES, EL CUAL SERÁ ENTREGADO Y REVISADO POR LA OFICINA DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA ADEMAS SERÁ SOPORTE OBLIGATORIO DE CUENTA, ASÍ MISMO DEBE SER DILIGENCIADA LA HISTORIA CLÍNICA Y EL RIPS RELACIONADO | | |
| 9 | Se debe formular sin excepción en moléculas genéricas y ajustadas al vademécum de las fuerzas militares y la Policía Nacional. Si se requiere un medicamento adicional debe solicitarse autorización escrita al comité de medicamentos, en formato independiente y particular | | |
| 10 | En caso de que el usuario solicite tramitar el medicamento no incluido en el vademécum de la Policía Nacional anexar resume de historia clínica especificando medicamentos utilizados previamente y bibliografía basada en la evidencia y el especialista tratante debe de diligenciar el formato CTC. | | |
| 11 | El Contratista deberá cumplir con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002 y la Ley 510 de 2003 en lo referente a la afiliación y aportes al sistema general de seguridad social de los profesionales subcontratados. Así mismo debe certificar la afiliación a una ARL del personal. | | |
| 12 | El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato. De igual forma, si se trata del cambio en el número de la cuenta bancaria en la que se realizarán los pagos, debe allegarse en original la certificación bancaria correspondiente | | |
| 13 | SOLO PODRÁN OFERTARSE LOS SERVICIOS QUE LA IPS Y SUS FUNCIONARIOS ESTEN EN CAPACIDAD DE REALIZAR SEGÚN LA COMPLEJIDAD DE LAS IPS DE LA CIUDAD. | | |
| 14 | El contratista debe disponer de una o varias líneas telefónicas directas, correo electrónico y servicio de FAX para la Coordinación previa de los servicios de REFERENCIA y CONTRA-REFERENCIA de pacientes. | | |
| 15 | El contratista debe asignar el COORDINADOR del sistema anotando nombre, cargo del funcionario y teléfonos fijos o celular del mismo para resolver las posibles dificultades administrativas o asistenciales que bien pudieran presentarse en el proceso. Para el caso de Profesionales Independientes, el contacto será el mismo profesional, especialistas o subespecialista. | | |
| 16 | La formulación entregada a los usuarios o contra referidos debe prescribirse en nombre GENERICO y deben hallarse incluidos en el MANUAL DE MEDICAMENTOS Y TERAPEUTICA del SSPN – Acuerdo 052 / 2013) por cuanto no se aceptará en nombre comercial. | | |
| 17 | ENTREGA INMEDIATA DEL FORMATO DE REFERENCIA Y AUTORIZACIÓN DONDE SE INCLUYA DATOS DE IDENTIFICACIÓN, RESUMEN CLÍNICO, DIAGNOSTICO, TRATAMIENTO Y SERVICIOS DERIVADOS DE LA ATENCIÓN AMBULATORIA, A LA OFICINA DE REFERENCIA Y CONTRA-REFERENCIA DEPARTAMENTO DE POLICIA BOLIVAR – AREA DE SANIDAD, PARA PODER AUTORIZAR LOS SERVICIOS SOLICITADOS POR LA IPS CONTRATADA. | | |
| 18 | LAS CITAS DE CONTROL CON ESPECIALISTAS Y LOS SERVICIOS SOLICITADOS EN LA CONSULTA EXTERNA REQUERIRÁN SIEMPRE EL FORMATO DE REFERENCIA Y AUTORIZACIÓN, SOPORTADO CON LA HISTORIA CLÍNICA PARA SER AUTORIZADOS. | | |
| 19 | Debe respetarse la MALLA DE PERTINENCIA de REFERENCIA, MEDICAMENTOS y SERVICIOS, de acuerdo a lo establecido en el Instructivo 048 de 2007. | | |
| 20 | PRESCRIPCIÓN DE MEDICAMENTOS FUERA DEL LISTADO.<br><br>La necesidad de utilizar AMBULATORIAMENTE medicamentos NO incluidos dentro del Manual Único de Medicamentos (Acuerdo 045 de 2007) debe previamente justificarse diligenciando el Formato AUTORIZACIÓN DE MEDICAMENTOS, según lo establecido en la Resolución 287 de agosto de 2001. | | |
| 21 | El *Proceso de* AUTORIZACIÓN DE MEDICAMENTOS FUERA DEL LISTADO | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Incluye:<br>DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO AUTORIZACION DE MEDICAMENTOS, por parte del médico tratante (Especialista o Sub-especialista). No son válidas las realizadas por Medicina u Odontología General.<br><br>ENTREGAR LOS SIGUIENTES SOPORTES:<br><br>FORMULA ORIGINAL EXPEDIDA POR EL MEDICO ESPECIALISTA TRATANTE.<br><br>☐ FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL USUARIO (Cédula Ciudadanía,<br>Tarjeta de Identidad, Registro Civil).<br><br>☐ Fotocopia del Camé o constancia de Talento Humano del Departamento vigente.<br><br>SE REMITE A LA DISAN<br><br>a) Oficio de la Jefatura de Sanidad Bolívar a la DISAN la solicitud de evaluación del medicamento.<br>b) Cuadro de justificación del medicamento prescrito<br>c) Fórmula original del medicamento prescrito (si es fórmula particular se debe transcribir)<br>d) Formato original de justificación del medicamento<br>e) Fotocopia del camé del usuario<br>f) Fotocopia del documento de identidad del usuario<br><br>SI EL MEDICAMENTO ES AUTORIZADO<br><br>a) Se solicita a la entidad contratada el despacho del medicamento<br>b) Se anexa fotocopia del reporte del comité técnico científico de la DISAN anexando la formula.<br><br>ENTREGA DEL MEDICAMENTO AL USUARIO CON BASE EN LAS INSTRUCCIONES IMPARTIDAS POR LA DISAN. | | |
| 22 | RESTRICCIONES DEL FORMATO DE MEDICINA LABORAL.<br><br>No debe anotarse la aptitud laboral.<br><br>Teniendo en cuenta que el régimen laboral de la policía es especial, NO recomendar reubicación laboral pues ésta es libre potestad del Director Nacional de la Policía Nacional.<br><br>Es necesario y pertinente aclararle que los formatos de medicina laboral solo sirven para anotar el concepto de secuelas que corresponde al concepto final o definitivo. Si el usuario requiere continuar en tratamiento para mejorar las secuelas, requiere un procedimiento o estudios complementarios, debe anotarse en hojas de evolución como quien maneja un usuario ambulatorio.<br><br>NOTA:<br><br>Los casos clínicos que ameriten JUNTA MEDICA, deben ser previamente autorizados por la Jefatura de Sanidad Bolívar.<br><br>Para los casos de JUNTAS MEDICAS se autorizará la asistencia de mínimo DOS especialistas y/o Auditor de la IPS contratista.<br><br>Para los casos de JUNTAS MEDICAS interdisciplinarias, se autorizará la asistencia de UN solo ESPECIALISTA en compañía del Coordinador de Servicios Asistenciales, Subdirector Científico y/o Auditor de la IPS contratista. | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Para el caso de la necesidad de la participación de otro profesional en las JUNTAS MEDICAS, ésta debe estar debidamente justificada.<br><br>Es soporte obligatorio para el reconocimiento de los valores por asistencia a las Juntas Médicas, el aporte de copia del Acta en donde se observe la identificación del usuario, la fecha de realización, y el nombre y la firma de los asistentes. NO es necesario aportar el contenido del análisis, discusión y decisiones de la misma para efectos de facturación pero si se debe aportar para fines de control asistencial. | | |
| 23 | MEDICINA LABORAL: CONCEPTO ESPECIALIZADO MEDICO-LABORAL<br><br>Continuación se describe el proceso mediante el cual los Médicos y Especialistas, deben DILIGENCIAR EL PAPEL DE SEGURIDAD para emitir los conceptos médicos en las Valoraciones de los PROCESOS MEDICO LABORALES:<br><br>CONCEPTOS MÉDICOS<br><br>Es el registro médico especializado que se emite al valorar las SECUELAS de algún tipo de patología sufrida por un funcionario activo o retirado (Uniformado o NO Uniformado) de la Policía Nacional objeto de Valoración Médico Laboral.<br><br>El CONCEPTO MEDICO se emite con base en la historia Clínica, los estudios o ayudas diagnósticas y el examen físico, y se registra en el Formato de REFERENCIA<br>CONCEPTOS DE LOS ESPECIALISTAS SOLICITADOS POR MEDICINA LABORAL.<br><br>Con el formato va adjunto una nota de Inicio de Estudio, en donde se describe someramente el caso y se anotan los servicios que se requieren para definir la situación médico - laboral del implicado, acompañado de la historia clínica y los estudios previos realizados.<br><br>El formato tiene como fin definir las secuelas de cada patología.<br><br>El PAPEL DE SEGURIDAD NO debe utilizarse como HOJA DE EVOLUCION. SOLO debe registrarse las SECUELAS de la Patología. En caso de NO poseer el CONCEPTO DEFINITIVO, NO diligencie el formato y solicite las Ayudas Necesarias o la Terapéutica que el usuario requiere para definir las secuelas.<br><br>El Formato REFERENCIA CONCEPTOS DE LOS ESPECIALISTAS SOLICITADOS POR MEDICINA LABORAL contiene:<br><br>Encabezado de referencia: Va anotado la Ciudad, la Fecha el consecutivo y la especialidad.<br><br>El cuerpo tiene 3 partes así:<br>Identificación del Usuario, el cual siempre va diligenciado por la parte referente (Medicina Laboral)<br><br>Antecedentes y Descripción de Patología a Evaluar: Se registra fecha de iniciación y circunstancia en que se presentó la afección a evaluar: Se limita única y exclusivamente a hacer referencia de las circunstancias que dieron inicio al padecimiento objeto de la evaluación. Ej.: accidente, agresión, autoagresión, atentado, enfermedad general, etc.<br>Incluye los signos, síntomas y principales exámenes para clínicos de la misma: En ésta parte se anotan las manifestaciones clínicas que inicialmente se encontraron en el paciente a la hora de iniciar la patología y las ayudas que facilitaron el diagnóstico. | | |

Diagnóstico, Secuelas Definitivas: Se anotan los diagnósticos confirmados del caso y las secuelas inherentes a los diagnósticos definitivos.

Tratamiento y Conducta a seguir: Si el caso lo amerita, se anotan los procedimientos o estudios que se requieran para definir el estado clínico del usuario y se establece plan a seguir. NUNCA ANOTE APTITUD NI SUGIERA REUBICACIÓN LABORAL. Si el policial necesita incapacidad por su estado actual (Parcial o Total), expídala teniendo en cuenta su capacidad para laborar.

Firma y Sello del Médico Tratante: Es importante que el médico firme el concepto y coloque el sello en donde se visualice perfectamente el nombre.

Para poder emitir el o los conceptos, el profesional de la salud puede solicitar estudios complementarios o realizar procedimientos que vayan a mejorar el pronóstico funcional y vital del usuario.

| | | | |
|---|---|---|---|
| 24 | La Policía Nacional – unidad prestadora Bolívar, pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Cartagena, en pagos parciales, La radicación de la facturación de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la radicación de la factura comercial en la oficina de central cuentas de acuerdo con la entrega de los elementos, acompañado del Recibido a Satisfacción Técnico y Económico una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes, que la Dirección de Sanidad ubique los correspondientes recursos previa aprobación del cupo de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, lo anterior no será impedimento para la ejecución del contrato.<br><br>En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día seis (06) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día seis (06), el pago se realizarán dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC.<br><br>**Para dar cumplimiento a la ley y acceder al tuno de pago, el contratista deberá presentar en la Oficina de Central de Cuentas ubicada en el comando de la policía metropolitana de Cartagena Área de Sanidad Bolívar 1 piso, los siguientes documentos:**<br><br>**DOCUMENTOS REQUERIDOS Y/O CONDICIONES PARA PRESENTAR LA FACTURA:**<br><br>a) Factura de venta original y dos copias que cumpla con los requerimientos de ley.<br>b) La factura deberá contener un (01) archivo impreso y en medio magnético, estadística en formato Excel establecida en la Resolución 3374 del 2000 – RIPS, o las demás normas que lo adicionen o modifiquen donde se relacionen los usuarios atendidos y la información que se relaciona en el siguiente cuadro así: | | |

| N° | No. FACTURA | FECHA DE FACTURA | FECHA DE ATENCION | NOMBRE PACIENTE | No. IDENTIFICACION | PROCEDIMIENTO (CODIGO CUPS) | DIAGNOSTICO (CIE 10) | VR. FACTURADO | EDAD DEL PACIENTE |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|

c) Formato de Recibido a satisfacción técnico – económico expedido por el supervisor del contrato.
d) Original de la autorización de servicios en el formato establecido en Referencia y

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Contrarreferencia.<br>e) Fotocopia de la identificación del usuario (para mayores de edad cédula de ciudadanía o contraseña, menores de edad registro civil, tarjeta de identidad) y carnet Policial vigente a la fecha de prestación de servicio.<br>f) Fotocopia legible de la historia clínica donde conste la atención en salud prestada al usuario.<br>g) Fotocopia de la hoja de administración de medicamentos e insumos en caso que lo requiera el examen.<br>h) La hoja de gastos de materiales o insumos especiales y costos, en caso de requerirse para el examen, se adjuntará la factura de venta de aquellos dispositivos, materiales e insumos que se utilicen.<br>i) En cumplimiento a la Ley 828 de 2003 en su artículo 1° se deberá anexar certificación de cumplimiento de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensiones y ARL) Y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) al día. Por lo que deberá presentar Certificado de aportes parafiscales expedido por el representante legal o Revisor Fiscal y/o planilla de pago.<br>j) Copia del Contrato.<br>k) Los insumos e implementos médicos asociados a los procedimientos ofertados, no podrán ser superior al precio de compra más el 12%, se deberá adjuntar copia de la factura de compra y entregada con la facturación del procedimiento en la ventanilla única de la oficina de central cuentas y en todos los casos el valor no podrá ser superior a los precios regulados por el Gobierno Nacional para el momento de la prestación del servicio.<br>l) La documentación antes en mención deberá presentarse en Carpeta para archivo, juego de dos tapas, en materia yute de 900 grs, dimensiones: ancho 26 cm – 37 cm reforzada con tela coleta, plastificada en caras externas con perforaciones de 08 centímetros circulares con aleta vertical, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. La factura debe cumplir los requisitos de la Resolución 3047 de 2008.<br><br>Para la cancelación del dinero se deben facilitar los documentos requeridos por la unidad prestadora de salud Bolívar y este estará sujeto a los trámites administrativos y fiscales vigentes, conforme con los cupos del PAC, que autorice la Dirección del Tesoro Nacional y la Dirección General de la Policía Nacional, al derecho a turno y de acuerdo a la manera en que se sitúen los recursos correspondientes para la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.<br><br>Si los documentos en referencia son devueltos por la oficina de Central de Cuentas de la unidad prestadora de salud Bolívar por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la unidad prestadora de salud Bolívar, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el tramite documental dentro del plazo que se indique.<br><br>Todas las demoras que se presentan por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de interés de cualquier clase o compensación de ninguna naturaleza.<br><br>**PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS**<br><br>La IPS le entrega al supervisor del contrato las facturas antes de radicarlas, este las revisa y emite el recibido a satisfacción (RAS) y se le devuelven a la IPS para que la radique si cumple con los requisitos exigidos.<br><br>Una vez radicada la factura y entregado el elemento por parte del adjudicatario | | |

Contratista, el supervisor técnico del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirá el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente remitirá la cuenta junto con los soportes a la Central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

Las facturas presentadas por el contratista, deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución 3047 de 2008, de igual forma para la radicación de cuentas se deberá presentar una base de datos en archivo Excel con los siguientes ítems: Numero de consecutivo, número de factura, nombre completo y apellidos del paciente, número de identificación del paciente, procedimiento y valor facturado, por último el valor total de los valores facturados. Las facturas debe venir debidamente firmada por quien la expide, en Carpeta para archivo, juego de dos tapas, en materia yute de 900 grs, dimensiones: ancho 26 cm – 37 cm reforzada con tela coleta, plastificada en caras externas con perforaciones de 08 centímetros circulares con aleta vertical, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.

Debe anexarse adicionalmente a la facturación:
- El listado completo de inasistencia discriminado por fecha, hora, especialidad, usuario y documento de identidad del mismo que haya incumplido una cita con especialista o para la realización de cualquier procedimiento programado.
- El consolidado de los reportes de casos objeto de SIVIGILA, de acuerdo al Decreto 1562 de 1984 y los que le siguen; adicionalmente se reportará semanalmente cada lunes la unidad prestadora de salud Bolívar.
- El Reporte de indicadores de seguimiento a riesgos de acuerdo a la Resolución 1043 de 2006 - Circular única y siguientes.
- El reporte indicadores de alerta temprana de acuerdo a la Circular 056 de 2009 y siguientes.
- Las novedades en el estado de habilitación de acuerdo al Decreto 1011 de 2006 y subsiguientes. Adicionalmente se reportará el mismo día que se reporte la novedad en la secretaría de salud.
- Los reportes de eventos adversos de acuerdo a la Resolución 1446 de 2006 y documentos relacionados. Adicionalmente se reportará el mismo día en que ocurra el evento.
- El reporte de gestión de eventos adversos de acuerdo a la Resolución 1446 de 2006 y documentos relacionados. - El reporte del perfil de morbilidad (10 primeras causas) por servicios: urgencias - consulta externa - hospitalización – cirugía de acuerdo al Decreto 1562 de 1984 y los que le siguen.
- El reporte de gestión de indicadores de gestión de servicios de acuerdo a las necesidades del Subsistema de salud de la Policía Nacional: giro cama, promedio días estancia, reingreso hospital, reingreso urgencias, pacientes remitidos a II, III y IV nivel, proporción de cesáreas.
- Anunciar el monto y el porcentaje de ejecución económico acumulado del contrato

AUTORIZACIÒN DE SERVICIOS DE SALUD

Las autorizaciones deben contar con los siguientes requisitos:

Autorización de servicios ambulatorios:

1. Verificación de derechos del usuario al Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
2. El formato de la autorización debe llevar consecutivo único de autorizaciones, incluir: fecha de expedición, identificación completa del paciente, Institución que prestará el servicio con dirección y teléfono, servicio autorizado (Código Único de Procedimientos CUPS), identificación completa del profesional que emite la orden, nombre del Área y/o Seccional de Sanidad, NIT, dirección y teléfono. Y nombre,

| | | | |
|---|---|---|---|
| | cargo e identificación del funcionario de Sanidad que realiza la autorización. La autorización tendrá una vigencia máxima de 90 días calendario<br>3. La autorización debe contar con nota marginal en la que especifique: "toda autorización será sujeta a auditoria médica".<br>4. Si la Autorización va con cargo a un contrato, se debe incluir el número del mismo.<br>5. En caso de no contar con respaldo presupuestal esta debe indicar que corresponde a Resolución de Urgencia<br>6. Para controles posteriores o procedimientos adicionales distintos al CUPS autorizado se requerirá una nueva autorización.<br>7. Las autorizaciones para órganos o extremidades que son dobles, se deberá consignar por parte del profesional solicitante y del autorizador la lateralidad a autorizar (ej.: ojo derecho) y dejar claro si el procedimiento es unilateral o bilateral.<br>8. Para procedimientos quirúrgicos programados la orden de solicitud de autorización para el procedimiento debe ser diligenciada, firmada y sellada exclusivamente por el especialista tratante.<br>9. En ningún caso se podrán emitir autorizaciones con extemporaneidad ni retroactividad, no podrán tener tachones ni enmendaduras.<br>10. Se debe llevar una base de datos en Excel según formato (anexo en el presente instructivo) con todas las autorizaciones, discriminando si se trata de una autorización con cargo a un contrato o si se trata de resolución de urgencia médica (en caso de ser urgencia médica deberá reportarse diariamente a la oficina de referencia y contrarreferencia del nivel central y a la oficina de auditoria medica) que se expidan para efectos de control y estadística.<br>11. No se puede utilizar por ningún motivo el término "atención integral, manejo integral del paciente o aquellas que se requieran"<br>12. La prescripción de medicamentos por urgencias, solo se hará para atender la misma y no podrá superar los 5 días de tratamiento. Medicamentos para uso ambulatorio solo podrán ser entregados por la IPS contratista para continuar el tratamiento en la cantidad necesaria para cubrir las horas no hábiles de la farmacia dispuesta por la USP para tales fines<br><br>Autorización de servicios hospitalarios:<br><br>1. Realizar verificación de derechos del usuario al Subsistema de Salud de la Policía Nacional.<br>2. El formato de la autorización debe llevar consecutivo único de autorizaciones, incluir: fecha de expedición, identificación completa del paciente, Institución que prestará el servicio con dirección y teléfono, servicio autorizado (Código único de procedimientos CUPS), identificación completa del profesional que emite la orden, nombre del Área y/o Seccional de Sanidad, NIT, dirección y teléfono. La autorización tendrá una vigencia máxima de 90 días calendario, y nombre, cargo e identificación del funcionario de sanidad que realiza la autorización.<br>3. Se debe especificar claramente en la autorización el diagnostico empleando código CIE 10 para el cual se autoriza la estancia además del servicio tratante.<br>4. La autorización debe contar con nota marginal en la que especifique: "toda autorización será sujeta a auditoria médica".<br>5. Si la Autorización va con cargo a un contrato, se debe incluir el número del mismo. En caso de no contar con respaldo presupuestal esta debe indicar que corresponde a Urgencia Médica.<br>6. La autorización tendrá una vigencia máxima 3 días calendario para las estancias hospitalarias al termino de los cuales la entidad prestadora debe solicitar prórroga de la misma, para esto se seguirá con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de Protección social (aplica para solicitud de prórroga de la estancia y procedimientos adicionales). 7. Las autorizaciones para órganos o extremidades que son dobles, se deberá consignar por parte del profesional solicitante y del autorizador la lateralidad a autorizar (ej.: ojo derecho) y dejar claro si el procedimiento es unilateral o bilateral.<br>8. Las complicaciones posteriores a procedimientos quirúrgicos que requieran re | | |

intervención, deben tener autorización adicional.
9. Si durante la realización de un procedimiento quirúrgico se requiere la realización de otro procedimiento adicional, la IPS posterior al acto quirúrgico con un plazo no superior a 24 horas debe solicitar la autorización del mismo.
10. Todos los procedimientos quirúrgicos realizados dentro de la Unidad de Cuidados Intensivos y que hagan parte del grupo 8 en adelante, según la Resolución 5261 de 1994 del Ministerio de Salud, requieren de autorización adicional a la autorización de la estancia en la Unidad de cuidados intensivos.
11. En ningún caso se podrán emitir autorizaciones con extemporaneidad ni retroactividad (a excepción del ítem 7 de este punto), no podrán tener tachones ni enmendaduras.
12. Se debe llevar una base de datos en Excel según formato (anexo en el presente instructivo) con todas las autorizaciones que se expidan para efectos de control y estadística.
13. No se puede utilizar por ningún motivo el término "atención integral, manejo integral del paciente o de más que se requieran".
14. La prescripción de medicamentos por urgencias, solo se hará para atender la misma. Medicamentos para uso ambulatorio solo podrán ser entregados por la IPS contratista para continuar el tratamiento en la cantidad necesaria para cubrir las horas no hábiles de la farmacia dispuesta por la USP para tales fines.

Autorización de servicios de salud especiales:

1. Compete al comité técnico científico creado mediante Resolución 462 del 11 de junio de 2010, aprobar la prestación de servicios de salud que se encuentren fuera del plan de Beneficios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, aplicando lo establecido en la Ley 0019 de enero de 2012, en su Artículo 116. "Servicios no previstos en el plan de beneficios".
2. Medicamentos fuera del vademécum: compete al Comité Técnico Científico creado mediante Resolución 462 del 11 de junio de 2010, evaluar la pertinencia de los medicamentos por fuera del Instructivo de medicamentos y terapéutica del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, requeridos de acuerdo a la patología específica del usuario, la evolución clínica, alternativas farmacológicas de mayor eficiencia clínica y relación costo beneficio para el Subsistema.

PRESENTACIÒN Y REVISORÌA DE CUENTAS MÈDICAS

RADICACIÒN DE CUENTAS:

La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnético Excel con dos (02) copias el cual debe llevar número de factura, fecha de atención, fecha de facturación, nombre del usuario, identificación del usuario, código CUPS, código CIE 10, los RIPS y el RAS) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación, la cual como mínimo debe cumplir con:

Requisitos establecidos por la Dian.

Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el decreto 4747 de 2007, anexo 5 de la resolución 3047 min protección de 2008 y demás normas que las aclaren o modifiquen.

La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.

Presentar original de la autorización del servicio.

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la resolución 3374 min salud de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen. El sistema que genere el RIPS deberá adicionar en una última columna para las prestaciones "consulta médica especializada primera vez (890202)" y "consulta médica especializada control (890302)" el detalle sobre qué tipo de consulta es. (ej.: oftalmología)<br><br>Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta el mes siguiente.<br><br>La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días calendario posterior a la prestación de los servicios.<br><br>• **La radicación de la cuenta se debe hacer anexando el formato en Excel de radicación de IPS, debidamente diligenciado.**<br><br>• El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones<br><br>**OBJECIONES Y GLOSAS:**<br><br>**AUDITORIA DE CUENTAS.**<br><br>La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas de la unidad prestadora de salud Bolívar, tramitara la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoria, como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.<br><br>**OBJECIONES Y GLOSAS.**<br><br>En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.<br><br>**CONCILIACION DE GLOSAS**<br><br>En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en aso tal de reiterarse la glosa se proceder a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.<br><br>Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Seccional o Área de Sanidad, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.<br><br>**PARA EL PAGO**<br><br>• Mecanismos y forma pago de los servicios prestados por la IPS. (De conformidad con la normatividad vigente para el SSPN). Tener en cuenta los cupos de PAC autorizados por el tesoro nacional y que en ningún momento la aprobación de cupos de PAC no será impedimento para la ejecución del contrato.<br>• Formato de información a terceros vigente (declaración de la cuenta bancaria activa) con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato | | |

**CAUSALES DE NO PAGO:**

• Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la DSP.
• Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la central de autorización de la USP, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el decreto 4747 MINPROTECCIÓN de 2007 y resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008.
• Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de TRIAGE y dé la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.
• Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el decreto 4747/2007.
• Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.
• la atención del evento adverso, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" corre por cuenta del prestador, no será cancelado por el SSPN.
• Bien o servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del comité técnico científico DISAN y aprobado por esa instancia del nivel central.
• Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del comité técnico científico CTC DISAN (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago)
Las contempladas en la resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen

**AUDITORÍA DE CONCURRENCIA**

La auditoría concurrente es realizada por el médico de concurrencia del la unidad prestadora de salud Bolivar el cual realizara un acompañamiento oportuno, en tiempo real y durante la permanencia (hospitalización) del paciente en el Establecimiento de la IPS Prestadora de Servicios de salud, que garantiza el adecuado desarrollo del gasto médico, permitiendo una retroalimentación en coberturas y en costos, a todos los actores que intervienen en la regulación de la prestación del servicio del usuario.

La auditoría de concurrencia está orientada por los principios de accesibilidad y suficiencia técnica, y caracterizada por la racionalidad lógico científica, la idoneidad, la competencia profesional, la disponibilidad, la eficiencia y suficiencia de recursos para la prestación de servicios en salud.

El componente del presente Instructivo pretende orientar a los médicos auditores concurrentes en la realización de la auditoria con parámetros más claros y específicos en el momento de realizar la auditoría de concurrencia.

Para este componente se diseñó un instrumento que debe diligenciar de manera diaria el Medico Auditor Concurrente el cual permite el seguimiento estricto de las estancias en la red externa, adicional a la documentación del procedimiento con el paso a paso de las labores de estos profesionales.

**MALLA DE PERTINENCIA PARA MEDICAMENTOS.**

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Definida mediante el Instructivo 026 DISAN 2010. El equipo de Gestión Farmacéutica evalúa el comportamiento de la malla, realizando y comunicando a prestadores, administradores y supervisores, los ajustes a la misma.<br>MALLA DE PERTINENCIA PARA ORDENES DE SERVICIO GENERADAS POR EL PRIMER NIVEL DE ATENCION – BAJA COMPLEJIDAD.<br><br>Las ayudas terapéuticas y diagnósticas de laboratorio, radiología e imagenología, o exámenes especiales que no se encuentren detalladas como servicios del segundo, tercero o cuarto nivel de complejidad se encuentran habilitadas para ser requeridas por profesionales generales, especialistas o supraespecialistas de cualquier Establecimiento de Sanidad Policial del Subsistema independientemente de su nivel de complejidad | | |
| 25 | CLAUSULA AMBIENTAL: " El oferente deberá certificar por escrito: el compromiso de recoger, transportar y realizar la disposición final de RAAES, en una proporción igual al peso de elementos y/o materiales adquiridos en el presente proceso, en coordinación y con aprobación del supervisor del contrato, de lo cual dará una certificación de la disposición final del material dispuesto para su eliminación técnica: lo cual estará de acuerdo con la normatividad ambiental así:<br>□ Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones.<br>.□ Ley 253 de 1995: Por medio de la cual se aprueba el Convenio de Basilea, sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación hecho en Basilea el 22 de marzo de 1989.<br>□ Decreto 1609 de 2002: expedido por el Ministerio de Transporte. "Transporte de Mercancías Peligrosas en Carretera".<br>□ Decreto 4741 del 30 de Diciembre de 2005 expedido por el Ministerio de Medio Ambiente y Vivienda Territorial. "Por el cual se reglamenta la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión Integral".<br>□ Ley 1252 de 2008: (noviembre 27) Diario Oficial No. 47.186 de 27 de noviembre de 2008, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones..." | | |
| 26 | SISTEMA DE FARMACO VIGILANCIA De igual forma si existe la necesidad de realizar el CAMBIO de la marca comercial contratada de un medicamento por otra marca comercial (no necesariamente la molécula original), se debe diligenciar la FICHA DE NOTIFICACIÓN DE SOSPECHA DE REACCIÓN ADVERSA Y FALLA TERAPÉUTICA DE MEDICAMENTOS El Proceso de FARMACOVIGILANCIA incluye:<br>Son aquellos casos en donde el medicamento que se está tomando el usuario:<br>No cumple su efecto terapéutico (no controla o mejora la Enfermedad) o produce efectos secundarios o colaterales indeseables. EL MEDICO TRATANTE DILIGENCIA LA FICHA DE NOTIFICACIÓN DE SOSPECHA DE REACCION ADVERSA Y FALLA TERAPEUTICA DE MEDICAMENTOS. Se remite a la DISAN al comité de fármaco vigilancia en Bogotá.<br>□ Original del formato de fármaco vigilancia<br>□ La fórmula original<br>□ Fotocopia del carnet del usuario<br>□ fotocopia del documento de identidad del usuario.<br>El Comité de Fármaco vigilancia emite el concepto para la entrega o no de otra marca comercial.<br>En caso de ser autorizada la entrega de otra marca comercial se tramita la misma con la empresa contratista. En caso de no ser autorizada la entrega de otra marca comercial, solo se podrá despachar la marca contratada o el médico buscará otra alternativa terapéutica del listado de medicamentos. | | |
| 27 | OTROS ASPECTOS (INSTRUCTIVO 013 de 2013- DISAN AGESA) INFORMACION Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato. Informar al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado en un cincuenta 50% y en un setenta 70% el valor del contrato. Debe reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Circular Externa Supersalud 056/2008, los primeros cinco días de cada mes, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud. De igual forma reportara los eventos adversos o incidentes con los respectivos planes de mejoramiento, si llegasen a ocurrir a algunos de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, este reporte es de carácter obligatorio durante los primeros cinco días de cada mes. Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la USP o el ordenador del gasto. Enviar el primer día hábil de cada semana a la USP la información de notificación epidemiológica semanal (solo se notifica los casos de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional). | | |
| 28 | PAUTAS GENERALES Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato y sus anexos, para lo cual el Oferente deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales. Además de los deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y las contenidas en el Código de Comercio y cumplir con el objeto contractual, cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.<br><br>No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.<br><br>Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause al Subsistema de Salud de la Policía Nacional o a terceros. Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, si discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda. Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres. En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas, menores 5 años y adulto mayor. La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", correrán por cuenta del prestador.<br><br>Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias. Una vez agotado el contrato, el Contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante.<br>El Contratista se compromete a que el personal asistencial que preste los servicios | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | ambulatorios, se fundamente en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 CSSMP de 2001) y el Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSPN (Acuerdo 042 y 046 CSSMP y demás normas que lo complementen o modifiquen) que se pueden consultar en la página www.mindefensa.gov.co. | | |
| 29 | CLAUSULA AMBIENTAL: " El oferente deberá certificar por escrito: el compromiso de recoger, transportar y realizar la disposición final de RAAES, en una proporción igual al peso de elementos y/o materiales adquiridos en el presente proceso, en coordinación y con aprobación del supervisor del contrato, de lo cual dará una certificación de la disposición final del material dispuesto para su eliminación técnica: lo cual estará de acuerdo con la normatividad ambiental así:<br>□ Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones.<br>□ Ley 253 de 1995: Por medio de la cual se aprueba el Convenio de Basilea, sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación hecho en Basilea el 22 de marzo de 1989.<br>□ Decreto 1609 de 2002: expedido por el Ministerio de Transporte. "Transporte de Mercancías Peligrosas en Carretera".<br>□ Decreto 4741 del 30 de Diciembre de 2005 expedido por el Ministerio de Medio Ambiente y Vivienda Territorial. "Por el cual se reglamenta la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión Integral".<br>□ Ley 1252 de 2008: (noviembre 27) Diario Oficial No. 47.186 de 27 de noviembre de 2008, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones..." | | |
| 30 | LISTADO DE PROCEDIMIENTOS OFERTADOS CON PRECIO Y CÓDIGO CUPS, EN ARCHIVO EXCEL, COMO ESTA EN EL ACUERDO 002, EL CUAL SE ANEXA AL PROCESO (INMODIFICABLE), POR NINGÚN MOTIVO SE DEBE ALTERAR LA RELACIÓN DESCRITA EN EL ACUERDO 002 (ARCHIVO EXCEL) LA OFERTA DEBE SER POR LA ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGIA Y UNA VEZ ADJUDICADO EL PROCESO AL OFERENTE GANADOR, ESTE SE COMPROMETE HACER LLEGAR AL AREA DE SANIDAD BOLIVAR LA OFERTA EN MEDIO MAGNETICO A LA UNIDA MEDICA DE CARTAGENA DE INDIAS. | | |
| 31 | Cumplimiento de circular 030 de 19 mayo de 2006, indicadores de calidad. | | |
| 32 | Certificar Oportunidad para cada uno de los servicios ofertados. | | |
| 33 | Cumplimiento de resolución 3047 del 14 de Agosto de 2008 y decreto 4747 del 07 de Diciembre de 2007, informando correo electrónico para él envió de los formatos. A los oferentes elegidos, en cumplimiento a lo descrito en la Ley, se les dispondrá de la información institucional, al momento de la suscripción del contrato. | | |
| 34 | Los medicamentos pactados, serán los descritos en el vademécum institucional o manual de Medicamentos de la POLICIA NACIONAL el cual se adjunta, esto es válido para las instituciones que oferten lo establecido en este estudio previo. | | |
| 35 | Los precios para medicamentos serán pactados entre las partes y en ningún momento deben ser superiores a los valores establecidos en la lista de precios del PLM vigente, cuando se requiera moléculas de marca, o que se encuentre fuera del vademécum institucional, la orden médica debe ir perfectamente justificada por el especialista en la Historia Clínica y en las Ordenes médicas y notas de enfermería. Para el caso de insumos, el valor será pactado entre las partes y en ningún momento deben ser superiores al establecido en el índice de precios al consumidor, máximo al 12% del precio de compra | | |
| 36 | El contratista deberá anexar paz y salvo de los contratos que sean realizado por el contratante, el cual no deben tener contratos sin liquidar vigentes. | | |
| 37 | Se requiere que todos los servicios presentados y ofertados estén debidamente habilitados, como mínimo con un año de anticipación. | | |
| 38 | La entidad ofertante si subcontrata algún servicio debe ser ajustado a la tarifa ofertada, en ningún caso se aceptara cambio de la tarifa pactada. | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 39 | El ofertante estará obligado en dar respuesta a los servicios pactados, sin llegar a negar algún servicio. | | |
| 40 | Cuando se requiera un procedimiento que por su carácter sea esencial debe tener una cotización debe ser detallada ítem por ítem, no se aceptara valor global y la coordinación se realizara directamente con la oficina de referencia y Contrarreferencia de sanidad y serán verificado por los auditores del Área de Sanidad Bolívar y la oficina de auditoria médicas para cruzar la información con los precios del mercado para evitar sobrecosto. | | |
| 41 | La entidad al momento de facturar algún servicio y esta sobre pasa el valor pactado de la tarifa será causal de glosa definitiva. | | |
| 42 | Se requiere cumplir con todos los requisitos solicitados como mínimos, en aras de garantizar la integralidad de los servicios | | |
| 43 | En el momento que la unidad prestadora de salud Bolívar tenga los materiales de osteosíntesis estos podrán ser suministrados por ella y si este no puede suministrarlo se autorizara mediante precio de referencia, siempre y cuando este sea verificado con el precio del mercado y cumplan con todo los requisitos. | | |
| 44 | Los insumos y material de osteosíntesis se debe facturar precio de compras máximo más el 12% y expresar algún descuento que se pueda ofertar. | | |
| 45 | El oferente debe de contar con una oficina de atención al ciudadano y que este resuelva cualquier inconveniente que se presente. | | |
| 46 | El oferente debe de certificar la oportunidad de atención en urgencia y que personal tiene disponible para este servicio. | | |
| 47 | El oferente deberá comprobar los derechos de los usuarios (Cotizantes y Beneficiarios) en la página del FOSYGA, y en caso de existir multiafiliacion deberá informar a la oficina de referencia de sanidad para que esta defina la conducta a seguir, la entidad ofertante debe notificar al usuario de la novedad de la multiafiliacion de acuerdo a la ley y si llegara el caso presta el servicio sin informar será causal del glosa total el servicio prestado. | | |
| 48 | Entregar el modelo de prestación de servicios definidos por el prestador, así mismo solicitar el modelo de atención definido por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. | | |
| 49 | Anexar para el pago la siguiente información en medio físico y magnético en formato Excel o Word; Relación general de pacientes atendidos, detallando la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Se debe registrar esta información en formato anexo para radicación de las cuentas. El CONTRATISTA se compromete a presentar junto con las facturas, información estadística mensual en un archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información:<br>Número del Consecutivo, Apellidos y Nombres, Número de identificación, Edad del usuario, Fecha del servicio, Diagnostico con CIE10, Código del Procedimiento (CUPS), Nombre del Procedimiento o Estudio Realizado, Valor del Procedimiento, Nombre del Médico Solicitante, Cedula del Médico Solicitante, Servicio Solicitado Soportes de la ley para la auditoría de cuentas. | | |

| N° | No. FACTURA | FECHA DE FACTURA | FECHA DE ATENCION | NOMBRE PACIENTE | No. IDENTIFICACION | PROCEDIMIENTO (CODIGO CUPS) | DIAGNOSTICO (CIE 10) | VR. FACTURADO | EDAD DEL PACIENTE |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|

| | | | |
|---|---|---|---|
| 50 | Presentar las facturas debidamente firmadas por quien la expide, en Carpeta para archivo, juego de dos tapas, en materia yute de 900 grs, dimensiones: ancho 26 cm – 37 cm reforzada con tela coleta, plastificada en caras externas con perforaciones de 08 centímetros circulares con aleta vertical, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. La factura debe cumplir los requisitos de la Resolución 3047 de 2008. | | |
| 51 | | | |

INFORMACIÓN QUE EL CONTRATISTA DEBE SUMINISTRAR AL AREA DE SANIDAD BOLIVAR DE LA POLICÍA NACIONAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

a) Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato.

b) Reportar la ejecución del contrato al Supervisor del Contrato; en los formatos semanal y mensual al correo debol.grusa.referencia@policia.gov.co y mecar.grusa-jefat@correopolicia.gov.co, de acuerdo con los siguientes formatos:

**FORMATO SEMANAL**
**MINISTERIO DEFENSA NACIONAL**
**POLICIA NACIONAL**
**UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR**

**FECHA:**_____
**ENTIDAD:**_____
**CONTRATO Nro.: FECHA INICIO: FECHA TERMINA:**
**VALOR INICIAL:** _____
**ADICION Nro. 1:** _____
**ADICION Nro. 2** _____

**TOTAL:**

| DIAS SEMANA | FECHA | VALOR EJECUTADO | Nro. DE USUARIOS | Nro. procedimientos | Valor total |
|---|---|---|---|---|---|
| LUNES | | | | | |
| MARTES | | | | | |
| MIERCOLES | | | | | |
| JUEVES | | | | | |
| VIERNES | | | | | |
| SABADO | | | | | |
| DOMINGO | | | | | |

**FORMATO MENSUAL**
**MINISTERIO DEFENSA NACIONAL**
**POLICIA NACIONAL**
**UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR**

**FECHA:**_____
**ENTIDAD:**_____

**CONTRATO Nro.: FECHA INICIO: FECHA TERMINA:**
**VALOR INICIAL:** _____
**ADICION Nro. 1:** _____
**ADICION Nro. 2** _____

**TOTAL:**

| MES | FECHA | VALOR EJECUTADO | Nro. DE USUARIOS | Nro. procedimientos | Valor total |
|---|---|---|---|---|---|
| MES 1 | | | | | |
| MES 2 | | | | | |
| MES 3 | | | | | |
| MES 4 | | | | | |
| MES 5 | | | | | |
| MES 6 | | | | | |
| MES 7 | | | | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 52 | Garantizar la capacidad instalada necesaria para el cabal cumplimiento de los | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | servicios contratados, entendiendo como tal la suficiencia de recursos logísticos, operativos y físicos (estructura física y equipos que cumplan con los requisitos mínimos exigidos; siempre en el área urbana de la ciudad de Cartagena para garantizar una adecuada oportunidad en el servicio | | |
| 53 | Entregar al CONTRATANTE dentro de la propuesta para la contratación el modelo de prestación de servicios definido por el posible prestador (I.P.S y/o E.S.E) junto con la propuesta. | | |
| 54 | El contratista se compromete a cumplir con el Instructivo 018 de 2012, Instructivo 009 de 2014, el Decreto 4747 de 2007 y la Resolución 3047 del 2008. | | |
| 55 | Informar al supervisor del contrato por escrito cuando se haya ejecutado en un cincuenta 50% y en un setenta 70% el valor del contrato de su ejecución y en ningún caso el contratista se abstendrá de atender a los usuarios sin informar previamente a la institución a través del supervisor del contrato, el rango de ejecución del mismo en ningún caso el contratista podrá superar el 100% del valor contratado sin previa autorización del Comandante de la Policía Metropolitana de Cartagena, Excepto en los casos de urgencia vital o evento Catastrófico o de alto costo. | | |
| 56 | El oferente se compromete a que el personal asistencial que preste los servicios ambulatorios, hospitalarios se base en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 CSSMP de 2001) y el Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSPN (Acuerdo 052 del 2013 y demás normas que lo complementen o modifiquen) que se pueden consultar en la página www.mindefensa.gov.co | | |
| 57 | Se compromete las I.P.S. ganadora de la Oferta correspondiente a este proceso, en caso de mediar, para cualquier servicio, una solicitud por médicos y/o paramédicos del personal técnico-científico del contratista; a suministrar en forma escrita en sistema o a mano, en caligrafía completamente legible, el documento (copia de la descripción total de la consulta), donde consten todos los argumentos técnico – científicos tomados en cuenta y previamente analizados en el proceso de la Atención Médica, con los cuales se demuestre previamente lo encontrado y los móviles que justifiquen la inclusión de lo ordenado y prueben los requerimientos de dichas ayudas asistencias de prestación, para que se surta el Proceso de autorización correspondiente de la unidad prestadora Bolívar, para el caso de respuestas a Interconsultas, Contrarreferencia y/o Solicitudes de Servicios, Hospitalizaciones o Exámenes Diagnósticos o en Complementación Terapéutica y para el caso de todas las Formulaciones de Medicamentos y Atenciones de Urgencia; en caso de suceder lo contrario el ARSAN DEBOL descontará de lo facturado el valor de los costos de dichos servicios, no evidenciados. En caso de suceder lo contrario de la unidad prestadora de salud Bolívar descontará de lo facturado el valor de los costos de dichos medicamentos, no plenamente justificados | | |
| 58 | El oferente se compromete a prestar los servicios de salud, objeto de este contrato, a los usuarios en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención ambulatoria y/u hospitalaria estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, para lo cual Garantizará y dispondrá de un sistema o proceso de atención preferencial a los usuarios de la Policía Nacional, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda. | | |
| 59 | El servicio programado a solicitar por el Contratista y a autorizar por la unidad prestadora de salud Bolívar, se prestará a los pacientes previa solicitud del mismo en original, la cual debe expresar el procedimiento o atención solicitada de conformidad con los códigos únicos de procedimiento (CUPS), el objeto del contrato, la malla de pertinencia definida por la Dirección de Sanidad y el diagnóstico de la patología en tratamiento y/o estudio y la firma y el sello legible del profesional solicitante, el diligenciamiento por parte del facilitador o quien haga sus veces del formato de autorizaciones incluyendo el CÓDIGO DE AUTORIZACIONES ASIGNADO expedido por la Central de Autorizaciones - Oficina de Referencia Contrarreferencia de la unidad prestadora de salud Bolívar. | | |
| 60 | Previamente a la prestación de la atención en servicios de recuperación del estado | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | de salud, el servicio debe ser autorizado, asignándose un código de autorización solo por la Central de Autorizaciones Oficina de Referencia Contrarreferencia de la unidad prestadora de salud Bolívar, (sin el cual no será válida la autorización del facilitador). Todos los servicios serán prestados previa autorización solamente del Funcionario de la Central de Autorizaciones - Oficina de Referencia Contrarreferencia de la unidad prestadora de salud Bolívar o quien haga sus veces PREVIO TRÁMITE, siempre adjuntándose el códigos de autorización del servicio (expedido por Funcionario de la Central de Autorizaciones - Oficina de Referencia-Contrarreferencia de la unidad prestadora de salud Bolívar. | | |
| 61 | Para el caso de procedimientos adicionales que no hagan parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado pactado en el anexo técnico "datos del contrato", requerirá el aval por parte de la Central de Autorizaciones - Oficina de Referencia Contrarreferencia de la unidad prestadora de salud Bolívar (designación código de autorización), sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. | | |
| 62 | El servicio debe ser prestado bajo responsabilidad de la IPS contratada, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado por el Ministerio de la Protección Social, en el Decreto 1011 del 2.006; Resolución 00002003 del 28 de Mayo de 2014 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de habilitación en prestación de servicios de salud por el hoy Ministerio de Salud y de la Protección Social o quien haga sus veces. Los oferentes deberán contar con la habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS sede principal y/o cada una de las IPS sedes alternas puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y ofertadas en este proceso (Anexar formulario de inscripción y cumplimiento con los requisitos de habilitación para los servicios ofrecidos). | | |
| 63 | El oferente se compromete a mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias para prestar servicios de salud del nivel de atención ofertado | | |
| 64 | Los procedimientos propuestos se deben realizar bajo los protocolos y guías alopáticas, universalmente aceptadas para los procedimientos y tratamientos requeridos y basados en la evidencia y avalados por la unidad prestadora de salud Bolívar. | | |
| 65 | El oferente atenderá a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro y durante el transcurso del presente contrato, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden jurídico y público, las buenas costumbres y la moral profesional. | | |
| 66 | Para la legalización del servicio se compromete el oferente a cumplir con el Decreto Ley Anti trámites # 019 de 2012, a solo solicitar al usuario que demuestre sus derechos y la I.P.S. ganadora de la Oferta realizará por su cuenta y riesgo la toma de las fotocopias requeridas así:<br>a) Para acceder al servicio directamente con el proveedor se debe presentar el carné que acredite los derechos de Sanidad de la Policía Nacional. En caso tal que los usuarios no tengan aún su carné, pueden presentar CONSTANCIA VIGENTE de hallarse en trámite, expedida por la Oficina de Afiliaciones del Área de Sanidad Bolívar, Caja de Sueldos de Retiro (CASUR) o Caja General de Pensionados de la Policía (CAGEN).<br>b) Acompañando al carné que autoriza los servicios de sanidad, debe presentarse documento de identificación en original según el caso (Registro Civil de Nacimiento NUIP para menores de 7 años; Tarjeta de Identidad para usuarios entre 7 y 17 años; Cédula de Ciudadanía para usuarios mayores de edad).<br>c) Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y/o Atención inicial de urgencias). La I.P.S. ganadora de esta Oferta se comprometen a no pedir a los usuarios (afiliados y/o beneficiarios) fotocopia de los documentos soporte; dichos documentos deberán ser fotocopiados por el personal de la I.P.S. y con cargo a ella, en cumplimiento del Decreto Ley Anti trámites # 019 de 2012. | | |
| 67 | Para tramitar la autorización del servicio se compromete los oferentes a anexar:<br>a) Resumen Completo de la atención que origina la solicitud de servicio en computador y/o a mano en caligrafía completamente legible, incluyendo firma del profesional con sello del mismo; ante la no prestación del servicio ofrecido se incurrirá en incumplimiento lo que será causal de aplicación de las cláusulas de incumplimiento establecidas en el contrato<br>b) Copia del carné del usuario del servicio, por ambas caras o constancia vigente de hallarse en trámite.<br>c) Copia de documento de identidad del usuario por ambas caras (cédula de ciudadanía, tarjeta de identidad, registro civil o NUIP).<br>d) Obligatoriamente se tiene que incluir CÓDIGO DE AUTORIZACIÓN de la Central de Autorizaciones Oficina de Referencia-Contrarreferencia de la unidad prestadora de salud Bolívar, sin el cual no será válida la autorización del facilitador. La I.P.S. ganadora de esta Oferta se comprometen a no pedir a los usuarios (afiliados y/o beneficiarios) fotocopia de los documentos soporte; dichos documentos deberán ser fotocopiados por el personal de la I.P.S. y con cargo a ella, en cumplimiento del Decreto Ley Anti trámites # 019 de 2012. | | |
| 68 | Para solicitar SERVICIOS PROGRAMADOS por parte de personal del Contratista, se pedirá enviando previamente orden de servicio legible en original, firmada y sellada por el médico tratante la cual debe especificar la ayuda diagnóstica, la complementación terapéutica y/o el procedimiento a realizar de acuerdo con el objeto del contrato, el diagnóstico y el resumen de la atención que apoye el servicio solicitado según padecimiento del enfermo remitido, incluido el CUPS respectivo del servicio a prestar. | | |
| 69 | Para prestar los SERVICIOS PROGRAMADOS por parte de personal del Contratista, se pedirá al usuario entregar orden de servicio legible en original, firmada y sellada por el médico tratante la cual debe especificar la ayuda diagnóstica, la complementación terapéutica y/o el procedimiento a realizar de acuerdo con el objeto del contrato, el diagnóstico y el resumen de la atención que apoye el servicio solicitado según padecimiento del enfermo remitido, incluido el CUPS respectivo del servicio a prestar y la Orden del Facilitador que incluirá Código de Autorización expedido por el profesional Médico Jefe de la Central de Autorizaciones - Oficina de Referencia Contrarreferencia de la unidad prestadora de salud Bolívar, única dependencia facultada para Autorizar la prestación del servicio de salud en la unidad prestadora de salud Bolívar, o quien haga sus veces, y quienes en cumplimiento del proceso pertinente verificarán: derechos en Policía Bolívar, la no existencia de multiafiliacion al Sistema de Seguridad Social y la pertinencia del servicio | | |
| 70 | Los procesos de Referencia y Contrarreferencia (Autorización de servicios hospitalarios) se adelantaran a través del aplicativo Web institucional, para tal fin, la I.P.S. ganadora deberá proceder a registrase en el mismo según las indicaciones dadas una vez suscrito el contrato con la unidad prestadora de salud Bolívar, para ello se deberá acordar con un plazo máximo de 2 días hábiles cita previa con el funcionario encargado de Referencia y Contrarreferencia en la sede administrativa ubicada en la carrera 3 N° 10-40 Barrio Buenavista CARTAGENA. Si por fallas técnicas este mecanismo no puede ser utilizado se hará uso de las herramientas que esta Seccional considere pertinentes y/o necesarios (vía telefónica fija, celular y/o Avantel y correo electrónico) para lo cual la dependencia de Referencia y Contrarreferencia dará aviso a la I.P.S. | | |
| 71 | Para el servicio de traslado por REFERENCIA DE PACIENTES, para tratamientos y hospitalizaciones en mayor complejidad a la ofertada, se harán las 24 horas del día, desde la sede del remitente, al teléfono fijo 6609115 al Avantel No.: 3503137603 o al fijo 6609115 o mail debol.grusa.refererencia@policia.gov.co y | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | debol.grusa-jefat@correo.policia.gov.co | | |
| 72 | La IPS oferente se compromete a gestionar la iniciación de la remisión necesaria para servicios de mayor complejidad a la ofertada por la IPS y/o contratados, ante la Central de Autorizaciones – Oficina de Referencia Contrarreferencia de la unidad prestadora de salud Bolívar, en forma OPORTUNA, máximo a los 30 minutos de decidida la orden del Médico Tratante para que se cumpla con los atributos de la Calidad como son: oportunidad, suficiencia, pertinencia, racionalidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, integralidad y eficiencia científica y técnica; así como proporcionar satisfacción al usuario. | | |
| 73 | Para todo servicio electivo fuera del plan de beneficios del Sistema de Salud de la Policía Nacional (SSPN) (Acuerdo 002 CSSMP de 2001) y el Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSPN (Acuerdo 052 de 2013 CSSMP y demás normas que lo complementen o modifiquen), el oferente se compromete a que el personal asistencial que preste los servicios ambulatorios, hospitalarios y de urgencias, deberá iniciar el trámite para estudio de aprobación por el Comité Técnico Científico (CTC) del nivel central de la Dirección de Sanidad [DISAN], no sin antes agotar lo especificado en las CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS, para lo cual el especialista tratante en las IPS oferentes, tramitarán el formato de justificación, diligenciando completamente el formato diseñado para tal fin y lo remitirá con el usuario o su familiar al Facilitador de su área de influencia quien lo gestionará ante la Central de Autorizaciones de la unidad prestadora de salud Bolívar, para que ésta adelante el trámite ante el CTC del nivel central. No se admiten formatos institucionales del proveedor. Solo cuando el procedimiento o medicamento requiera su administración urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente, atendiendo los tiempos establecidos en la normatividad vigente, a la Central de Autorizaciones Oficina de Referencia-Contrarreferencia de la unidad prestadora de salud Bolívar. | | |
| 74 | Para el diligenciamiento del FORMATO para concepto MEDICO LABORAL de acuerdo con la especialidad requerida, el profesional especialista que labore con las IPS ganadora registrara lo pertinente a la valoración o examen realizado. Este Formato se llenara únicamente al personal uniformado o beneficiario en condición de discapacidad que lo requiera. El trámite a seguir es el siguiente:<br>a) Este formato será presentado al profesional especialista en el momento de la valoración o cita sin tachones ni enmendaduras, a través del Facilitador de Sanidad de dicho municipio y/o persona designada para esta labor.<br>b) Una vez diligenciado el formato debe ser entregado únicamente a la persona designada por ningún motivo al usuario.<br>c) Si por algún motivo el profesional especialista requiere anular el formato por error de contenido, este debe ser entregado al Facilitador de Sanidad de dicho municipio y/o persona designada para dicha labor y tramitar uno nuevo. | | |
| 75 | El oferente debe garantizar la prestación del servicio ofertado, durante la totalidad del tiempo contractual, ante la no prestación del servicio ofrecido se incurrirá en incumplimiento lo que será causal de aplicación de las cláusulas de incumplimiento establecidas en el contrato. | | |
| 76 | La asistencia ofertada deberá brindar servicios que cuenten con todos los atributos de la calidad como: oportunidad, suficiencia, pertinencia, racionalidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, integralidad y eficiencia científica y técnica; así como proporcionar satisfacción al usuario. | | |
| 77 | El oferente deberá implantar su propio sistema de auditoría médica y permitir que la unidad prestadora de salud Bolívar, a través de su Auditor de Calidad, Auditor Concurrente y/o Auditor de Cuentas Médicas realicen las auditorias e inspecciones que sean necesarias a las áreas y documentos que éste o la unidad prestadora de salud Bolívar consideren pertinentes. Dicho Sistema de Auditoría de Salud y Médica de la Calidad en la I.P.S., deberá estar en cabeza de un Profesional Médico con especialización en Auditoría en Salud o Médica. | | |
| 78 | Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | de un servicio, correrán por cuenta del prestador. Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de Noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico". La Auditoría de Cuentas Médicas de la unidad prestadora de salud Bolívar concurrirá en el análisis y cumplimiento de lo aquí consagrado sobre dicho proceso. | | |
| 79 | Los reingresos a urgencias por la misma patología en las siguientes 24 horas al alta, harán parte de la misma atención inicial de urgencia y con cargo al mismo valor | | |
| 80 | El oferente deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar. | | |
| 81 | La Policía Nacional - unidad prestadora de salud Bolívar, se reserva el derecho de hacer uso de servicios diferentes a los relacionados en el objeto de la contratación exclusivamente en casos ordenados por autoridad judicial y cuando la condición del usuario lo requiera, por tratarse de una ordenación judicial o una urgencia vital | | |
| 82 | El oferente debe comprometerse a asignar citas de manera rápida, oportuna, personal y/o telefónicamente, a los usuarios de la Policía Nacional, Departamento de Policía Bolívar | | |
| 83 | La Oportunidad para Consulta Ambulatoria de Medicina Especializada, con base en el portafolio de servicios ofertado, no podrá ser superior a 10 días | | |
| 84 | La Oportunidad para los Procedimientos diagnósticos y terapéuticos solicitados a los usuarios hospitalizados de la Policía Nacional, deberán ser resueltos de forma inmediata | | |
| 85 | La Oportunidad para los Procedimientos diagnósticos y terapéuticos solicitados a los usuarios de la Policía Nacional, en consulta externa se aceptara la oportunidad a máximo 3 días | | |
| 86 | La IPS oferente se compromete a que exista disponibilidad de camas en hospitalización general, para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, a cargo del contrato celebrado con dicha entidad, o en su defecto a gestionar la remisión del enfermo dentro de máximo 30 minutos siguientes a la determinación de la necesidad de referencia por el personal médico; en caso de Urgencia Vital la gestión del traslado por parte de la Oficina de Referencia Contrarreferencia del Contratista, debe tramitarse en forma inmediata a la determinación de la necesidad de referencia por el personal médico, diligenciándose la debida bitácora correspondiente al procedimiento en la cual se anotarán todos los eventos acaecidos durante el proceso. | | |
| 87 | El oferente deberá priorizar en la atención las poblaciones vulnerables protegidas constitucionalmente como: gestante; maternas; menores de 5 años; adolescentes menores de 18 años; adultos mayores; discapacitados | | |
| 88 | La atención de todo Adolescente menor a 18 años, Discapacitado y/o Adulto Mayor será prioritaria. Para todo adolescente, discapacitado y/o adulto mayor en el servicio de urgencias se aceptara la atención por el médico general designado para la atención inicial, con valoración por el especialista que requiera su patología y realizando las correspondientes remisiones según requerimiento. | | |
| 89 | La I.P.S. se compromete a tramitar el documento de Referencia del paciente, ante la solicitud de servicios de mayor nivel de complejidad, estipulada por parte de los profesionales que lo atienden, diligenciando el documento en computador y/o con letra legible y donde se consagre tanto los hallazgos como las necesidades del paciente en un resumen de historia clínica completo | | |
| 90 | El oferente se compromete a reportar al Auditor de Garantía de Calidad, en el área administrativa de la unidad prestadora de salud Bolívar, los indicadores de la Circular Externa Supersalud 030 de 2006 y las 056 y 058 de 2009, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud quien expedirá Recibido a Satisfacción de la Información (R.A.S.) sobre la entrega de dicha información, sin el cual no se podrá cancelar la | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | cuenta de la facturación mensual | | |
| 91 | El oferente se compromete a Informar al supervisor del contrato cuando el contrato se haya ejecutado en un cincuenta por ciento (50%) y en un setenta por ciento (70%) sobre el valor del contrato | | |
| 92 | Una vez agotado el contrato, el oferente se compromete con la unidad prestadora de salud Bolívar a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado (Atención de urgencias vitales y/o atención inicial de urgencias en solo triage 1 y/o 2), de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no son compromiso de la unidad prestadora de salud Bolívar y serán asumidos por el contratista | | |
| 93 | El oferente notificara al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato | | |
| 94 | Se realizarán reuniones bimensuales citadas por el Supervisor del Contrato de la unidad prestadora de salud Bolívar entre las personas que desempeñen los cargos de: Subdirector Científico, Cuentas Médicas, oficina de Referencia Contrarreferencia, Auditoría de Calidad del contratista con sus homólogos de la unidad prestadora de salud Bolívar, para analizar el desempeño del contrato y tomar correctivos de los inconvenientes que se estén presentando | | |
| 95 | Se requiere que la Entidad a contratar cumpla con Requisitos según lo contemplado por el Ministerio de Protección Social o el ente que haga sus veces, en el Decreto 1011 del 2.006; Resolución 2003 del 28 de Mayo de 2014 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de servicios de salud | | |
| 96 | El Contratista deberá contar con la Constancia de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores expedido por la Secretaría de Salud vigente al momento de la presentación y que su vigencia acoja el tiempo del contrato a desarrollar. En caso de prórroga en tiempo este ítem se debe cumplir para el tiempo de la prórroga | | |
| 97 | La IPS debe adjuntar al ofrecimiento el portafolio actualizado de los servicios que a la fecha de la presentación de la oferta se encuentre prestando con los horarios, días ofrecidos y la Oportunidad para los Procedimientos diagnósticos y terapéuticos solicitados | | |
| 98 | La institución oferente, deberá estar HABILITADA para prestar los servicios de salud que ofrece, ante el Ente Territorial de Salud respectivo, tener implementado Sistema de Garantía de Calidad, Sistema de Información para la calidad, Plan de Auditoria para el mejoramiento de la Calidad, Programa de Seguridad del Paciente y Sistema de Información Gerencial y Bioestadística, acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Salud y de la Protección Social o quien haga sus veces. | | |
| 99 | COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS | | |
| 100 | EXPERIENCIA PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EL BIEN Y/O OFRECER EL SERVICIO. Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, el oferente deberá acreditar una experiencia mínima en el mercado de un (01) año, los cuales se contarán desde la fecha de inscripción o habilitación en la secretaria departamental de salud, hasta la fecha del cierre del proceso, para lo cual se debe anexar la respectiva certificación del ente.<br><br>Igualmente el oferente deberá presentar certificaciones de máximo tres (03) contratos ejecutados (Con concepto favorable) cuyo objeto sea la Prestación del servicio objeto del presente proceso de contratación celebrados durante los últimos años; dichas certificaciones deben ser expedidas por las entidades a las cuales se les ha prestado el servicio y la sumatoria de las mismas debe ser igual o superior al 50% del presupuesto establecido para la presente contratación.<br><br>Las certificaciones para que sean ACEPTADAS al momento de presentar las *ofertas deben* contener DE FORMA OBLIGATORIA como mínimo la siguiente | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | información básica:<br><br>1) Nombre del contratante.<br>2) Objeto del contrato.<br>3) Número del contrato.<br>4) Valor del contrato.<br>5) Plazo.<br>6) Fechas de inicio y finalización.<br>7) Nombre del contratista.<br>8) La Certificación debe estar debidamente suscrita por el representante legal o la persona autorizada para tal fin.<br><br>No se admiten:<br><br>- Certificaciones de Subcontrataciones<br>- Auto certificaciones<br>- Copias de contratos<br>- Facturas<br>- Órdenes de pedido<br>- Órdenes de suministro<br>- Órdenes de pago<br>- Se aclara que se requieren certificaciones.<br><br>En caso de contratos en ejecución se tomará la fecha de legalización del contrato hasta la fecha de expedición de la certificación.<br><br>Cuando se certifiquen contratos que se encuentren en ejecución al momento de presentar la oferta, además de la información solicitada en el párrafo anterior, se debe incluir el porcentaje de ejecución a la fecha de expedición de la certificación, el cual será tomado para verificar la experiencia solicitada.<br><br>En el evento que el oferente presente más de tres (03) certificaciones, la unidad prestadora de salud Bolívar tomará para la verificación y evaluación de la experiencia, únicamente las tres (03) certificaciones de mayor valor, que cumplan con los requisitos exigidos y que se encuentren relacionadas.<br><br>*En Caso de que el oferente haya firmado contratos con la unidad prestadora de* salud *Bolívar, no es obligatorio que anexe certificaciones, solamente con enunciarlos, la unidad verificara su información. Según ley anti trámite 0019 del 10/01/2012.* | | |
| 101 | NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO. El oferente deberá demostrar que el talento humano asistencial y administrativo con que cuenta para la ejecución del objeto contractual, se encuentra debidamente capacitado y su actividad económica se relaciona con el objeto a contratar, por ello debe indicar la educación recibida en entidades educativas debidamente reconocidas ante el ministerio de educación, Asociada a los niveles de primaria, secundaria, técnica, tecnológica, profesional-universitaria, especializaciones, maestrías y doctorados.<br><br>La anterior información, la realizara en una hoja Excel que contenga los siguientes datos:<br><br>✓ Nombre del profesional y/o técnico. □ Edad.<br>✓ Número de documento de identidad.<br>✓ Número del registro de inscripción departamental en la Secretaría de Salud<br>✓ Número de tarjeta profesional.<br>✓ Título de formación universitaria y/o académica.<br>✓ Nombre de las entidades educativas debidamente reconocidas | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | ante el Ministerio de<br>✓ Educación,<br>✓<br>Asociada a los niveles de primaria, secundaria, técnica, tecnológica. | | |
| 102 | EXPERIENCIA. El Oferente deberá acreditar como mínimo un año (01) año de experiencia en el mercado y sus servicios deberán estar habilitados ante la Secretaria Departamental de Salud, cumpliendo con la Resolución 2003 del 2014 normativa de habilitación vigente anexando los soportes. | | |
| 103 | HABILIDADES. La Institución Prestadora de servicios de salud debe disponer del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud, demostrando una excelente comunicación escrita, adecuada habilidad social evidenciada en la constante comunicación con compañeros de trabajo, con diversa formación académica, desarrollo del liderazgo mediante la aplicación de iniciativas que mejoren la calidad de información en salud que se suministra para la posterior toma de decisiones | | |
| 104 | FORMACIÓN. El oferente deberá demostrar que cuenta con el personal asistencial capacitado, con estudios de Especialización, Maestría, Doctorado y demás, propicios para la atención de pacientes por las diferentes especialidades requeridas.<br><br>Personal que deberá estar disponible durante la ejecución del contrato, requisito que será verificado mediante el diligenciamiento del formulario IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO, de igual forma el proponente deberá anexar los certificados que acrediten los estudios realizados por cada profesional, tales como diplomas, tarjeta profesional, resolución expedida por la secretaria de salud del Departamento de Bolívar para ejercer la carrera profesional, certificado de ética médica para los médicos, si los estudios se realizan en el exterior se debe anexar la convalidación del ICFES | | |
| 105 | EXPERIENCIA DEL PERSONAL. El oferente deberá demostrar que cuenta con el talento humano asistencial y administrativo que le permita cumplir con el objeto de este contrato, por esta razón el representante legal deberá anexar documento firmado donde indique el tiempo de práctica por todos y cada uno de los funcionarios administrativos y asistenciales en sus funciones y responsabilidades directamente ligadas al objeto contractual, igualmente debe garantizar que realizo la verificación de los títulos profesionales del personal con el cual pretende ofrecer el servicio<br><br>NOTA: El talento humano profesional y auxiliar en salud ofertado deber reunir los requisitos definidos por el Estándar de Recurso Humano establecidos por el Ministerio de salud y la protección social. | | |
| 106 | Capacidad operativa. El Contratista deberá anexar carta de compromiso que soporte la suficiencia técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), portafolio de servicios, disciplinas generales, especializadas con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas),cobertura requerida y oportunidad de atención, servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico frente a las necesidades expresadas por la unidad prestadora de salud Bolívar.<br><br>Igualmente el contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones:<br><br>✓ Debe contar con una sala de espera que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación.<br>✓ Debe contar con el talento humano indispensable para la prestación de los servicios de salud ofertados; con equipos que cumplan con las normas legales vigentes expedidas por el Ministerio de la Protección Social.<br>✓ Los elementos, equipos y accesorios para la prestación del servicio deben ser suministrados por la IPS contratada. | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | ✓ Cumplir con ATRIBUTOS DE CALIDAD enmarcados en el Decreto 1011 del 2006 relacionados con Oportunidad, Pertinencia, Accesibilidad, Continuidad y Seguridad en la atención de los pacientes.<br>✓ Debe contar con la infraestructura necesaria para la realización de procedimientos.<br>✓ EQUIPOS: Con el fin de verificar la idoneidad de los equipos, el oferente deberá presentar Certificación firmada por el Representante Legal de la IPS en la que garantice la existencia, y disponibilidad de los equipos médicos que empleará para la prestación del servicio de salud; deberá relacionarlos en detalle adjuntando las correspondientes hojas de vida y planes de mantenimiento anexando Formato. Este requisito será además verificado por parte de comité técnico evaluador.<br>✓ ATENCIÓN AL USUARIO: El oferente debe contar con una oficina y línea de atención al usuario con capacidad resolutiva, efectiva y eficiente para garantizar el buen servicio a nuestros afiliados, donde puedan tramitar sus peticiones, quejas, reclamos y sugerencias durante la prestación del servicio.<br><br>Este requisito será verificado por parte de comité técnico evaluador en visita. | | |
| 107 | OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES. La institución debe contar con las siguientes condiciones técnicas y anexar los documentos que confirmen dichas condiciones:<br><br>☐ Formulario de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud.<br>✓ Formulario de inscripción de Novedades de servicios ofertados<br>✓ Certificado de Habilitación expedido por la Secretaria de Salud o entes departamentales designados para tal fin.<br>✓ Modelo de prestación de servicios definido por el prestador.<br>✓ Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud<br>✓ Soporte de la suficiencia para prestar los servicios por contratar estimada a partir de la capacidad Instalada, frente a las condiciones demográficas y epidemiológicas de la población del contratante que va a ser atendida y firmada por el representante legal.<br>✓ Proceso de atención al usuario<br>✓ Portafolio de servicios de salud actualizados para el año 2015 (incluir tarifas)<br>✓ Documentos que soporten la oportunidad de la consulta especializada, Subespecializada y cirugías programadas y la capacidad operativa que tenga la entidad en los diferentes servicios ofertados.<br>✓ Anexar instructivo o protocolo para la referencia de usuarios donde se documenten las líneas de comunicaciones (teléfonos, fax, correo electrónico), que operen las 24 horas que garanticen la oportunidad de respuesta inmediata con un máximo de 2 horas para respuesta.<br>✓ El proponente se servirá ofertar la oportunidad en citas, procedimientos y/o demás condiciones establecidas en el presente estudio.<br>✓ Requisitos para la atención de servicio, horarios de atención, modalidad para la<br>✓ asignación de citas (Telefónica y/o Presencial), entrega de copia de historias clínicas, | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | ✓ entrega del formato de referencia y autorización, dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para las atenciones ambulatorias y programadas y para los casos de solicitarles interconsultas de urgencias y hospitalarias.<br>✓ El contratista deberá enviar los cinco (05) primeros días de cada mes el cumplimiento de reporte a los entes de vigilancia y control como la Superintendencia Nacional de Salud e INVIMA, Indicadores de calidad, eventos adversos, reportes de tecno vigilancia y reactivo vigilancia. | | |
| 108 | Los servicios deberán ser prestados por profesionales de la salud, titulados, con experiencia certificada en su área o especialidad, no aceptando en ningún caso la atención por estudiantes en formación, llámese internos, rurales, residentes. | | |

| Código cups | PROCEDIMIENTOS | OFRECE | NO OFRECE |
|---|---|---|---|
| 80100 | DRENAJE DE COLECCION POR BLEFAROTOMIA SOD | | |
| 81100 | BIOPSIA DE PARPADO SOD | | |
| 82000 | ESCISION O ABLACION DE LESION O TEJIDO DE PARPADO SOD | | |
| 82100 | RESECCION DE CHALAZION SOD | | |
| 82300 | ESCISION DE LESION MAYOR DE PARPADO DE ESPESOR PARCIAL SOD | | |
| 82301 | RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO | | |
| 82302 | RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS | | |
| 82400 | ESCISION DE LESION INVOLUCRANDO BORDE PALPEBRAL DE ESPESOR COMPLETO SOD | | |
| 82401 | RESECCION TOTAL DE PARPADO Y RECONSTRUCCION, CON INJERTO O COLGAJO | | |
| 82501 | ABLACION DE LESION DE PARPADOS, POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA | | |
| 82502 | ABLACION DE LESION DE PARPADOS, POR LASER | | |
| 82503 | ABLACION DE LESION DE PARPADOS, POR MEDIOS QUIMICOS | | |
| 82504 | ABLACION DE LESION DE PARPADOS, POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA | | |
| 82600 | TARSECTOMIA SOD | | |
| 83100 | CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSION FRONTAL CON SUTURA SOD | | |
| 83200 | CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSION FRONTAL CON FASCIA LATA SOD | | |
| 83300 | CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCION EXTERNA DEL ELEVADOR SOD | | |
| 83400 | CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCION DEL ELEVADOR VIA CONJUNTIVAL SOD | | |
| 84100 | CORRECCION DE ENTROPION, POR TECNICA DE SUTURA SOD | | |
| 84200 | CORRECCION DE ENTROPION, CON INJERTO SOD | | |
| 84300 | CORRECCION DE ECTROPION, CON INJERTO SOD | | |
| 84400 | CORRECCION DE ECTROPION, POR TECNICA DE SUTURA SOD | | |
| 85100 | CANTOTOMIA SOD | | |
| 85200 | CANTORRAFIA SOD | | |
| 85300 | CANTOPLASTIA (FIJACION DE CANTO) SOD | | |
| 86100 | RECONSTRUCCION DE PARPADO CON COLGAJO O INJERTO DE PIEL SOD | | |
| 86101 | BLEFAROPLASTIA SUPERIOR | | |
| 86102 | BLEFAROPLASTIA INFERIOR | | |
| 86110 | BLEFAROPLASTIA CON LASER | | |
| 86200 | RECONSTRUCCION DE PARPADO CON COLGAJO O INJERTO DE MEMBRANA MUCOSA SOD | | |
| 86300 | RECONSTRUCCION DE PARPADO CON INJERTO DE FOLICULO PILOSO SOD | | |
| 86400 | RECONSTRUCCION DE PARPADO CON COLGAJO TARSOCONJUNTIVAL SOD | | |
| 87100 | RECONSTRUCCION DE PLIEGUES POR ACORTAMIENTO DE TENDON CANTAL MEDIAL (TELECANTO) SOD | | |
| 87300 | RECONSTRUCCION DE PLIEGUES EN CORRECCION DE BLEFAROFIMOSIS | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | SOD | | |
| 87400 | RECONSTRUCCION DE PLIEGUES EN CORRECCION DE EPICANTO SOD | | |
| 87401 | RECONSTRUCCION DE PLIEGUES EN CORRECCION DE EPICANTO CON CUATRO COLGAJOS [MUSTARDE] | | |
| 88100 | REPARACION LINEAL DE LACERACION DE PARPADO O CEJA SOD | | |
| 88201 | SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA UNICA DE PARPADO [BLEFARORRAFIA SIMPLE] | | |
| 88202 | SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO [BLEFARO-RRAFIA SIMPLE] | | |
| 88401 | SUTURA PROFUNDA DE HERIDA UNICA DE PARPADO [BLEFARORRAFIA COMPLEJA] | | |
| 88402 | SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO [BLEFARO-RRAFIA COMPLEJA] | | |
| 88403 | SUTURA DE PARPADO Y RECONSTRUCCION CON INJERTO O COLGAJO | | |
| 89101 | ABLACION DE PESTAÑAS, POR ELECTROLISIS | | |
| 89102 | ABLACION DE PESTAÑAS, POR LASER | | |
| 90100 | DRENAJE EN GLANDULA LAGRIMAL SOD | | |
| 91100 | BIOPSIA DE GLANDULA LAGRIMAL SOD | | |
| 91200 | BIOPSIA DE SACO Y/O CONDUCTO LAGRIMAL SOD | | |
| 92100 | DACRIOADENECTOMIA PARCIAL SOD | | |
| 92200 | DACRIOADENECTOMIA TOTAL SOD | | |
| 94100 | EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE SACO LAGRIMAL SOD | | |
| 94200 | SONDEO Y LAVADO DE VIAS LAGRIMALES SOD | | |
| 94400 | INTUBACION DE VIAS LAGRIMALES SOD | | |
| 95300 | DRENAJE DE SACO LAGRIMAL SOD | | |
| 96100 | DACRIOCISTECTOMIA (SACO LAGRIMAL) SOD | | |
| 97100 | PLASTIA DE CANALICULOS LAGRIMALES SOD | | |
| 97200 | PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL [CIRUGIA DE WEBER] SOD | | |
| 97300 | PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA (CON SUTURAS) SOD | | |
| 98100 | DACRIOCISTORRINOSTOMIA (DCR) SOD | | |
| 98101 | DACRIOCISTORRINOSTOMIA (DCR) VIA EXTERNA | | |
| 98102 | DACRIOCISTORRINOSTOMIA ( DCR) VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA | | |
| 98200 | CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA (CDCR) SOD | | |
| 98201 | CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA SIMPLE VIA EXTERNA | | |
| 98202 | CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA SIMPLE VIA ENDOSCOPICA TRANSNASAL | | |
| 98300 | CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA CON INTUBACION SOD | | |
| 98301 | CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA CON INTUBACION VIA EXTERNA | | |
| 98302 | CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA CON INTUBACION VIA ENDOSCOPICA TRANSNASAL | | |
| 99100 | OBLITERACION O CAUTERIZACION DE PUNTO LAGRIMAL SOD | | |
| 100100 | EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INCRUSTADO EN CONJUNTIVA, POR INCISION SOD | | |
| 102100 | BIOPSIA DE CONJUNTIVA SOD | | |
| 103101 | RESECCION DE QUISTE O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA | | |
| 103102 | RESECCION DE QUISTE O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO DE MUCOSA O MEMBRANA AMNIOTICA | | |
| 103103 | RESECCION DE PTERIGION SIMPLE (NASAL O TEMPORAL) CON SUTURA | | |
| 103104 | RESECCION DE PTERIGION SIMPLE (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO | | |
| 103105 | RESECCION DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL), CON PLASTIA LIBRE O CITOSTÁTICOS | | |
| 103106 | RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA, CON PLASTIA | | |
| 103107 | RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA, SIN PLASTIA | | |
| 103108 | PERITOMIA TOTAL | | |
| 103200 | ABLACION DE LESION DE CONJUNTIVA SOD | | |
| 103201 | ABLACION DE LESION O TEJIDO DE CONJUNTIVA, POR DIATERMIA O CRIOCOAGULACION | | |
| 103202 | ABLACION DE LESION O TEJIDO DE CONJUNTIVA, POR FOTOCOA-GULACION (LASER) | | |
| 104100 | REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO LIBRE DE CONJUNTIVA SOD | | |
| 104400 | REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO DE MUCOSA EXTRA-OCULAR | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | SOD | | |
| 105100 | DIVISION DE SIMBLEFARON SOD | | |
| 106100 | SUTURA DE LA CONJUNTIVA SOD | | |
| 107100 | INYECCION SUBCONJUNTIVAL SOD | | |
| 110000 | EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INCRUSTADO EN CORNEA SOD | | |
| 111100 | EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CORNEA, POR INCISION SOD | | |
| 111200 | DRENAJE DE COLECCION EN CORNEA SOD | | |
| 112100 | FROTIS DE CORNEA SOD | | |
| 112200 | BIOPSIA DE CORNEA SOD | | |
| 114100 | RESECCION SIMPLE DE TUMOR DE CORNEA SOD | | |
| 114200 | CAUTERIZACION DE CORNEA (TERMO, QUIMIO O CRIOAPLICACIÓN) SOD | | |
| 115100 | SUTURA DE CORNEA SOD | | |
| 115101 | CORNOESCLERORRAFIA (REPARACION DE HERIDA CORNEOESCLERAL) | | |
| 115200 | REPARACION DE DESHISCENCIA DE HERIDA POS OPERATORIA CORNEAL SOD | | |
| 115300 | REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL SOD | | |
| 115301 | REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL | | |
| 115302 | REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL | | |
| 115800 | RETIRO DE SUTURA EN CORNEA SOD | | |
| 116100 | QUERATOPLASTIA LAMELAR O SUPERFICIAL SOD | | |
| 116200 | QUERATOPLASTIA PENETRANTE SOD | | |
| 116300 | QUERATOPLASTIA PENETRANTE, COMBINADA CON CIRUGIA DE CATARATA, ANTIGLAUCOMATOSA O LENTE INTRAOCULAR [CIRUGIA TRIPLE] SOD | | |
| 116400 | ESCLEROQUERATOPLASTIA SOD | | |
| 117300 | IMPLANTE DE PROTESIS CORNEANA (QUERATOPROTESIS) SOD | | |
| 117600 | QUERATECTOMIA SOD | | |
| 117700 | QUERATECTOMIA CON EXCIMER LASER (FOTORREFRACTIVA O FOTOTERAPEUTICA) PTK SOD | | |
| 118100 | QUERATOPIGMENTACION (TATUAJE DE LA CORNEA) SOD | | |
| 120000 | EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO SOD | | |
| 121100 | IRIDOTOMIA CON TRANSFIXION SOD | | |
| 121200 | IRIDOTOMIA CON LASER SOD | | |
| 121300 | ESCISION DE IRIS PROLAPSADO [REDUCCION DE HERNIA DE IRIS] SOD | | |
| 121301 | REDUCCION DE HERNIA DE IRIS, POR SUTURA DE IRIS | | |
| 121400 | IRIDECTOMIA (BASAL, PERIFERICA Y TOTAL) SOD | | |
| 122100 | PARACENTESIS DIAGNOSTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO SOD | | |
| 122200 | BIOPSIA DE IRIS SOD | | |
| 122400 | BIOPSIA DE CUERPO CILIAR SOD | | |
| 123000 | IRIDOPLASTIA SOD | | |
| 123001 | IRIDOPLASTIA, CON SUTURA | | |
| 123002 | IRIDOPLASTIA, CON LASER | | |
| 123100 | LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES DE OJO SOD | | |
| 123101 | LISIS DE GONIOSINEQUIAS POR INYECCION DE AIRE O LIQUIDO | | |
| 123300 | LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES SOD | | |
| 123400 | REPARACION O SUTURA DE IRIDODIALISIS SOD | | |
| 123500 | COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA) SOD | | |
| 123701 | REPARACION DE COLOBOMA DEL IRIS | | |
| 124101 | ABLACION DE LESION DE IRIS POR CAUTERIZACION, CRIOTERAPIA O FOTOCOAGULACION (LASER) | | |
| 124200 | ESCISION DE LESION DE IRIS SOD | | |
| 124201 | RESECCION DE TUMOR DE IRIS | | |
| 124301 | ABLACION DE LESION DE CUERPO CILIAR POR CAUTERIZACION, CRIOTERAPIA O FOTOCOAGULACION (LASER) | | |
| 124400 | ESCISION DE LESION DE CUERPO CILIAR SOD | | |
| 124401 | RESECCION DE TUMOR DE CUERPO CILIAR | | |
| 124402 | IRIDOCICLECTOMIA | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 125100 | GONIOTOMIA SOD | | |
| 125400 | TRABECULOTOMIA SOD | | |
| 125500 | CICLODIALISIS SOD | | |
| 126400 | TRABECULECTOMIA PRIMARIA SOD | | |
| 126401 | TRABECULECTOMIA SECUNDARIA (CON CIRUGIA OCULAR PREVIA) | | |
| 126600 | REVISION POSTOPERATORIA DE PROCEDIMIENTO DE FISTULIZACION ESCLERAL SOD | | |
| 126601 | REVISION DE AMPOLLA FILTRANTE CON AGUJA | | |
| 126603 | SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE FLAP ESCLERAL CON LASER | | |
| 126604 | OBSTRUCCION DE VENTANA FILTRANTE CON LASER | | |
| 126700 | INSERCION DE IMPLANTE PARA GLAUCOMA SOD | | |
| 126705 | REVISION ANTERIOR DE TUBO DE IMPLANTE | | |
| 126706 | REVISION DE IMPLANTE CON OBSTRUCCION POSTERIOR | | |
| 127500 | TRABECULOPLASTIA SOD | | |
| 127501 | TRABECULOPLASTIA CON LASER | | |
| 128100 | SUTURA DE LA ESCLERA (ESCLERORRAFIA) SOD | | |
| 128200 | REPARACION DE FISTULA ESCLERAL (AMPOLLA FILTRANTE) SOD | | |
| 128401 | RESECCION DE TUMOR DE LA ESCLEROTICA, VIA ABIERTA | | |
| 128402 | RESECCION DE TUMOR DE LA ESCLEROTICA, POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA | | |
| 128403 | RESECCION DE TUMOR DE LA ESCLEROTICA, POR FOTOCOAGULACION (LASER) | | |
| 128800 | PLASTIAS EN ESCLERA (ESCLEROPLASTIA) SOD | | |
| 129100 | PARACENTESIS TERAPEUTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO SOD | | |
| 131100 | EXTRACCION INTRACAPSULAR DE CRISTALINO SOD | | |
| 132100 | EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR TECNICA CONVENCIONAL SOD | | |
| 132200 | EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR ASPIRACION SOD | | |
| 132300 | EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR FACOEMUL-SIFICACION SOD | | |
| 132400 | EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA SOD | | |
| 136400 | DISECCION DE MEMBRANA SECUNDARIA (DESPUES DE CATARATA) SOD | | |
| 136500 | ESCISION DE MEMBRANA SECUNDARIA SOD | | |
| 136501 | CAPSULOTOMIA | | |
| 136502 | CAPSULOTOMIA CON LASER | | |
| 136600 | FRAGMENTACION MECANICA DE MEMBRANA SECUNDARIA (DESPUES DE CATARATA) SOD | | |
| 137100 | EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO CON IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR SUTURADO SOD | | |
| 137200 | IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR SECUNDARIO SOD | | |
| 138100 | EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) SOD | | |
| 140000 | EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO SOD | | |
| 141100 | ASPIRACION DIAGNOSTICA DE VITREO SOD | | |
| 141101 | ASPIRACION DIAGNOSTICA DE VITREO CON INYECCION DE MEDICAMENTOS INTRAVITREOS | | |
| 142101 | ABLACION DE LESION CORIORRETINAL, POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA | | |
| 142300 | ABLACION DE LESION CORIORRETINAL, POR FOTOCOAGULACION (LASER) SOD | | |
| 142600 | ABLACION DE LESION CORIORRETINAL, POR RADIACION SOD | | |
| 143101 | REPARACION DE DESGARRO RETINAL (RETINOPEXIA) POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA | | |
| 143300 | REPARACION DE DESGARRO RETINAL POR FOTOCOAGULACION (LASER) SOD | | |
| 144100 | REPARACION DE DESPRENDIMIENTO DE RETINA CON IDENTACION ESCLERAL E IMPLANTACION SOD | | |
| 144101 | IDENTACION ESCLERAL CON IMPLANTACION Y CRIOTERAPIA | | |
| 144102 | IDENTACION ESCLERAL CON IMPLANTACION, TAMPONAMIENTO INTERNO CON GAS (NEUMORRETINOPEXIA) Y CRIOTERAPIA | | |
| 144103 | IDENTACION ESCLERAL CON IMPLANTACION, TAMPONAMIENTO INTERNO | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | CON GAS (NEUMORRETINOPEXIA) Y FOTOCOAGULACION (LASER) | | |
| 145100 | REPARACION DE DESPRENDIMIENTO DE RETINA SOD | | |
| 145101 | REPARACION DE DESPRENDIMIENTO DE RETINA, CON DIATERMIA O CRIOTERAPIA | | |
| 145300 | REPARACION DE DESPRENDIMIENTO DE RETINA, CON FOTOCOAGULACION (LASER) SOD | | |
| 146100 | RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO DEL SEGMENTO POSTERIOR DE OJO SOD | | |
| 146101 | RETIRO DE ACEITE DE SILICON O DE GAS | | |
| 146102 | RETIRO DE ACEITE DE SILICON CON PELAJE DE MEMBRANAS GAS Y ENDOLASER | | |
| 147100 | VITRECTOMIA VIA ANTERIOR SOD | | |
| 147300 | VITRECTOMIA MECANICA SOD | | |
| 147301 | VITRECTOMIA VIA ANTERIOR CON VITRIOFAGO | | |
| 147400 | VITRECTOMIA VIA POSTERIOR SOD < o:p> | | |
| 147401 | VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON INSERCION DE SILICON O GASES | | |
| 147402 | VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON RETINOPEXIA | | |
| 147403 | VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON ENDOLASER | | |
| 150100 | BIOPSIA DE MUSCULO O TENDON EXTRAOCULAR SOD | | |
| 152100 | PROCEDIMIENTO DE ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR SOD | | |
| 152200 | PROCEDIMIENTO DE ACORTAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR SOD | | |
| 154101 | REINSERCION O RETROINSERCION DE MUSCULOS RECTOS (UNO O DOS) + | | |
| 154102 | REINSERCION O RETROINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS (UNO O DOS) | | |
| 154103 | REINSERCION O RETROINSERCION DE MUSCULOS RECTO Y OBLICUO | | |
| 155100 | TRANSPOSICION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES SOD | | |
| 160100 | ORBITOTOMIA CON COLGAJO OSEO SOD | | |
| 160200 | ORBITOTOMIA CON INSERCION DE IMPLANTE ORBITAL SOD | | |
| 161100 | EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE ORBITA SOD | | |
| 162200 | ASPIRACION DIAGNOSTICA DE ORBITA SOD | | |
| 162300 | BIOPSIA DE PARED DE ORBITA SOD | | |
| 163100 | EVISCERACION DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE SOD | | |
| 164100 | ENUCLEACION CON O SIN IMPLANTE PROTÉSICO SOD | | |
| 164200 | ENUCLEACION CON INJERTO DER MOGRASO SOD | | |
| 165100 | EXENTERACION DE ORBITA CON ESCISION DE ESTRUCTURAS ADYACENTES SOD | | |
| 165200 | EXENTERACION DE ORBITA CON EXTRACCION TERAPEUTICA DE HUESO ORBITAL SOD | | |
| 168100 | REPARACION DE HERIDA DE ORBITA SOD | | |
| 168300 | RECONSTRUCCION DE ORBITA SOD | | |
| 168301 | PLASTIA DE ORBITA CON RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS | | |
| 168400 | DESCOMPRESION DE ORBITA SOD | | |
| 168405 | DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR Y MEDIAL, ABORDAJE SUBCILIAR | | |
| 169200 | ESCISION DE LESION DE ORBITA SOD | | |
| 169201 | RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE ORBITA | | |
| 169202 | RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE ORBITA | | |
| 169203 | DRENAJE DE COLECCION ANTERIOR DE ORBITA | | |
| 169204 | DRENAJE DE COLECCION POSTERIOR DE ORBITA | | |
| 950310 | INTERFEROMETRIA | | |
| 950505 | ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO | | |
| 950610 | RECUENTO DE CELULAS ENDOTELIALES | | |
| 951101 | FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR Y/O POSTERIOR DEL OJO | | |
| 951200 | ANGIORRETINOFLUORESCEINOGRAFIA SOD | | |
| 951301 | ULTRASONOGRAFIA OCULAR MODO A Y B, CON CONTENIDO ORBITARIO Y TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS –ACR | | |
| 951500 | TOPOGRAFIA CORNEAL COMPUTARIZADA SOD | | |
| 951800 | OCULOPLETISMOGRAFIA SOD | | |
| 952000 | BIOMETRIA OCULAR SOD | | |
| 952100 | ELECTRORRETINOGRAFIA SOD | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 952200 | ELECTROOCULOGRAMA SOD | | |
| 952400 | ELECTRONISTAGMOGRAFIA [ENG] O FOTOELECTRONISTAGMOGRAFIA SOD | | |
| 952601 | TONOGRAFIA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS | | |
| 890202 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OFTALMOLOGIA | | |
| 890203 | CONSULTA DE CONTROL POR OFTALMOLOGIA | | |

| CUPS | PROCEDIMIENTO | OFRECE | NO OFRECE |
|---|---|---|---|
| 890207 | Consulta de primera vez por optometría | | |
| 890307 | Consulta de control o seguimiento por optometría | | |
| 950100 | Evaluación ortoptica SOD | | |
| 950200 | Evaluación de baja visión SOD | | |
| 950601 | Medición de agudeza visual | | |
| 952500 | Paquimetria SOD | | |
| 953501 | Terapia ortoptica | | |
| 953502 | Terapia ple óptica | | |

## ANEXO No. 3

## CERTIFICACION DE LA NECESIDAD

En mí calidad de médico de referencia y contra referencia, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que la Unidad Prestadora de Salud Bolivar- Policía Metropolitana de Cartagena de la Policía Nacional No cuenta con la " prestación de servicio de consulta externa y procedimientos en oftalmología y optometría y demás servicios descritos en el acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 que hagan parte del objeto contractual cumplimiento de fallos de tutelas, derechos de petición y ctc, abarcando el talento humano requerido para el servicio, según protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional"_para los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional; en las instalaciones propias de la IPS contratada, como estrategia de atención que genere oportunidad, accesibilidad, calidad y pertinencia para garantizar la servicios descritos en la presente necesidad.

Firma,

Doctor CPS **TREJOS**
Medico Auditor de referencia y contra referencia UPRES Bolívar

## ANEXO No. 4

## OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que LA POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE CARTAGENA – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y del personal a su cargo. certificar la afiliación a una ARP de todo personal contratado y a presentar junto con la factura copia de la planilla única de pago, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007 y decreto 2800 de 2003, por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos de la unidad prestadora de salud Bolívar, o quien haga sus veces, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las pólizas de la Garantía Única a favor de LA POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE CARTAGENA – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR – Identificada con el Nit No. 900.149.064-7.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento la unidad prestadora de salud Bolívar de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
9. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la Resolución No.04280 del 011113, Guía Para la etapa de Planeación de los procesos de Contratación en la Policía Nacional).
10. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
11. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
12.. No se aceptan notas marginales en referencia al precio acordado en el contrato.
13. La Entidad oferente deberá haber realizado la declaratoria de requisitos esenciales, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento, acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementado su sistema de garantía de calidad y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Protección Social.
14. Prestar en forma continua y permanente los servicios requeridos a los usuarios de la Policial Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad. Oportunidad, seguridad y pertinencia que lo ameriten y certifiquen mediante ORDENES DE SERVICIOS.
15. El contratista está obligado a brindar calidad y excelencia en la prestación de los servicios ofertados a los usuarios del Subsistema de Salud de la POLICIA NACIONAL de acuerdo a lo establecido en el contrato, realizar las adiciones y modificaciones previamente pactadas entre las partes de manera oportuna y en el plazo establecido.
16. El contratista deberá tener estructurado y documentado el Sistema de Referencia y Contrarreferencia y el Sistema de atención al usuario.

17. El contratista deberá contar con la suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
18. Cumplir con el Decreto 1011 de 03-Abr-06, y las resoluciones 1043 (Habilitación) y 1445 (Estándares de Calidad).
19. Garantizar la prestación de los servicios con equipos Biomédicos, hospitalarios y material médico acorde a las necesidades y bajo estándares de seguridad para la atención del usuario.
20. El Contratista debe acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes y por ningún motivo se aceptarán tratamientos o procedimientos experimentales.
21. Garantizar al usuario de la Policía Nacional, la accesibilidad y oportunidad en la atención de los servicios ofertados.
22. El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información, consulta y solución de cualquier inquietud sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Esta línea telefónica será de manejo por parte de los auditores y personal de referencia y contra referencia del Área de Sanidad Bolívar.
23. Prestar los servicios durante el tiempo de duración del contrato y de acuerdo con la oferta presentada, la cual forma parte integral del mismo.
24. requieren autorización previa del grupo de referencia y contrarreferencia del Área de Sanidad Bolívar. De no cumplirse con este requisito, el área de sanidad no asume el pago de los servicios prestados. Derivando nuevamente la factura a la entidad, para que sea facturada en forma independiente al departamento que corresponda.
25. La atención se prestará a los pacientes previa presentación del carnet de la Policía, la cédula de ciudadanía y autorización de servicio externo, en original, firmada por el médico que remite y el Líder de Referencia y Contrarreferencia, y el Jefe de Sanidad, con la clara especificación de los exámenes a realizar
26. La Calidad del servicio tendrá como sustento los atributos de oportunidad, continuidad, pertinencia, seguridad del paciente, suficiencia e integridad, racionalidad lógica científica, satisfacción del usuario, efectividad, eficiencia, equidad y aceptabilidad.
27. En el caso que un especialista solicite ayudas diagnósticas o procedimientos quirúrgicos, también debe anexar por escrito y con letra legible la justificación clínica de dicha solicitud.
28. La orden de servicio debe ser diligenciada en su totalidad con nombre del usuario, documento de identificación, diagnóstico, servicio solicitado con firma y el sello del profesional tratante. 31. El Contratista debe diligenciar en forma completa sin excepción el formato 013 de referencia y autorizaciones, el cual será entregado y revisado por la oficina de referencia y contrarreferencia, además será soporte obligatorio de cuenta, así mismo debe ser diligenciada la Historia Clínica y el RIPS relacionado
2. El Contratista debe dar Cumplimiento a la circular 030 de 19 mayo de 2006, indicadores de calidad.
29. El Contratista debe reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Circular Externa Supersalud 056/2008, los primeros cinco días de cada mes, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud. De igual forma reportara los eventos adversos o incidentes con los respectivos planes de mejoramiento, si llegasen a ocurrir a algunos de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, este reporte es de carácter obligatorio durante los primeros cinco días de cada mes.
30. Entrega inmediata del formato de referencia y autorización donde se incluya datos de identificación, resumen clínico, diagnóstico, tratamiento y servicios derivados de la atención ambulatoria, a la oficina de referencia y contra-referencia Departamento de Policía Bolívar – Área de Sanidad, para poder autorizar los servicios solicitados por la ips contratada.
31. Las Citas de control con especialistas y los servicios solicitados en la consulta externa requerirán siempre el formato de referencia y autorización, soportado con la historia clínica para ser autorizados.
32. La formulación de medicamentos se debe realizar con letra legible, clara, especificando los miligramos, presentación, cantidad y en la molécula internacional sin emplear nombres comerciales asegurando que estén dentro del vademécum Policial. (Anexo). Si el paciente requiere formulación de medicamentos que no estén en el vademécum, debe diligenciar en su totalidad, el formato No POS para la correspondiente autorización.
33. Por ningún motivo se abstendrá de atender y no devolverá al usuario en comento sin informar previamente a la institución el imprevisto presentado, esto con el fin de evitar insatisfacción al Usuario.
34. Permitir el acceso a la Historia Clínica, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención del paciente y facilitar de ser necesarios, la verificación y revisión de los servicios prestados, eventualmente el acceso al paciente para evaluar la calidad del servicio, según lo preceptuado en la Resolución No 1995 del año de 1999 del Ministerio de Salud.
35. Atender oportunamente y eficazmente las solicitudes que formule en la unidad prestadora de salud Bolívar de la Policía Nacional.

36. Aceptar y facilitar las visitas del auditor médico designado por la unidad prestadora de salud Bolívar de la Policía Nacional, y permitir la revisión de la historia clínica y documentos conexos con las facturas, así como los que soportan los distintos cargos.
37. El contratista tendrá que prestar los servicios y mantener una disponibilidad durante el horario presentado en la oferta de servicios, durante todo el periodo de ejecución del contrato y en ningún caso y bajo ninguna circunstancia el contratista podrá abstenerse de recibir al usuario, argumentando no tener disponibilidad del servicio requerido.
2. Suministrar a la Institución reporte estadístico de costos y reporte epidemiológico mensual sobre las atenciones y procedimiento dados al paciente. RIPS.
38. Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (05) días del mes siguiente en la Ventanilla Única Central de Cuentas del Área de Sanidad Bolívar. En esta Facturación debe aparecer el número de Contrato vigente al que se carga la cuenta. la cual como mínimo debe cumplir con: o Relación general de pacientes atendidos, detallando la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Se debe registrar esta información en formato anexo para radicación de las cuentas.

- Requisitos establecidos por la DIAN.
- Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, Anexo 5 de la Resolución
- 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y demás normas que las aclaren o modifiquen.
- La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. La factura debe cumplir los requisitos de la Resolución 3047 de 2008.
- Presentar original de la autorización del servicio en el formato establecido en Referencia y Contrarreferencia.
- Fotocopia de la hoja de administración de medicamentos e insumos en caso que lo requiera el examen.
- Las facturas correspondientes a atención ambulatoria debe presentar con copia del carnet e identificación del usuario, orden original, evolución médica de la atención y formato de atención debidamente diligenciado y firmado por el usuario; el incumplimiento será motivo de glosa.
- Presentar el Recibido a Satisfacción del Supervisor Técnico - Económico
- Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la
- Resolución 3374 MINSALUD de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.
- De no presentarse la factura dentro del término establecido, es decir, dentro de los cinco (5) primeros días, ello solo, será causal para que automáticamente el pago se traslade y se surta para el mes siguiente.

39. Las Facturas que soporten el cobro por los servicios prestados cumplirán con los requisitos legales vigentes:

- Factura original y dos copias, a nombre de LA POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE CARTAGENA – UPRES BOLIVAR Identificada con el 900.149.064-7.
- Los servicios facturados deben ser relacionados con la tarifa por evento y el respectivo Código ISS o SOAT según el caso. Por cada procedimiento o servicio prestado.
- Dentro del proceso de facturación, para el cobro de los medicamentos o productos necesarios ordenados y aplicados a los usuarios, se debe registrar la marca del laboratorio productor del medicamento para efectos de liquidar los valores pactados en el Farmaprecios.
- Soportes de los servicios facturados.
- Resumen de la Historia Clínica correspondiente a los servicios relacionados en la factura y que se hubieren prestado a los usuarios (Epicrisis para el caso de pacientes hospitalizados).
- RIPS de atenciones prestadas.
- Anexar a la factura fotocopia del pago de parafiscales.
- Información Estadística consolidada de los servicios prestados según las variables e indicadores definidos por la Jefatura de Sanidad Bolívar.
- Orden de prestación de los servicios expedida por la Oficina de Referencia y Contrarreferencia del Área de Sanidad Bolívar, debidamente firmada por el usuario o acudiente. Y anexo a ésta, fotocopia del carné o constancia y cédula de ciudadanía.
- La facturación se debe presentar en forma ordenada y los procedimientos cobrados deben llevar el código ISS o SOAT según el caso.

40. Presentar factura que cumpla con los requisitos legales vigentes en original y dos copias, a nombre de LA POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE CARTAGENA – UPRES BOLIVAR Identificada con el Nit No. 900.149.064-7.

41. Los servicios cobrados deben ser relacionados con la tarifa pactada en el contrato y el respectivo Código CUPS. Por cada procedimiento o servicio prestado.
42. Soportes de los servicios facturados; incluyendo las lecturas de apoyo diagnóstico.
43. Resumen de la Historia Clínica y/o epicrisis, para procedimientos quirúrgicos, urgencias, hospitalización o de alta complejidad, correspondiente a los servicios relacionados en la factura y que se hubieren prestado al usuario.
44. RIPS de atenciones prestadas.
45. Anexar a la factura, fotocopia del pago de parafiscales (Uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas).
46. Orden de prestación de los servicios expedida por el Área de Referencia y Contra referencia de la unidad prestadora de salud Bolívar, debidamente firmada por el usuario o acudiente. Se exceptúa el caso de atención por Urgencias anexo a ésta, fotocopia del carné o constancia y cédula de ciudadanía del paciente.
47. La facturación se debe presentar en forma ordenada y los procedimientos cobrados deben llevar el código ISS 2001, y su tarifa ISS 2001 según el caso.
48. El contratista que satisfaga las necesidades de nuestros usuarios, en las áreas de la Salud de forma integral; cuando estas sean solicitadas a través de fallos de Tutela o derechos de petición y no puedan ser resueltas a través de la red propia de la unidad prestadora de salud Bolívar. Deberá facturar estos servicios de acuerdo al presupuesto asignado según anexo adjunto al presente ECO.
49. El contratista se abstendrá de facturar otros servicios de salud con cargo a este presupuesto; en el evento que dicho presupuesto no se ejecute en su totalidad, la unidad prestadora de salud Bolívar se reserva el derecho de utilizar este presupuesto para otros servicios de salud que preste el contratista.
50. El Contratista deberá realizar los trámites para suscripción de pólizas y legalización del Contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes, contados a partir del retiro de la documentación en el Grupo de Contratos y firma de la Hoja de instrucciones respectiva.
51. Ajustarse a los parámetros establecidos por la unidad prestadora de salud Bolívar perteneciente a la Dirección de Sanidad, cumpliendo y respetando los acuerdos del contrato y plazos establecidos para el pago de servicios prestados.
52. Informar al Jefe del Área de Sanidad a través del supervisor del contrato el saldo del contrato el último día hábil de cada mes.
53. Informar al supervisor del contrato por escrito cuando se haya ejecutado en un cincuenta 50% y en un setenta 70% el valor del contrato de su ejecución y en ningún caso el contratista se abstendrá de atender a los usuarios sin informar previamente a la institución a través del supervisor del contrato, el rango de ejecución del mismo En ningún caso el contratista podrá superar el 100% del valor contratado sin previa autorización de la unidad prestadora de salud Bolívar. Excepto en los casos de urgencia vital o evento catastrófico o de alto costo.
54. Cumplir con la resolución 3047 del 14 de Agosto de 2008 y el decreto 4747 del 07 de Diciembre del 2007.
55. Los precios ofertados para medicamentos serán los ofertados en la propuesta y en ningún momento podrán ser superiores al precio de compra más el 12%, para el caso de insumos, en ningún caso podrán ser superiores a los valores establecidos en el índice de precios al consumidor.
56. Llevar un estricto control de ejecución y bajo ninguna circunstancia podrá el contratista, exceder el monto adjudicado en el contrato.
57. El CONTRATISTA se compromete a que el personal asistencial que preste los servicios de procedimientos, intervenciones, exámenes y diagnósticos del mismo, se base en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 CSSMP de 2001, capitulo 3 Sistema Visual) y el Manual único de Medicamentos y
Terapéutica del SSPN (Acuerdo 042 y 046 CSSMP y demás normas que lo complementen o modifiquen) que se pueden consultar en la página www.mindefensa.gov.co.
58. El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar.
59. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICIA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres
60. El CONTRATISTA cuando en ejercicio de su profesión deba prescribir actividades y procedimientos médicos y medicamentes deberá acogerse a los Acuerdos 02 de 2001, 042 de 2005 y 046 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional y a las Guías de Manejo establecidas y que se establezcan en la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

61. Llevar los registros de atención diaria de procedimientos, actividades e intervenciones, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación
62. El Contratista deberá sostener los precios ofrecidos durante el plazo de ejecución del Contrato.
63. Una vez agotado el contrato, el CONTRATISTA se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante
64. Deben contar con la habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS sede principal y cada una de las IPS sedes alternas puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (Anexar formulario de inscripción y cumplimiento con los requisitos de habilitación para los servicios ofrecidos).
65. Para la autorización del servicio, el CONTRATISTA deberá cumplir con el siguiente procedimiento:
Demostración de derechos y autorización: a. Para acceder al servicio directamente con el proveedor se debe presentar el carné que acredite los derechos de Sanidad de la Policía Nacional. En caso tal que los usuarios no tengan aún su carné, pueden presentar constancia VIGENTE de que se encuentra en trámite, expedida por la Oficina de Talento Humano del Comando del Departamento de Policía, Comando de la Metropolitana, Caja de Sueldos de Retiro (CASUR) o Caja General de Pensionados de la Policía (CAGEN). b. Acompañando al carné que autoriza los servicios de sanidad, debe presentarse documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad). c. Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias). d. Los servicios electivos (programados) puerta de entrada, es decir que no requieren referencia (medicina general, odontología general, psicología, optometría, nutrición, odonto-pediatría para menores de 5 años, pediatría para menores de 5 años) se prestarán previa verificación de derechos y autorización de la USP, por lo tanto si el usuario no es portador de la autorización, es deber de la IPS o proveedor, comunicarse con la central de autorización de la USP para obtener su consentimiento antes de prestar el servicio. e. Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la central de autorización de la USP, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. f. Todo servicio electivo, fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico (CTC del nivel central DISAN), para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN (se adjunta al presente contrato como anexo 2) y remitirlo a la central de autorización de la USP, para que ésta adelante el trámite ante el CTC del nivel central. No se admiten formatos institucionales del CONTRATISTA. Solo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente. En este caso, el NO reporte será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable del CTC. g. Referencia: Para todos los demás servicios ambulatorios (primera vez o control) u hospitalarios, se requerirá remisión en formato oficial SSPN y autorización expedida por la central de autorizaciones de la USP. h. Los formatos de referencia y autorización impresos deberán estar debidamente diligenciados, firmados y sellados. Los formatos de autorización generados por medios electrónicos pueden digitalizar firmas (facsímil) y sellos, sometiéndose a lo establecido en la Ley 527 de 1999 y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. i. Contra-referencia: Luego del alta (egreso hospitalario) o consulta (interconsulta o remisión) por especialista, siempre deberá remitirse a la USP el formato de contra-referencia informando el estado de salud del usuario, su evolución clínica y recomendaciones de tratamiento. Las citas de control con especialista requerirán siempre la contra-referencia para ser autorizadas. j. Urgencias: Los pacientes no considerados candidatos para atención inicial de urgencias, deberán ser remitidos a los servicios de consulta prioritaria de la USP (Red propia o contratada dispuesta por la USP para tal fin). La atención inicial de urgencia no requiere autorización ni formato de referencia, pero debe ser notificada a la central de autorizaciones de la USP, quien asignará código de recepción del reporte. El procedimiento para la notificación de la atención inicial de urgencia será el descrito en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y el formato a utilizar corresponde al Anexo 2 de la citada resolución. Si luego de la atención inicial de urgencias, se requiere continuar con la atención, servicios adicionales, extendiendo la atención hacia observación, ambiente quirúrgico, hospitalario, u otro no relacionado con la atención inicial, éstos requerirán el aval por parte de la central de autorización de la USP, quien podrá autorizar la continuidad de tratamiento en la IPS o trasladar a su propia red, sin que se

convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. El procedimiento para la solicitud de autorización para continuar la atención, una vez superada la atención inicial de urgencias, será el descrito en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, siendo el formato a utilizar para la solicitud el Anexo 3 y para la autorización por parte de la USP al Anexo 4 de la citada resolución. Los reingresos a urgencias por la misma patología en las siguientes 24 horas al alta, harán parte de la misma atención inicial de urgencia y con cargo al mismo valor. Todos los casos de atención de pacientes en urgencias, que requieran hospitalización deberán ser valorados previamente por médico especialista del CONTRATISTA.

66. Las facturas presentadas por el contratista, deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución 3047 de 2008, de igual forma para la radicación de cuentas se deberá presentar en un CD, los Archivos Planos, una base de datos en archivo Excel con los siguientes ítems: Numero de consecutivo, número de factura, nombre completo y apellidos del paciente, número de identificación del paciente, procedimiento, valor facturado y por último el valor total de los valores facturados, las facturas deben venir debidamente firmada por quien la expide, en Carpeta para archivo, juego de dos tapas, en materia yute de 900 grs, dimensiones: ancho 26 cm – 37 cm reforzada con tela coleta, plastificada en caras externas con perforaciones de 08 centímetros circulares con aleta vertical, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.

67. El CONTRATISTA se compromete con el CONTRATANTE, a facilitar o asignar un funcionario de su entidad, asumiendo los gastos y costos que sean generados por el, y a su vez el contratista deberá contar con un software o una plataforma electrónica que le permita al funcionario, expedir o entregar Citas Médicas; con el fin de prestar un mejor servicio a los Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Los software desarrollados por el CONTRATISTA en virtud de la ejecución del objeto del presente contrato, serán propiedad exclusiva del contratante, y el CONTRATISTA cede al Área de Sanidad cualquier derecho sobre el mismo de conformidad con la Ley. Dicho software o plataforma electrónica será instalado por el CONTRATISTA en el equipo que se encuentre asignado, en el lugar que el CONTRATANTE designe para tal fin, con el propósito de llevar a cabo una buena ejecución del presente contrato.

68. El Contratista deberá comprobar los derechos de los usuarios (Cotizantes y Beneficiarios) en la página del FOSYGA, y en caso de existir multiafiliacion deberá informar a la oficina de referencia de sanidad para que esta defina la conducta a seguir, la entidad Contratista debe notificar al usuario de la novedad de la multiafiliacion de acuerdo a la ley y si llegara el caso presta el servicio sin informar será causal del glosa total el servicio prestado.

69. Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por escrito por parte de la Central de Referencia y Contrarreferencia, siempre y cuando ello no se convierta en un obstáculo para la atención o cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente.

70. Todo bien o servicio fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico, para lo cual el especialistas de la entidad proponente que solicite un procedimiento o medicamentos que este fuera del Plan de beneficios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional deberá diligenciar completamente el formato de autorización de procedimientos o medicamentos que están fuera del Plan de beneficios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y entregarlo al usuario en el momento de la consulta o atención medica con copia de historia clínica, orden del médico tratante o fórmula medica original, soportes de estudios realizados, se hace claridad que debe estar el formulario completamente diligenciado con datos de usuario y médico tratante en letra imprenta legible, estos documentos los entregará el usuario a la oficina de referencia del Área de Sanidad para que ésta adelante el trámite ante el Comité Técnico Científico del nivel Central. No se admiten formatos institucionales del contratista, solo cuando una orden judicial, tutela, o la condición clínica del paciente amerite la administración urgente, se debe dar cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida, único caso en el cual la justificación técnica del suministro será reportada a la oficina de referencia con posterioridad, en el formato de justificación ante Comité Técnico Científico diseñado para tal fin por parte del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. El no reporte ante el Comité Técnico Científico será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable del Comité Técnico Científico.

71. Debe reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Circular Externa Supersalud 056/2008, los primeros cinco días de cada mes, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud. De igual forma reportara los eventos adversos o incidentes con los respectivos planes de mejoramiento, si llegasen a ocurrir a algunos de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, este reporte es de carácter obligatorio durante los primeros cinco días de cada mes.

72. El contratista debe disponer de medios de comunicación y tecnología e implementar acciones que garanticen la oportunidad y accesibilidad a los servicios a los usuario y beneficiarios del subsistema de salud de la policía nacional, para lo cual deber tener un correo electrónico, una o varias líneas telefónicas fijas y celular, un horario de asignación de citas acorde con las necesidades de los usuarios.
73. Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato.
74. Debe reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Circular Externa Supersalud 056 y 058 de 2009, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud los días 29 de cada mes.
75. Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la USP o el ordenador del gasto.
76. Enviar el primer día hábil de cada semana a la USP la información de notificación epidemiológica semanal (solo se notifica los casos de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional).
77. Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, si discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.
78. Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.
79. En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor.
80. La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente. ", correrán por cuenta del prestador.
81. La prescripción de medicamentos por urgencias, solo se hará para atender la misma. Medicamentos para uso ambulatorio solo podrán ser entregados por la IPS contratista para continuar el tratamiento en la cantidad necesaria para cubrir las horas no hábiles de la farmacia dispuesta por la USP para tales fines.
88. Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.
89. En la atención de pacientes remitidos por la USP, deberá utilizarse las guías de manejo acordadas
90. Entregar formalmente al CONTRATANTE dentro de la propuesta para la contratación el modelo de prestación de servicios definidos por el posible prestador (IPS y/o EPS) junto con la propuesta.
91. El Contratista deberá enviar los cinco (05) primeros días de cada mes el cumplimiento de reporte a los entes de vigilancia y control como la Superintendencia Nacional de Salud e INVIMA, Indicadores de calidad, eventos adversos, reportes de tecno vigilancia y reactivo vigilancia
92. INFORMACIÓN QUE EL CONTRATISTA DEBE SUMINISTRAR A LA POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE CARTAGENA – AREA DE SANIDAD BOLIVAR Identificada con el Nit No. 900.149.064-7 DE LA POLICÍA NACIONAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:
c) Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato.
d) Reportar la ejecución del contrato al Supervisor del Contrato; en los formatos semanal y mensual al correo debol.grusa.referencia@policia.gov.co y mecar.grusa-jefat@correopolicia.gov.co, de acuerdo con los siguientes formatos:

**FORMATO SEMANAL**
**MINISTERIO DEFENSA NACIONAL**
**POLICIA NACIONAL**
**UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR**

**FECHA:** _____
**ENTIDAD:** _____

**CONTRATO Nro.: FECHA INICIO: FECHA TERMINA:**

**VALOR INICIAL:** _____

**ADICION Nro. 1:** _____

**ADICION Nro. 2** _____

TOTAL:

| DIAS SEMANA | FECHA | VALOR EJECUTADO | Nro. DE USUARIOS | Nro. procedimientos | Valor total |
|---|---|---|---|---|---|
| LUNES | | | | | |
| MARTES | | | | | |
| MIERCOLES | | | | | |
| JUEVES | | | | | |
| VIERNES | | | | | |
| SABADO | | | | | |
| DOMINGO | | | | | |

FORMATO MENSUAL
MINISTERIO DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR

FECHA: _____
ENTIDAD: _____

CONTRATO Nro.: FECHA INICIO: FECHA TERMINA:

VALOR INICIAL: _____

ADICION Nro. 1: _____

ADICION Nro. 2 _____

TOTAL:

| MES | FECHA | VALOR EJECUTADO | Nro. DE USUARIOS | Nro. procedimientos | Valor total |
|---|---|---|---|---|---|
| MES 1 | | | | | |
| MES 2 | | | | | |
| MES 3 | | | | | |
| MES 4 | | | | | |
| MES 5 | | | | | |
| MES 6 | | | | | |
| MES 7 | | | | | |

**ANEXO No. 5**

**OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL**

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

11. Entregar del modelo de atención definido por la entidad responsable del pago SSPN según lo indicado en el instructivo 009 DISAN AGESA 70 del 06/03/2014, instructivo 018 de 2012 y el Decreto 4747 de 2007.

12. El Área de Sanidad MECAR a través de comunicación oficial dirigida al encargado de la emisora de la Policía Nacional, informará o difundirá los servicios que se van a prestar por la red contratada.

13. El contratista se compromete a utilizar los mecanismos de solución de conflictos con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, en el evento que surjan diferencias o discrepancias entre las partes, los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la ley 80 de 1993..

## ANEXO No. 6

## ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

**Ejemplo:**

### GARANTIAS DEL PROCESO

### ETAPA CONTRACTUAL

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACION DE LOS RIESGOS | ESTIMACION DEL RIESGO | ASIGNACION DEL RIESGO | VIGENCIA | JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| GARANTIA UNICA | RIESGO JURIDICO | INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. | VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO | CONTRATISTA | VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS | AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. |
| GARANTIA UNICA | RIESGO OPERATIVO | CALIDAD DEL SERVICIO | CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS ESTUDIOS. | CONTRATISTA | VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (1) AÑOS MAS | AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 3 AÑOS MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL PRODUCTO ENTREGADO. |
| GARANTIA UNICA | RIESGO JURIDICO | NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES. | CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO. | CONTRATISTA | VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS | AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. |
| GARANTÍA ÚNICA | RIESGO FINANCIERO | DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL. | SE CONSTITUIRÁ POR LA SUMA DE DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (200 SMLMV) | CONTRATISTA | VIGENTE POR EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. | AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO DIECISÉIS (16) DE DECRETO 4828 DE 241208. |

Doctora: JANNISSE CORREA AYOLA
Profesional Universitario en derecho Área de Sanidad Bolívar

ANEXO No. 7

VALORACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA.

CARTAGENA, BOLIVAR ---------- de ---------- de 2020

Señores
POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS
UPRES BOLIVAR
Manga Calle Real 24-03
Cartagena-

REF: proceso de mínima cuantía Prestación de Servicios de Salud No. _____, que tiene por objeto la: en oftalmología y optometría y demás servicios descritos en el acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 que hagan parte del objeto contractual cumplimiento de fallos de tutelas, derechos de petición y ctc, abarcando el talento humano requerido para el servicio, según protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional para los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de _____, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, del presente proceso de contratación, adelantado por LA POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE CARTAGENA – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR, por medio de la presente, oferto de forma irrevocable y como precio fijo y global, para la celebración del contrato que es objeto el presente proceso, y en consecuencia, ofrezco proveer los servicios correspondientes previstos en el pliego por un valor total de Ochenta Y siete millones de pesos M/cte. ($ 87'000.000) distribuidos así: cuarenta millones de pesos M/cte. ( $ 40'000.000,00) vigencia 2020 y cuarenta y siete millones de pesos M/cte. ($47'000.000,00) vigencia 2021 y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos., que se discrimina así:

CUADRO DE TARIFAS OFERTADOS OPTAMOLOGIA Y OPTOMETRIA

| CONDICIONES DEL SERVICIO | VALOR | VALOR PRECIO TECHO | TARIFA A OFRECER |
|---|---|---|---|
| prestación de servicio de consulta externa y procedimientos en oftalmología y optometría y demás servicios descritos en el acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 que hagan parte del objeto contractual cumplimiento de fallos de tutelas, derechos de petición y ctc, abarcando el talento humano requerido para el servicio, según protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional" | $40.000.000 VIGENCIA 2020 | ISS 2001 -15% | |
| | $ 47'000.000 VIGENCIA 2021 | | |

| Código cups | PROCEDIMIENTOS | VALOR PRECIO TECHO | TARIFA A OFRECER | VALOR EN PESOS |
|---|---|---|---|---|
| 80100 | DRENAJE DE COLECCION POR BLEFAROTOMIA SOD | ISS 2001 -15% | | |
| 81100 | BIOPSIA DE PARPADO SOD | ISS 2001 -15% | | |
| 82000 | ESCISION O ABLACION DE LESION O TEJIDO DE PARPADO SOD | ISS 2001 -15% | | |
| 82100 | RESECCION DE CHALAZION SOD | ISS 2001 -15% | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 82300 | ESCISION DE LESION MAYOR DE PARPADO DE ESPESOR PARCIAL SOD | ISS 2001 -15% | | |
| 82301 | RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO | ISS 2001 -15% | | |
| 82302 | RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS | ISS 2001 -15% | | |
| 82400 | ESCISION DE LESION INVOLUCRANDO BORDE PALPEBRAL DE ESPESOR COMPLETO SOD | ISS 2001 -15% | | |
| 82401 | RESECCION TOTAL DE PARPADO Y RECONSTRUCCION, CON INJERTO O COLGAJO | ISS 2001 -15% | | |
| 82501 | ABLACION DE LESION DE PARPADOS, POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA | ISS 2001 -15% | | |
| 82502 | ABLACION DE LESION DE PARPADOS, POR LASER | ISS 2001 -15% | | |
| 82503 | ABLACION DE LESION DE PARPADOS, POR MEDIOS QUIMICOS | ISS 2001 -15% | | |
| 82504 | ABLACION DE LESION DE PARPADOS, POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA | ISS 2001 -15% | | |
| 82600 | TARSECTOMIA SOD | ISS 2001 -15% | | |
| 83100 | CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSION FRONTAL CON SUTURA SOD | ISS 2001 -15% | | |
| 83200 | CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSION FRONTAL CON FASCIA LATA SOD | ISS 2001 -15% | | |
| 83300 | CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCION EXTERNA DEL ELEVADOR SOD | ISS 2001 -15% | | |
| 83400 | CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCION DEL ELEVADOR VIA CONJUNTIVAL SOD | ISS 2001 -15% | | |
| 84100 | CORRECCION DE ENTROPION, POR TECNICA DE SUTURA SOD | ISS 2001 -15% | | |
| 84200 | CORRECCION DE ENTROPION, CON INJERTO SOD | ISS 2001 -15% | | |
| 84300 | CORRECCION DE ECTROPION, CON INJERTO SOD | ISS 2001 -15% | | |
| 84400 | CORRECCION DE ECTROPION, POR TECNICA DE SUTURA SOD | ISS 2001 -15% | | |
| 85100 | CANTOTOMIA SOD | ISS 2001 -15% | | |
| 85200 | CANTORRAFIA SOD | ISS 2001 -15% | | |
| 85300 | CANTOPLASTIA (FIJACION DE CANTO) SOD | ISS 2001 -15% | | |
| 86100 | RECONSTRUCCION DE PARPADO CON COLGAJO O INJERTO DE PIEL SOD | ISS 2001 -15% | | |
| 86101 | BLEFAROPLASTIA SUPERIOR | ISS 2001 -15% | | |
| 86102 | BLEFAROPLASTIA INFERIOR | ISS 2001 -15% | | |
| 86110 | BLEFAROPLASTIA CON LASER | ISS 2001 -15% | | |
| 86200 | RECONSTRUCCION DE PARPADO CON COLGAJO O INJERTO DE MEMBRANA MUCOSA SOD | ISS 2001 -15% | | |
| 86300 | RECONSTRUCCION DE PARPADO CON INJERTO DE FOLICULO PILOSO SOD | ISS 2001 -15% | | |
| 86400 | RECONSTRUCCION DE PARPADO CON COLGAJO TARSOCONJUNTIVAL SOD | ISS 2001 -15% | | |
| 87100 | RECONSTRUCCION DE PLIEGUES POR ACORTAMIENTO DE TENDON CANTAL MEDIAL (TELECANTO) SOD | ISS 2001 -15% | | |
| 87300 | RECONSTRUCCION DE PLIEGUES EN CORRECCION DE BLEFAROFIMOSIS SOD | ISS 2001 -15% | | |
| 87400 | RECONSTRUCCION DE PLIEGUES EN CORRECCION DE EPICANTO SOD | ISS 2001 -15% | | |
| 87401 | RECONSTRUCCION DE PLIEGUES EN CORRECCION DE EPICANTO CON CUATRO COLGAJOS [MUSTARDE] | ISS 2001 -15% | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 88100 | REPARACION LINEAL DE LACERACION DE PARPADO O CEJA SOD | ISS 2001 -15% | | |
| 88201 | SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA UNICA DE PARPADO [BLEFARORRAFIA SIMPLE] | ISS 2001 -15% | | |
| 88202 | SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO [BLEFARO-RRAFIA SIMPLE] | ISS 2001 -15% | | |
| 88401 | SUTURA PROFUNDA DE HERIDA UNICA DE PARPADO [BLEFARORRAFIA COMPLEJA] | ISS 2001 -15% | | |
| 88402 | SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO [BLEFARO-RRAFIA COMPLEJA] | ISS 2001 -15% | | |
| 88403 | SUTURA DE PARPADO Y RECONSTRUCCION CON INJERTO O COLGAJO | ISS 2001 -15% | | |
| 89101 | ABLACION DE PESTAÑAS, POR ELECTROLISIS | ISS 2001 -15% | | |
| 89102 | ABLACION DE PESTAÑAS, POR LASER | ISS 2001 -15% | | |
| 90100 | DRENAJE EN GLANDULA LAGRIMAL SOD | ISS 2001 -15% | | |
| 91100 | BIOPSIA DE GLANDULA LAGRIMAL SOD | ISS 2001 -15% | | |
| 91200 | BIOPSIA DE SACO Y/O CONDUCTO LAGRIMAL SOD | ISS 2001 -15% | | |
| 92100 | DACRIOADENECTOMIA PARCIAL SOD | ISS 2001 -15% | | |
| 92200 | DACRIOADENECTOMIA TOTAL SOD | ISS 2001 -15% | | |
| 94100 | EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE SACO LAGRIMAL SOD | ISS 2001 -15% | | |
| 94200 | SONDEO Y LAVADO DE VIAS LAGRIMALES SOD | ISS 2001 -15% | | |
| 94400 | INTUBACION DE VIAS LAGRIMALES SOD | ISS 2001 -15% | | |
| 95300 | DRENAJE DE SACO LAGRIMAL SOD | ISS 2001 -15% | | |
| 96100 | DACRIOCISTECTOMIA (SACO LAGRIMAL) SOD | ISS 2001 -15% | | |
| 97100 | PLASTIA DE CANALICULOS LAGRIMALES SOD | ISS 2001 -15% | | |
| 97200 | PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL [CIRUGIA DE WEBER] SOD | ISS 2001 -15% | | |
| 97300 | PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA (CON SUTURAS) SOD | ISS 2001 -15% | | |
| 98100 | DACRIOCISTORRINOSTOMIA (DCR) SOD | ISS 2001 -15% | | |
| 98101 | DACRIOCISTORRINOSTOMIA (DCR) VIA EXTERNA | ISS 2001 -15% | | |
| 98102 | DACRIOCISTORRINOSTOMIA ( DCR) VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA | ISS 2001 -15% | | |
| 98200 | CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA (CDCR) SOD | ISS 2001 -15% | | |
| 98201 | CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA SIMPLE VIA EXTERNA | ISS 2001 -15% | | |
| 98202 | CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA SIMPLE VIA ENDOSCOPICA TRANSNASAL | ISS 2001 -15% | | |
| 98300 | CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA CON INTUBACION SOD | ISS 2001 -15% | | |
| 98301 | CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA CON INTUBACION VIA EXTERNA | ISS 2001 -15% | | |
| 98302 | CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA CON INTUBACION VIA ENDOSCOPICA TRANSNASAL | ISS 2001 -15% | | |
| 99100 | OBLITERACION O CAUTERIZACION DE PUNTO LAGRIMAL SOD | ISS 2001 -15% | | |
| 100100 | EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INCRUSTADO EN CONJUNTIVA, POR INCISION SOD | ISS 2001 -15% | | |
| 102100 | BIOPSIA DE CONJUNTIVA SOD | ISS 2001 -15% | | |
| 103101 | RESECCION DE QUISTE O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA | ISS 2001 -15% | | |
| 103102 | RESECCION DE QUISTE O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO DE MUCOSA O MEMBRANA AMNIOTICA | ISS 2001 -15% | | |
| 103103 | RESECCION DE PTERIGION SIMPLE (NASAL O TEMPORAL) CON | ISS 2001 -15% | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | SUTURA | | | |
| 103104 | RESECCION DE PTERIGION SIMPLE (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO | ISS 2001 -15% | | |
| 103105 | RESECCION DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL), CON PLASTIA LIBRE O CITOSTÁTICOS | ISS 2001 -15% | | |
| 103106 | RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA, CON PLASTIA | ISS 2001 -15% | | |
| 103107 | RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA, SIN PLASTIA | ISS 2001 -15% | | |
| 103108 | PERITOMIA TOTAL | ISS 2001 -15% | | |
| 103200 | ABLACION DE LESION DE CONJUNTIVA SOD | ISS 2001 -15% | | |
| 103201 | ABLACION DE LESION O TEJIDO DE CONJUNTIVA, POR DIATERMIA O CRIOCOAGULACION | ISS 2001 -15% | | |
| 103202 | ABLACION DE LESION O TEJIDO DE CONJUNTIVA, POR FOTOCOA-GULACION (LASER) | ISS 2001 -15% | | |
| 104100 | REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO LIBRE DE CONJUNTIVA SOD | ISS 2001 -15% | | |
| 104400 | REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO DE MUCOSA EXTRA-OCULAR SOD | ISS 2001 -15% | | |
| 105100 | DIVISION DE SIMBLEFARON SOD | ISS 2001 -15% | | |
| 106100 | SUTURA DE LA CONJUNTIVA SOD | ISS 2001 -15% | | |
| 107100 | INYECCION SUBCONJUNTIVAL SOD | ISS 2001 -15% | | |
| 110000 | EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INCRUSTADO EN CORNEA SOD | ISS 2001 -15% | | |
| 111100 | EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CORNEA, POR INCISION SOD | ISS 2001 -15% | | |
| 111200 | DRENAJE DE COLECCION EN CORNEA SOD | ISS 2001 -15% | | |
| 112100 | FROTIS DE CORNEA SOD | ISS 2001 -15% | | |
| 112200 | BIOPSIA DE CORNEA SOD | ISS 2001 -15% | | |
| 114100 | RESECCION SIMPLE DE TUMOR DE CORNEA SOD | ISS 2001 -15% | | |
| 114200 | CAUTERIZACION DE CORNEA (TERMO, QUIMIO O CRIOAPLICACIÓN) SOD | ISS 2001 -15% | | |
| 115100 | SUTURA DE CORNEA SOD | ISS 2001 -15% | | |
| 115101 | CORNOESCLERORRAFIA (REPARACION DE HERIDA CORNEOESCLERAL) | ISS 2001 -15% | | |
| 115200 | REPARACION DE DESHISCENCIA DE HERIDA POS OPERATORIA CORNEAL SOD | ISS 2001 -15% | | |
| 115300 | REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL SOD | ISS 2001 -15% | | |
| 115301 | REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL | ISS 2001 -15% | | |
| 115302 | REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL | ISS 2001 -15% | | |
| 115800 | RETIRO DE SUTURA EN CORNEA SOD | ISS 2001 -15% | | |
| 116100 | QUERATOPLASTIA LAMELAR O SUPERFICIAL SOD | ISS 2001 -15% | | |
| 116200 | QUERATOPLASTIA PENETRANTE SOD | ISS 2001 -15% | | |
| 116300 | QUERATOPLASTIA PENETRANTE, COMBINADA CON CIRUGIA DE CATARATA, ANTIGLAUCOMATOSA O LENTE INTRAOCULAR [CIRUGIA TRIPLE] SOD | ISS 2001 -15% | | |
| 116400 | ESCLEROQUERATOPLASTIA SOD | ISS 2001 -15% | | |
| 117300 | IMPLANTE DE PROTESIS CORNEANA (QUERATOPROTESIS) SOD | ISS 2001 -15% | | |
| 117600 | QUERATECTOMIA SOD | ISS 2001 -15% | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 117700 | QUERATECTOMIA CON EXCIMER LASER (FOTORREFRACTIVA O FOTOTERAPEUTICA) PTK SOD | ISS 2001 -15% | | |
| 118100 | QUERATOPIGMENTACION (TATUAJE DE LA CORNEA) SOD | ISS 2001 -15% | | |
| 120000 | EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO SOD | ISS 2001 -15% | | |
| 121100 | IRIDOTOMIA CON TRANSFIXION SOD | ISS 2001 -15% | | |
| 121200 | IRIDOTOMIA CON LASER SOD | ISS 2001 -15% | | |
| 121300 | ESCISION DE IRIS PROLAPSADO [REDUCCION DE HERNIA DE IRIS] SOD | ISS 2001 -15% | | |
| 121301 | REDUCCION DE HERNIA DE IRIS, POR SUTURA DE IRIS | ISS 2001 -15% | | |
| 121400 | IRIDECTOMIA (BASAL, PERIFERICA Y TOTAL) SOD | ISS 2001 -15% | | |
| 122100 | PARACENTESIS DIAGNOSTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO SOD | ISS 2001 -15% | | |
| 122200 | BIOPSIA DE IRIS SOD | ISS 2001 -15% | | |
| 122400 | BIOPSIA DE CUERPO CILIAR SOD | ISS 2001 -15% | | |
| 123000 | IRIDOPLASTIA SOD | ISS 2001 -15% | | |
| 123001 | IRIDOPLASTIA, CON SUTURA | ISS 2001 -15% | | |
| 123002 | IRIDOPLASTIA, CON LASER | ISS 2001 -15% | | |
| 123100 | LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES DE OJO SOD | ISS 2001 -15% | | |
| 123101 | LISIS DE GONIOSINEQUIAS POR INYECCION DE AIRE O LIQUIDO | ISS 2001 -15% | | |
| 123300 | LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES SOD | ISS 2001 -15% | | |
| 123400 | REPARACION O SUTURA DE IRIDODIALISIS SOD | ISS 2001 -15% | | |
| 123500 | COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA) SOD | ISS 2001 -15% | | |
| 123701 | REPARACION DE COLOBOMA DEL IRIS | ISS 2001 -15% | | |
| 124101 | ABLACION DE LESION DE IRIS POR CAUTERIZACION, CRIOTERAPIA O FOTOCOAGULACION (LASER) | ISS 2001 -15% | | |
| 124200 | ESCISION DE LESION DE IRIS SOD | ISS 2001 -15% | | |
| 124201 | RESECCION DE TUMOR DE IRIS | ISS 2001 -15% | | |
| 124301 | ABLACION DE LESION DE CUERPO CILIAR POR CAUTERIZACION, CRIOTERAPIA O FOTOCOAGULACION (LASER) | ISS 2001 -15% | | |
| 124400 | ESCISION DE LESION DE CUERPO CILIAR SOD | ISS 2001 -15% | | |
| 124401 | RESECCION DE TUMOR DE CUERPO CILIAR | ISS 2001 -15% | | |
| 124402 | IRIDOCICLECTOMIA | ISS 2001 -15% | | |
| 125100 | GONIOTOMIA SOD | ISS 2001 -15% | | |
| 125400 | TRABECULOTOMIA SOD | ISS 2001 -15% | | |
| 125500 | CICLODIALISIS SOD | ISS 2001 -15% | | |
| 126400 | TRABECULECTOMIA PRIMARIA SOD | ISS 2001 -15% | | |
| 126401 | TRABECULECTOMIA SECUNDARIA (CON CIRUGIA OCULAR PREVIA) | ISS 2001 -15% | | |
| 126600 | REVISION POSTOPERATORIA DE PROCEDIMIENTO DE FISTULIZACION ESCLERAL SOD | ISS 2001 -15% | | |
| 126601 | REVISION DE AMPOLLA FILTRANTE CON AGUJA | ISS 2001 -15% | | |
| 126603 | SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE FLAP ESCLERAL CON LASER | ISS 2001 -15% | | |
| 126604 | OBSTRUCCION DE VENTANA FILTRANTE CON LASER | ISS 2001 -15% | | |
| 126700 | INSERCION DE IMPLANTE PARA GLAUCOMA SOD | ISS 2001 -15% | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 126705 | REVISION ANTERIOR DE TUBO DE IMPLANTE | ISS 2001 -15% | | |
| 126706 | REVISION DE IMPLANTE CON OBSTRUCCION POSTERIOR | ISS 2001 -15% | | |
| 127500 | TRABECULOPLASTIA SOD | ISS 2001 -15% | | |
| 127501 | TRABECULOPLASTIA CON LASER | ISS 2001 -15% | | |
| 128100 | SUTURA DE LA ESCLERA (ESCLERORRAFIA) SOD | ISS 2001 -15% | | |
| 128200 | REPARACION DE FISTULA ESCLERAL (AMPOLLA FILTRANTE) SOD | ISS 2001 -15% | | |
| 128401 | RESECCION DE TUMOR DE LA ESCLEROTICA, VIA ABIERTA | ISS 2001 -15% | | |
| 128402 | RESECCION DE TUMOR DE LA ESCLEROTICA, POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA | ISS 2001 -15% | | |
| 128403 | RESECCION DE TUMOR DE LA ESCLEROTICA, POR FOTOCOAGULACION (LASER) | ISS 2001 -15% | | |
| 128800 | PLASTIAS EN ESCLERA (ESCLEROPLASTIA) SOD | ISS 2001 -15% | | |
| [illegible]9100 | PARACENTESIS TERAPEÚTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO SOD | ISS 2001 -15% | | |
| 131100 | EXTRACCION INTRACAPSULAR DE CRISTALINO SOD | ISS 2001 -15% | | |
| 132100 | EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR TECNICA CONVENCIONAL SOD | ISS 2001 -15% | | |
| 132200 | EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR ASPIRACION SOD | ISS 2001 -15% | | |
| 132300 | EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR FACOEMUL-SIFICACION SOD | ISS 2001 -15% | | |
| 132400 | EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA SOD | ISS 2001 -15% | | |
| 136400 | DISECCION DE MEMBRANA SECUNDARIA (DESPUES DE CATARATA) SOD | ISS 2001 -15% | | |
| 136500 | ESCISION DE MEMBRANA SECUNDARIA SOD | ISS 2001 -15% | | |
| 136501 | CAPSULOTOMIA | ISS 2001 -15% | | |
| 136502 | CAPSULOTOMIA CON LASER | ISS 2001 -15% | | |
| 136600 | FRAGMENTACION MECANICA DE MEMBRANA SECUNDARIA (DESPUES DE CATARATA) SOD | ISS 2001 -15% | | |
| [illegible]7100 | EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO CON IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR SUTURADO SOD | ISS 2001 -15% | | |
| 137200 | IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR SECUNDARIO SOD | ISS 2001 -15% | | |
| 138100 | EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) SOD | ISS 2001 -15% | | |
| 140000 | EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO SOD | ISS 2001 -15% | | |
| 141100 | ASPIRACION DIAGNOSTICA DE VÍTREO SOD | ISS 2001 -15% | | |
| 141101 | ASPIRACION DIAGNOSTICA DE VÍTREO CON INYECCION DE MEDICAMENTOS INTRAVÍTREOS | ISS 2001 -15% | | |
| 142101 | ABLACION DE LESION CORIORRETINAL, POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA | ISS 2001 -15% | | |
| 142300 | ABLACION DE LESION CORIORRETINAL, POR FOTOCOAGULACION (LASER) SOD | ISS 2001 -15% | | |
| 142600 | ABLACION DE LESION CORIORRETINAL, POR RADIACION SOD | ISS 2001 -15% | | |
| 143101 | REPARACION DE DESGARRO RETINAL (RETINOPEXIA) POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA | ISS 2001 -15% | | |
| 143300 | REPARACION DE DESGARRO RETINAL POR FOTOCOAGULACION (LASER) SOD | ISS 2001 -15% | | |
| 144100 | REPARACION DE DESPRENDIMIENTO DE RETINA CON IDENTACION ESCLERAL E IMPLANTACION SOD | ISS 2001 -15% | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 144101 | IDENTACION ESCLERAL CON IMPLANTACION Y CRIOTERAPIA | ISS 2001 -15% | | |
| 144102 | IDENTACION ESCLERAL CON IMPLANTACION, TAMPONAMIENTO INTERNO CON GAS (NEUMORRETINOPEXIA) Y CRIOTERAPIA | ISS 2001 -15% | | |
| 144103 | IDENTACION ESCLERAL CON IMPLANTACION, TAMPONAMIENTO INTERNO CON GAS (NEUMORRETINOPEXIA) Y FOTOCOAGULACION (LASER) | ISS 2001 -15% | | |
| 145100 | REPARACION DE DESPRENDIMIENTO DE RETINA SOD | ISS 2001 -15% | | |
| 145101 | REPARACION DE DESPRENDIMIENTO DE RETINA, CON DIATERMIA O CRIOTERAPIA | ISS 2001 -15% | | |
| 145300 | REPARACION DE DESPRENDIMIENTO DE RETINA, CON FOTOCOAGULA-CION (LASER) SOD | ISS 2001 -15% | | |
| 146100 | RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO DEL SEGMENTO POSTERIOR DE OJO SOD | ISS 2001 -15% | | |
| 146101 | RETIRO DE ACEITE DE SILICON O DE GAS | ISS 2001 -15% | | |
| 146102 | RETIRO DE ACEITE DE SILICON CON PELAJE DE MEMBRANAS GAS Y ENDOLASER | ISS 2001 -15% | | |
| 147100 | VITRECTOMIA VIA ANTERIOR SOD | ISS 2001 -15% | | |
| 147300 | VITRECTOMIA MECANICA SOD | ISS 2001 -15% | | |
| 147301 | VITRECTOMIA VIA ANTERIOR CON VITRIOFAGO | ISS 2001 -15% | | |
| 147400 | VITRECTOMIA VIA POSTERIOR SOD < o:p> | ISS 2001 -15% | | |
| 147401 | VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON INSERCION DE SILICON O GASES | ISS 2001 -15% | | |
| 147402 | VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON RETINOPEXIA | ISS 2001 -15% | | |
| 147403 | VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON ENDOLASER | ISS 2001 -15% | | |
| 150100 | BIOPSIA DE MUSCULO O TENDON EXTRAOCULAR SOD | ISS 2001 -15% | | |
| 152100 | PROCEDIMIENTO DE ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR SOD | ISS 2001 -15% | | |
| 152200 | PROCEDIMIENTO DE ACORTAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR SOD | ISS 2001 -15% | | |
| 154101 | REINSERCION O RETROINSERCION DE MUSCULOS RECTOS (UNO O DOS) + | ISS 2001 -15% | | |
| 154102 | REINSERCION O RETROINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS (UNO O DOS) | ISS 2001 -15% | | |
| 154103 | REINSERCION O RETROINSERCION DE MUSCULOS RECTO Y OBLICUO | ISS 2001 -15% | | |
| 155100 | TRANSPOSICION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES SOD | ISS 2001 -15% | | |
| 160100 | ORBITOTOMIA CON COLGAJO OSEO SOD | ISS 2001 -15% | | |
| 160200 | ORBITOTOMIA CON INSERCION DE IMPLANTE ORBITAL SOD | ISS 2001 -15% | | |
| 161100 | EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE ORBITA SOD | ISS 2001 -15% | | |
| 162200 | ASPIRACION DIAGNOSTICA DE ORBITA SOD | ISS 2001 -15% | | |
| 162300 | BIOPSIA DE PARED DE ORBITA SOD | ISS 2001 -15% | | |
| 163100 | EVISCERACION DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE SOD | ISS 2001 -15% | | |
| 164100 | ENUCLEACION CON O SIN IMPLANTE PROTÉSICO SOD | ISS 2001 -15% | | |
| 164200 | ENUCLEACION CON INJERTO DER MOGRASO SOD | ISS 2001 -15% | | |
| 165100 | EXENTERACION DE ORBITA CON ESCISION DE ESTRUCTURAS ADYACENTES SOD | ISS 2001 -15% | | |
| 165200 | EXENTERACION DE ORBITA CON EXTRACCION TERAPEUTICA DE HUESO ORBITAL SOD | ISS 2001 -15% | | |
| 168100 | REPARACION DE HERIDA DE ORBITA SOD | ISS 2001 -15% | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 168300 | RECONSTRUCCION DE ORBITA SOD | ISS 2001 -15% | | |
| 168301 | PLASTIA DE ORBITA CON RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS | ISS 2001 -15% | | |
| 168400 | DESCOMPRESION DE ORBITA SOD | ISS 2001 -15% | | |
| 168405 | DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR Y MEDIAL, ABORDAJE SUBCILIAR | ISS 2001 -15% | | |
| 169200 | ESCISION DE LESION DE ORBITA SOD | ISS 2001 -15% | | |
| 169201 | RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE ORBITA | ISS 2001 -15% | | |
| 169202 | RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE ORBITA | ISS 2001 -15% | | |
| 169203 | DRENAJE DE COLECCION ANTERIOR DE ORBITA | ISS 2001 -15% | | |
| 169204 | DRENAJE DE COLECCION POSTERIOR DE ORBITA | ISS 2001 -15% | | |
| 950310 | INTERFEROMETRIA | ISS 2001 -15% | | |
| [illegible]0505 | ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO | ISS 2001 -15% | | |
| 950610 | RECUENTO DE CELULAS ENDOTELIALES | ISS 2001 -15% | | |
| 951101 | FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR Y/O POSTERIOR DEL OJO | ISS 2001 -15% | | |
| 951200 | ANGIORRETINOFLUORESCEINOGRAFIA SOD | ISS 2001 -15% | | |
| 951301 | ULTRASONOGRAFIA OCULAR MODO A Y B, CON CONTENIDO ORBITARIO Y TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS –ACR | ISS 2001 -15% | | |
| 951500 | TOPOGRAFIA CORNEAL COMPUTARIZADA SOD | ISS 2001 -15% | | |
| 951800 | OCULOPLETISMOGRAFIA SOD | ISS 2001 -15% | | |
| 952000 | BIOMETRIA OCULAR SOD | ISS 2001 -15% | | |
| 952100 | ELECTRORRETINOGRAFIA SOD | ISS 2001 -15% | | |
| 952200 | ELECTROOCULOGRAMA SOD | ISS 2001 -15% | | |
| 952400 | ELECTRONISTAGMOGRAFIA [ENG] O FOTOELECTRONISTAGMOGRAFIA SOD | ISS 2001 -15% | | |
| 952601 | TONOGRAFIA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS | ISS 2001 -15% | | |
| 890202 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OFTALMOLOGIA | ISS 2001 -15% | | |
| [illegible]0203 | CONSULTA DE CONTROL POR OFTALMOLOGIA | ISS 2001 -15% | | |

| CUPS | PROCEDIMIENTO | VALOR PRECIO TECHO | VALOR OFRECIDO |
|---|---|---|---|
| 890207 | Consulta de primera vez por optometría | $5.610 | |
| 890307 | Consulta de control o seguimiento por optometría | $5.610 | |
| 950100 | Evaluación ortoptica SOD | $19.980 | |
| 950200 | Evaluación de baja visión SOD | $5.610 | |
| 950601 | Medición de agudeza visual | $5.610 | |
| 952500 | Paquimetria SOD | $29.595 | |
| 953501 | Terapia ortoptica | $5.156 | |
| 953502 | Terapia ple óptica | $5.156 | |

NOTA: AQUELLAS TARIFAS QUE LOS DIFERENTES OFERENTES MANEJEN COMO TARIFAS PROPIAS Y SOBREPASEN LA TARIFA TECHO EN PESOS, SERAN RECHAZADAS DEL PROCESO.

Debe anexar la tarifa de medicamentos e insumos médicos utilizados en la atención intrahospitalaria.

Cuando el gobierno nacional o el ente competente regulen el precio de medicamentos insumos o procedimientos ambas partes lo tomaran como mayor valor a facturar.

En caso de requerirse otros procedimientos que no figuren en la lista anterior pero que estén contemplados en el Acuerdo 002 del 2001 del Consejo Superior de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y autorizados por el CTC, la IPS podrá realizarlos previa autorización de la oficina de referencia y contra referencia y visto bueno del jefe de sanidad o quien haga sus veces.

NOMBRE DE LA ENTIDAD OFERENTE: _____
NIT: _____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
C. C.:_____EXPEDIDA: _____
DIRECCIÓN: _____ TELÉFONO: _____
E-MAIL: _____

_____
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO No. 8

OFRECIMIENTO RECURSO HUMANO

Este anexo debe ser diligenciado para todo el personal que conforma el Recurso Humano ofertado.

Para cada Profesional se deberá diligenciar un formato.

El Área de Sanidad Bolívar se reserva el derecho de verificar la información plasmada en este formato

| FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO | |
|---|---|
| **Ciudad y Fecha** | |
| **Nombre y Apellidos** | |
| **Cédula de Ciudadanía** | |
| **Fecha de Nacimiento:** | **Nacionalidad:** |
| **Profesión** | |
| **Universidad:** | |
| **No. de Registro Profesional** | |
| **Título Obtenido** | |
| **Especializaciones:** | |
| **Tiempo de Experiencia en la Profesión:** | |
| | |
| **Tiempo de Servicio en la Institución Oferente** | |
| | |
| | |
| _____ | _____ |
| **Firma del Profesional** | **Firma del Representante Legal** |

**NTIDAD** _____ **NIT** _____
**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:** _____
**C. C:** _____ **EXPEDIDA:** _____
**E- MAIL** _____ **TELEFONO** _____

_____
**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

ANEXO No. 9

CARTA DE COMPROMISO DE TENENCIA DEL RECURSO HUMANO

CARTAGENA, BOLIVAR ---------- de ---------- de 2020

Señores
POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE CARTAGENA
UPRES BOLIVAR
MANGA Calle Real 24-03
Cartagena-

REF: Proceso de mínima cuantía Prestación de Servicios de Salud No. _____, que tiene por objeto la: "prestación de servicio de consulta externa y procedimientos en oftalmología y optometría y demás servicios descritos en el acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 que hagan parte del objeto contractual cumplimiento de fallos de tutelas, derechos de petición y ctc, abarcando el talento humano requerido para el servicio, según protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional"

Yo, _____ en calidad de Representante Legal de la firma _____ certifico bajo la gravedad de juramento que cuento con el

Recurso Humano solicitado, que cumple con la formación académica y experiencia requerida estipulados en el Anexo No. 2 Especificaciones Técnicas y/o Condiciones del Servicio.

El Área de Sanidad Bolívar se reserva el derecho de verificar la información que se encuentra respaldada con la presente carta de compromiso.

El adjudicatario deberá anexar las hojas de vida del Recurso Humano Ofrecido con sus respectivas Certificaciones de experiencia.

NOMBRE DE LA ENTIDAD OFERENTE: _____
NIT: _____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
C. C.:_____EXPEDIDA: _____
DIRECIÓN: _____ TELÉFONO: _____
E-MAIL: _____

_____
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO No. 10

COMPROMISO DE BUENAS NORMAS AMBIENTALES

CARTAGENA, BOLIVAR ---------- de ---------- de 2020

Señores
POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE CARTAGENA
UPRES BOLIVAR
MANGA Calle Real 24-03
Cartagena-

REF: Proceso de mínima cuantía Prestación de Servicios de Salud No. _____, que tiene por objeto la: "prestación de servicio de consulta extema y procedimientos en oftalmología y optometría y demás servicios descritos en el acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 que hagan parte del objeto contractual cumplimiento de fallos de tutelas, derechos de *petición y ctc*, abarcando el talento humano requerido para el servicio, según protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional"

El suscrito: _____ identificado con C.C. Nro. _____ expedida en _____, actuando en nombre propio y/o en representación de la firma: _____ me comprometo a realizar con la adjudicación del presente proceso contractual buenas prácticas ambientales, en cumplimiento a la Legislación Ambiental Colombiana vigente en lo que respecta a la entrega de los elementos pos consumos y a su disposición final.

Aquellos elementos considerados como contaminantes del medio ambiente (llantas para vehículos, baterías, luminaria de todo tipo, químicos, aceites...), con sujeción a la legislación ambiental son de mi responsabilidad y una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la Policía Nacional de Colombia, los reciba nuevamente y proceda a realizar su disposición final adecuada.

De igual manera me comprometo a:

- ✓ La aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.
- ✓ Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, serán asumidas como mi responsabilidad.
- ✓ Presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de dicha disposición. El personal bajo mi responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.
- ✓ Presentar al supervisor del contrato el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda.

Nombres y apellidos: _____
Cargo empresa: _____
C.C de Ciudadanía: _____
Expedida en: _____
Dirección y teléfono: _____

ANEXO No. 11

CERTIFICADO ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS

CARTAGENA, BOLIVAR ---------- de ---------- de 2020

Señores
POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE CARTAGENA
UPRES BOLIVAR
MANGA Calle Real 24-03
Cartagena-

REF: Proceso de mínima cuantía Prestación de Servicios de Salud No. _____, que tiene por objeto la: "prestación de servicio de consulta externa y procedimientos en oftalmología y optometría y demás servicios descritos en el acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 que hagan parte del objeto contractual cumplimiento de fallos de tutelas, derechos de petición y ctc, abarcando el talento humano requerido para el servicio, según protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional"

Yo. _____, identificado como aparece al pie de mi firma, representando legalmente a la firma _____ identificada con el Nit No. _____, manifiesto expresamente que los activos y recursos que conforman mi patrimonio, que se emplearan para el desarrollo del contrato que se llegare a celebrar, provienen de actividades licitas.

Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL: _____
Firma: _____
Nombre: _____
C.C. N°:_____

ANEXO No. 12

FORMATO DE SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

Señores
POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE CARTAGENA
UPRES BOLIVAR
MANGA Calle Real 24-03
Cartagena-

REF: Proceso de mínima cuantía Prestación de Servicios de Salud No. _____, que tiene por objeto la: "prestación de servicio de consulta externa y procedimientos en oftalmología y optometría y demás servicios descritos en el acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 que hagan parte del objeto contractual cumplimiento de fallos de tutelas, derechos de petición y ctc, abarcando el talento humano requerido para el servicio, según protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional"

La firma _____ se compromete a sostener los precios y/o tarifas ofertadas dentro del proceso _____, durante la vigencia del contrato y las eventuales adiciones si este se llegara a suscribir, el cual tiene por objeto la " prestación de servicio de consulta externa y procedimientos en oftalmología y optometría y demás servicios descritos en el acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 que hagan *parte del objeto* contractual cumplimiento de fallos de tutelas, derechos de petición y ctc, abarcando el talento humano requerido para el servicio, según protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional"

Atentamente,

NOMBRE DE LA ENTIDAD OFERENTE: _____
NIT: _____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
C. C.:_____EXPEDIDA: _____
DIRECCIÓN: _____ TELÉFONO: _____
E-MAIL: _____

_____
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO No. 13

RESUMEN DE LOS CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA

El presente formulario debe ser diligenciado en su totalidad. En caso de requerirlo, imprima hojas adicionales. La información inconsistente no será tenida en cuenta, en todo caso primará la contenida en las Certificaciones.

NOMBRE PROPONENTE _____
CÉDULA O NIT._____

| REFERENCIA | CERTIFICADO 1 | CERTIFICADO 2 | CERTIFICADO 3 |
|---|---|---|---|
| No. del contrato, orden de compra o de prestación de servicios | | | |
| Nombre del contratante | | | |
| Nombre del contratista | | | |
| Objeto del contrato | | | |
| Valor del contrato | | | |
| Fecha inicial del contrato | | | |
| Fecha final del contrato | | | |
| Porcentaje de ejecución | | | |
| Cumplimiento del contrato | SI ____NO _____ | SI ___NO _____ | SI ___ NO _____ |
| Fecha de la certificación | | | |
| % de participación si fue ejecutado a través de alguna forma de asociación. | | | |

OBSERVACION: Si el contrato incluye varios objetos deberá discriminar el correspondiente a la experiencia relacionada con el objeto del presente proceso.

NOMBRE DE LA ENTIDAD OFERENTE: _____
NIT: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
C. C.:_____EXPEDIDA: _____
DIRECCIÓN: _____ TELÉFONO: _____
E-MAIL: _____

_____
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL